



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 1 de 120

**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 2 de 120

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velázquez Lasprilla

Directora de Primera Infancia

María Mónica Martínez Martínez

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Diana Carolina Bejarano Novoa

Subdirectora de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Andrea Marcela Álvarez Chaparro

Aportes equipo profesional Dirección de Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Operaciones para la Atención a la Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 3 de 120

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
1. CONTEXTUALIZACIÓN	6
1.1 JUSTIFICACIÓN	6
1.2 DEFINICIONES Y SIGLAS	7
1.2.1 <i>Definiciones</i>	7
1.2.2 <i>Siglas</i>	26
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	28
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	28
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	28
2.3. POBLACIÓN OBJETIVO.....	28
2.4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.....	29
2.5. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR – HCB.....	29
3. COMPONENTES DEL SERVICIO.....	33
3.1. COMPONENTES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	33
3.1.1. COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES	33
3.1.1.1. <i>Línea 1. Acompañamiento y fortalecimiento familiar</i>	33
3.1.1.2 <i>Línea 2. La movilización de las comunidades alrededor de la protección integral</i>	39
3.1.2. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN	42
3.1.2.1. <i>Línea 1. Articulación para la atención en salud</i>	42
3.1.2.2. <i>Línea 2. Educación Alimentaria y Nutricional (EAN):</i>	44
3.1.2.3. <i>Línea 3. Prevención de las enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia y enfermedades transmitidas por alimentos.</i>	49
3.1.2.4 <i>Línea 4. Acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad:</i>	51
3.1.2.5 <i>Línea 5. Evaluación y seguimiento del estado nutricional</i>	56
3.1.3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO.....	64
3.1.3.1. <i>Línea 1. Proyecto y planeación pedagógica</i>	65
3.1.3.2 <i>Línea 2. Acciones de cuidado</i>	69
3.1.3.3 <i>Línea 3. Seguimiento al desarrollo infantil</i>	70
3.1.3.4. <i>Línea 4. Jornadas de reflexión pedagógica y colectivos pedagógicos</i>	73
3.1.4 COMPONENTE TALENTO HUMANO.....	74
3.1.4.1 <i>Línea 1. Roles y perfiles</i>	74
3.1.4.2 <i>Línea 2. Gestión del talento humano</i>	82
3.1.4.3 <i>Línea 3. Formación y cualificación</i>	89
3.1.5. COMPONENTE DE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES	90
3.1.5.1. <i>Línea 1. Gestión de riesgos de accidentes y desastres</i>	90
3.1.5.2. <i>Línea 2. Condiciones de infraestructura</i>	93
3.1.5.3. <i>Línea 3. Dotación</i>	99
3.1.6. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.....	100
3.1.6.2. <i>Línea 2. Acciones para posibilitar la participación ciudadana</i>	100
3.2 REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN	102
3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS	102
3.3.1. <i>Fuentes de financiación</i>	102

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR

Versión 1

Página 4 de 120

3.3.2 Canasta de atención y costos de referencia.....	104
3.3.2.1 Costos fijos y variables de la canasta de atención	104
3.3.2.2 Canastas de los servicios Hogares Comunitarios Bienestar Familiar - HCB	105
3.3.3. Orientaciones financieras para la fase preparatoria y fase de cierre:	109
3.3.4 Gestión financiera (cuando aplique).....	109
3.3.4.1 Establecimiento del valor del contrato o convenio.....	109
3.3.4.2 Presupuesto de ingresos y gastos	109
3.3.4.3 Desembolsos de los aportes del ICBF	111
3.3.4.4 Control presupuestal, revisión y legalización de cuentas.....	111
3.3.4.5 Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y legalización de cuentas.....	111
3.3.4.6 Ahorros, inejecuciones y descuentos	112
3.3.4.7 Otras consideraciones	113
4. PROCESO DE ATENCIÓN	114
5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	115
6. RELACIÓN DE ANEXOS (OPCIONAL).....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (OPCIONAL).....	116
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	117
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	120

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 5 de 120

Lista de Tablas

TABLA 1. TIEMPO DE DEDICACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR HCB.	31
TABLA 2. HABILIDADES DE CONSEJERÍA PARA PROMOVER LA LACTANCIA HUMANA Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	48
TABLA 3. AYUDA DE TRABAJO PARA LA OBSERVACIÓN DE LA LACTANCIA HUMANA	48
TABLA 4. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	54
TABLA 5. SIGNOS FÍSICOS ASOCIADOS A LA DESNUTRICIÓN AGUDA SEVERA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS	60
TABLA 6. REQUISITOS DE LA MADRE O PADRE COMUNITARIO	76
TABLA 7. ROLES Y PERFILES DEL TALENTO HUMANO	77
TABLA 8. ACCIONES VALIDACIÓN DOCUMENTOS DEL ASPIRANTE A MADRE O PADRE COMUNITARIO	83
TABLA 9. CANASTA HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR - HCB	105
TABLA 10. CANASTA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO - HCB	107

Lista de Graficas

GRÁFICA 1. ESTRUCTURA OPERATIVA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR HCB	30
GRÁFICA 2. CRONOGRAMA DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL HCB	32
GRÁFICA 3. MOMENTOS DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN	34
GRÁFICA 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL. TOMADO DEL DOCUMENTO 20	65
GRÁFICA 5. APARTADOS DEL PROYECTO PEDAGÓGICO	66
GRÁFICA 6. MOMENTOS CLAVES PARA EL PROCESO DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO	71
GRÁFICA 7. RUTA OPERATIVA DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL	115

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 6 de 120

Introducción

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “*Colombia, potencia mundial de la vida*” se resalta la importancia de trabajar por el crecimiento de la nueva generación de la vida y la paz, entendida como las niñas, los niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades como actores centrales en las transformaciones que se requieren como país. Con el propósito de avanzar en el desarrollo de estas disposiciones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá en cuenta la universalización de la educación inicial, donde cada niña y niño tendrá como mínimo: i). más tiempo de experiencias de aprendizaje en el hogar, en el entorno educativo o en el entorno comunitario; ii). una alimentación pertinente y permanente con enfoque de soberanía alimentaria; iii). un modelo pedagógico construido con su comunidad; iv). maestras y maestros preparados para educación inicial y v). ambientes pedagógicos que potencian su desarrollo y aprendizaje.

El servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar - HCB, brinda insumos y herramientas para la operación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, sus familias, cuidadores y comunidades; de acuerdo con los referentes técnicos de la educación inicial y las condiciones de calidad establecidas en el Ministerio de Educación Nacional.

Igualmente, actúa como referente para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión, inspección, vigilancia y control, interventoría, control social, formación, cualificación y fortalecimiento a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y de las entidades territoriales.

Esta guía está disponible para la consulta de personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con el servicio de Hogar Comunitario de Bienestar Familiar las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia - CIPI, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, veedurías ciudadanas y entes de control, entre otras.

1. Contextualización

1.1 Justificación

Colombia cuenta con una plataforma política y técnica que garantiza el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y los niños, materializada en la Ley 1804 de 2016. Esta Ley propone realizar intervenciones desde un enfoque diferencial que valore la diversidad, cuando así lo demande la realidad, contexto y situación de la Primera Infancia, particularmente de aquellas niñas y niños que habitan en espacios rurales, que pertenecen a grupos étnicos, personas con discapacidad o con afectaciones por el conflicto armado.

Siguiendo con esa línea, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida (en adelante: Bases PND) establecen un acento importante “en la universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez” (p.243), por tanto se propone implementar acciones para que esto ocurra con calidad teniendo en cuenta las características de los territorios, sus apuestas y estrategias de manera progresiva, “en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y se hará énfasis en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas y campesinas”. Aunado a ello es necesario garantizar una trayectoria armónica, pertinente y de calidad e incluyente para las niñas y los niños desde la gestación, vinculada a las propuestas de educación inicial.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 7 de 120

El servicio Hogar Comunitario de Bienestar Familiar – HCB se identifica por su trayectoria, sentido comunitario y es desarrollado por madres y padres comunitarios, reconocidos por su labor y liderazgo en la comunidad. En este servicio, se promueven relaciones vecinales de solidaridad, cooperación y confianza, en un ambiente que fomenta el desarrollo y aprendizaje de niñas y niños en la primera infancia.

1.2 Definiciones y Siglas

1.2.1 Definiciones

- **Accesibilidad:** se refiere al diseño e implementación de condiciones en los espacios físicos, sociales, económicos y culturales; y en los servicios de salud, educación, información y comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente y se garanticen sus derechos humanos y las libertades fundamentales.
- **Acompañamiento familiar:** son las acciones que realiza el talento humano para que cada familia vivencie experiencias pedagógicas y de fortalecimiento familiar encaminadas a promover la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el desarrollo infantil y el bienestar de las personas en periodo de gestación.
- **Activación de rutas:** actuación para el reporte específico a otras entidades para que se involucren de acuerdo con sus competencias, en la resolución de situaciones de riesgo identificadas por el talento humano de las EAS, con el fin de garantizar las atenciones pertinentes y oportunas y los derechos de personas en periodo de gestación, niñas y niños. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.
- **Agente educativo:** son todas las personas que interactúan de una u otra manera con las personas en periodo de gestación, la niña o el niño, agenciando su desarrollo; ejercen el principio de corresponsabilidad que asigna la ley a la familia, la sociedad y el Estado. En el marco de las modalidades de atención, los agentes educativos desempeñan roles específicos del proceso pedagógico dentro de las UA y las EAS, definidos en el componente del talento humano de este manual técnico.
- **Ajustes razonables:** modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para la atención a las personas en periodo de gestación, niñas y niños que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás.
- **Alertas en el desarrollo infantil:** son los indicios que permiten identificar algún signo de alarma respecto a los hitos del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, considerando el momento de transformación que están viviendo sin desconocer las particularidades sociales y culturales que los constituyen como un ser singular. Las alertas en el desarrollo permiten, dentro de la ventana de oportunidad, diseñar y gestionar tanto en el proceso pedagógico como en la articulación con la familia y otros sectores, diversas atenciones y apoyos en tiempo, modo y lugar para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR

Versión 1

Página 8 de 120

- **Alimentación complementaria:** es el proceso en que se introducen alimentos junto con la leche materna en la alimentación de la niña o el niño lactante. Cualquier alimento diferente de la leche materna ofrecido durante este periodo se define como alimentación complementaria. (ICBF, 2020). Esta alimentación comienza cuando la leche materna por sí sola ya no logra cubrir las necesidades nutricionales de las y los lactantes, dadas las demandas nutricionales debidas a su mayor crecimiento, por ende, es necesario incorporar otros alimentos naturales para su alimentación junto con la leche materna. El rango de edad óptimo para brindar alimentación complementaria está habitualmente entre los 6 y 24 meses; sin embargo, la lactancia puede continuar más allá de los dos años (OMS, 2003).
- **Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN¹:** son alimentos adicionados o enriquecidos o fortificados, se consideran buena fuente de macro y micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población participante de los servicios y programas del ICBF, los cuales son entregados gratuitamente.
- **Ambientes pedagógicos:** son escenarios de interacción entre niñas, niños, maestras, maestros y demás actores que participan de la educación inicial y preescolar, que buscan intencionalmente promover su desarrollo integral. Actúan como el marco donde se materializan las propuestas pedagógicas (MEN- ICBF, 2019).
- **Atención integral:** “Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial” (Ley 1804 de 2016).
- **Atención para el cuidado prenatal:** “Conjunto de atenciones que contribuyen a: mejorar la salud materna, promover el desarrollo del feto e identificar e intervenir tempranamente los riesgos relacionados con la gestación y generar condiciones óptimas que permitan un parto seguro” (Resolución 3280 de 2018, Ministerio de Salud y Protección Social).
- **Autoconsumo:** es la producción de alimentos que tiene lugar en la parcela del pequeño productor, que se utiliza para la alimentación del hogar y que es consumida sin otra transformación diferente a la culinaria (Álvarez Uribe, 2007).
- **Autonomías alimentarias:** son una expresión de la Soberanía Alimentaria “hacen referencia al derecho que le asiste a cada comunidad, pueblo o colectivo humano, integrante de una nación, a controlar autónomamente su proceso alimentario según sus tradiciones, usos, costumbres, necesidades y perspectivas estratégicas, y en armonía con los demás grupos humanos, el ambiente y las generaciones venideras, defendiéndolo de intereses nacionales, o internacionales, que quieran vulnerar los modos de vida y el derecho a la alimentación de las comunidades” (FIAN, 2013).

¹ Consultar en el Portal Web ICBF: Modelo de Operación por Procesos/Proceso Promoción y Prevención / Nutrición “Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF”

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 9 de 120

- **Barreras para la inclusión:** son cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad que puede ser actitudinales, comunicativas, físicas (Ley 1618 de 2013).
- **Campesinado:** se refiere al colectivo familiar y comunitario campesino que habita tanto en territorios rurales como urbanos. Independientemente de su ubicación, se caracterizan por el vínculo y su relación con territorios rurales al ser estos el medio para el desarrollo de sus de vida. Además, es una población heterogénea e intercultural cuya identidad va más allá de una actividad económica relacionada con la explotación de la tierra.

Además, los campesinos son de vital importancia para la soberanía alimentaria, pues a partir de sus actividades económicas integran los sistemas agroalimentarios, siendo esto el resultado de su organización social y del desarrollo de prácticas propias que dialogan permanentemente con el ordenamiento territorial.

El reconocimiento actual del campesinado en Colombia surge de su reivindicación frente al Estado colombiano, la cual ha sido negociada por medio de su acción colectiva organizada como movimiento social, originada en contextos históricos de vulnerabilidad y discriminación que han afectado históricamente a esta población.

- **Campesino/a:** son un sujeto de especial protección que se autoidentifica y expresa su identidad en relación profunda con la naturaleza, a través del trabajo en la tierra y de su arraigo y comprensión del territorio. Este último comprendido como un recurso natural y como un bien común necesario para la vida y en donde se comparten vínculos de solidaridad, vecindad y arraigo cultural e histórico con las demás personas que lo habitan.

En el caso de Colombia, se considera a los campesinos como sujetos de especial protección debido a contextos históricos de violencia y a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que han experimentado históricamente. Este contexto ha generado que su auto reconocimiento surja con la movilización social de las organizaciones campesinas, que, mediante su acción colectiva, han reivindicado su presencia en el país como grupo social, con características sociales, culturales y políticas diversas y heterogéneas, presentes principalmente en lo rural y en espacios urbanos.

- **Canasta:** es el insumo que se presenta de manera indicativa para que las EAS puedan diseñar su presupuesto.
- **Caracterización:** es un proceso que se realiza con la implementación de varias herramientas que permiten identificar las condiciones, atributos, fortalezas, capacidades y necesidades de las personas participantes de los servicios instituciones, organizaciones y recursos del entorno a tener en cuenta en la planeación de acciones a través de los componentes de atención, orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los cinco años y en consecuencia aportar a la garantía del ejercicio de sus derechos.
- **Certificado de discapacidad:** corresponde al resultado de una valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 10 de 120

en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona (Resolución 1239 de 2022).

- **Ciclo de menús:** conjunto de menús diarios derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo², el mismo debe responder a las particularidades territoriales y culturales²
- **Circuitos cortos de comercialización:** los circuitos de proximidad o circuitos cortos “son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario — o reduciendo al mínimo la intermediación — entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo” (CEPAL, 2014). Son circuitos cortos de comercialización en los que la oferta está representada por campesinos productores o sus organizaciones formalizadas. Los mercados campesinos forman parte de este tipo de circuitos (ICBF, 2023).
- **Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI):** instancia intersectorial que “tendrá a cargo la coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, cuya implementación nacional y territorial se realizará bajo los principios definidos en dicha instancia, en lo dispuesto en sus Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar”³.
- **Comité directivo para convenios:** es la instancia en la cual los socios en su nivel directivo o los representantes de la entidad territorial, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a los recursos y garantizan el correcto desarrollo del convenio.
- **Comité técnico operativo:** es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos o convenios celebrados entre el ICBF y las EAS de primera infancia, y para los contratos o convenios derivados en el marco de convenios interadministrativos o de asociación, celebrados entre el ICBF con Entidades Territoriales o Cajas de Compensación Familiar, que operen con orientaciones del ICBF.
- **Comités técnicos operativos de operación directa:** es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la prestación directa del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.
- **Comité técnico regional:** es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la Atención Integral.
- **Componentes de calidad de la atención:** orientan las acciones a desarrollar en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, acorde con las características sociales, culturales, políticas y económicas del entorno en el cual se presta el servicio. Responden de manera directa al sentido y propósitos de cada modalidad, y a la concertación realizada con las comunidades en los

² Consultar en el portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención / Nutrición “Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF”.

³ Decreto 4875 de 2011, Art. 2, modificado por el Decreto 1416 de 2018, Art. 2

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 11 de 120

casos que se requiera, lo que se constituye en la base para la implementación de las estrategias y acciones particulares planteadas para lograr una atención de calidad para que las niñas, niños logren sus realizaciones; dichos componentes son: Familia Comunidad y Redes Sociales; Salud y Nutrición; Proceso Pedagógico; Ambientes Educativos y Protectores; Talento Humano y Administrativo y de Gestión.

- **Comportamiento en salud:** hace referencia a un comportamiento específico de salud, que se adquiere y se aprende. Los comportamientos que comprometen la salud pueden eliminarse dado que los seres humanos pueden ejercer control auto regulatorio y comportamental de la propia salud, reemplazando comportamientos que implican riesgos por comportamientos que optimizan la condición de salud; por ejemplo: realizando actividad física regularmente, adoptando una nutrición saludable, controlando el peso corporal, implementando rutinas de higiene dental, entre muchos otros. A su vez, el cambio del comportamiento en salud involucra diversidad de factores orden social, cognitivo y emocional que operan en conjunto.
- **Compra local de alimentos:** es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad (MINAGRICULTURA, 2020).
- **Comunidad:** es un conglomerado humano con sentido de pertenencia e identidad cultural, (...) contruidos a partir de la interacción de sus miembros, la historia común, los intereses compartidos, las creencias espirituales, la percepción sobre la realidad física, las costumbres, los hábitos, las normas, los símbolos, los códigos. (Socarrás citado por Causse, 2009, pág.14). En coherencia con el principio del buen vivir, vivir en comunidad significa estar en armonía y equilibrio y su contexto se proyecta en el ecosistema y el medioambiente.
- **Concertación:** es un espacio de diálogo que se propicia para indagar sobre aspectos y posibles soluciones de problemáticas que identifican las comunidades étnicas y campesinas en las cuales confluyen diferentes entidades del Estado (T - 660 de 2015). En los servicios del ICBF, la concertación es un espacio de diálogo intercultural que se propicia para realizar acuerdos relacionados con los componentes de la atención, (pedagógico, familia, comunidades y redes, ambientes educativos y protectores, salud y nutrición, talento humano, y administrativo y de gestión). En este sentido, la concertación debe garantizar que la educación inicial que se brinde incluya el enfoque diferencial en la implementación de la oferta, en armonía con las tradiciones, costumbres y cosmovisión de las comunidades étnicas.
- **Condiciones de calidad:** son los estándares de calidad mínimos establecidos por componente de atención que orientan la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.
- **Control social:** es un mecanismo que tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana durante la ejecución de los contratos o convenios de los servicios de primera infancia, para así optimizar su implementación y contribuir con la mejora continua de la calidad de los servicios que reciben las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR

Versión 1

Página 12 de
120

- **Corresponsabilidad:** concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección (Ley 1098 de 2006, artículo 10).
- **Cuidado Sensible:** implica ajustarse a los estados emocionales y al momento evolutivo de la niña y del niño, de manera que se garanticen ambientes amorosos y cálidos, vinculación e interacciones afectivas, expresiones corporales, contacto, proximidad, y se usan formas atentas, respetuosas y oportunas de comunicación acorde con el proceso de desarrollo.
- **Cuidado y crianza:** es un estructurante de la atención integral que busca favorecer y fortalecer los vínculos entre las niñas y los niños con su familia y con las personas responsables de su cuidado, a través de la creación de ambientes enriquecidos, seguros, protectores, incluyentes, participativos y democráticos⁴.
- **Cultura:** es un tejido de interacciones, símbolos, interpretaciones, significados y relaciones situadas en un momento histórico y en un territorio, se construye desde la interdependencia y se manifiesta en prácticas, costumbres, usos, diálogos, interacciones y pensamientos.
- **Cuota de participación:** es el aporte económico que realizan los padres o personas responsables, de las niñas y niños participantes del programa Hogares de Bienestar, para cualificar la prestación del servicio⁵.
- **Curso de vida:** este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por “trayectorias, sucesos, hitos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos” (ICBF, 2021, pág. 5) que generan experiencias vitales particulares que se gestan en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan. En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto con el objetivo de responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de habilidades que le permitan interactuar, incidir y participar en la construcción de su proyecto o sentido de vida (Heikkinen, 2011).
- **Deficiencias de micronutrientes:** se presentan cuando no se tiene acceso o hábito de consumo de alimentos, fuente de micronutrientes como frutas, verduras, carnes y alimentos fortificados. Las deficiencias de micronutrientes para uno o varios nutrientes sin déficit proteico/calórico, aumentan el riesgo de enfermedades infecciosas como diarrea, neumonía y las propias de zonas endémicas como malaria o tuberculosis, y se presenta en zonas puntuales por áreas geográficas, por inadecuadas prácticas de alimentación o por carencias de orden cultural y económico: pero lo frecuente es encontrarlas en conjunto con la desnutrición por déficit de proteínas, lípidos e hidratos de carbono, situación que hace que la desnutrición aguda moderada o severa sea una enfermedad grave y deletérea. Estas tres formas de desnutrición se pueden presentar simultáneamente, y es así como, de acuerdo con la evidencia global disponible, hoy se sabe que la desnutrición aguda y el retraso en talla se presentan con frecuencia en la misma población, aumentando su riesgo de mortalidad.
- **Derecho a la alimentación adecuada:** "El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una

⁴ Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR

Versión 1

Página 13 de
120

alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna." El derecho a la alimentación no es simplemente el derecho a no pasar hambre. Es el derecho de todas las personas a celebrar la vida sintiéndose a comer con otras. Una de las formas más importantes en que una comunidad se define a sí misma es a través de qué, cómo, cuándo y con quién come. Las comunidades se constituyen compartiendo días festivos, recuerdos, recetas, sabores y maneras de comer. Los seres humanos crean sus instituciones sociales y políticas a través de estas prácticas alimentarias." (ONU, 2020).

- **Desarrollo integral:** es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía (Ley 1804 de 2016).
- **Desastre:** es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Ley 1523 de 2012).
- **Desnutrición:** la desnutrición como enfermedad de origen social, es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de inicio del déficit y de la calidad de la dieta consumida, la cual puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero insuficiente cantidad de proteínas y demás nutrientes (MSPS, 2020).

El tipo y la severidad de la desnutrición en niños menores de 5 años se clasifica con los indicadores antropométricos peso para la talla/ longitud (P/T-L) y talla/ longitud para la edad (T-L/E), y se interpreta con los puntos de corte definidos por la OMS, cuyos estándares fueron adoptados en Colombia mediante Resolución 2465 de 2016.

- **Desnutrición aguda:** se define cuando el puntaje Z del indicador P/T-L, se encuentra por debajo de -2DE. Está asociada a pérdida de peso reciente o a incapacidad para ganarlo, dada en la mayoría de los casos por bajo consumo de alimentos y/o presencia de enfermedades infecciosas.
- **Desnutrición aguda moderada:** se presenta cuando el puntaje Z del indicador P/T-L es menor a -2 y mayor o igual a -3 DE. Puede acompañarse de algún grado de emaciación o delgadez. Este tipo de desnutrición debe detectarse y manejarse oportunamente, dado que en poco tiempo se puede pasar a desnutrición aguda severa y/o complicarse con enfermedades infecciosas.
- **Desnutrición aguda severa:** se presenta cuando el puntaje Z del indicador P/T-L, está por debajo de -3DE. Clínicamente puede presentar edema bilateral o emaciación.
- **Determinantes sociales de la salud:** son aquellas circunstancias en que nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen las personas, incluido el sistema de salud (OMS, 2007); siendo estas circunstancias resultado de la distribución del poder, el dinero, y los recursos a nivel local, nacional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 14 de 120

y mundial, que dependen de las políticas adoptadas (OMS, 2010) (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).

- **Discapacidad:** condición del ser humano que hace parte de las formas en que se manifiesta la diversidad. Se caracteriza por presentar variaciones o alteraciones transitorias o permanentes en el desarrollo las cuales pueden ser: motoras, psicosociales, intelectuales o sensoriales que inciden en la participación de las actividades de la vida diaria.
- **Diseño universal:** el artículo 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad lo define como el “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten” (ONU et al., 2006).
- **Diseño Universal para el Aprendizaje -DUA:** se entenderá como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. En educación inicial, comprende a todas las modalidades de atención a través de su proyecto y planeaciones pedagógicas que posibiliten hacer accesibles y significativas las experiencias de enseñanza y aprendizaje para todas las personas en periodo de gestación, niñas y niños, sus familias, a partir de reconocer y valorar la individualidad en un contexto inclusivo (Decreto 1421 de 2017).
- **Diversidad:** se entiende como la multiplicidad de dinámicas, transformaciones, formas de vida y desarrollo de las niñas y los niños que fundamentan la construcción de sus identidades desde la gestación e influyen en el fortalecimiento de la autonomía promoviendo así el desarrollo integral, por lo que la comprensión y reconocimiento de ella en los diferentes contextos culturales, sociales y geográficos, resulta fundamental en la garantía de los derechos de la Primera Infancia. Así pues, el reconocimiento de las diversidades promueve el relacionamiento respetuoso y cuidadoso de las características, capacidades y momentos vitales propios y el reconocimiento de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y comunidades como interlocutores válidos con saberes y capacidades de cuidado y de crianza particulares.
- **Educación inicial:** derecho impostergable en la primera infancia. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (Ley 1804 de 2016).
- **Emergencia:** situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (Ley 1523 de 2012).
- **Enfermedades de origen cultural:** tienen un referente desde la religiosidad y la espiritualidad del grupo, pero no son reconocidas en el sistema alopático. Según distintos trabajos, en el sistema de medicina ancestral y tradicional, es posible definir las de la siguiente forma: Son enfermedades de las cuales los miembros de un grupo étnico dicen sufrir y por las cuales existen en su cultura unas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 15 de 120

etiologías, un diagnóstico, medidas preventivas y protocolos de tratamiento. Avanzando en su comprensión se pueden distinguir (i) Enfermedades de espíritus: Enfermedades producidas por espíritus “malos”, por violar las normas colectivas que protegen el territorio y la comunidad como por ejemplo ir a los sitios sagrados sin permiso. (ii) Enfermedades de orden mágico o por animadversión de las personas: Enfermedades causadas por las personas, como el mal de ojo. (iii) Enfermedades mixtas: Enfermedades espirituales que coexisten con enfermedades occidentales.

- **Enfermedades inmunoprevenibles:** son aquellas enfermedades que se pueden prevenir mediante la aplicación de las vacunas.
- **Enfermedades prevalentes de la infancia⁶:** enfermedades que se presentan habitualmente en los primeros años de vida (principalmente respiratorias y diarreicas), en su mayoría son leves y pueden desarrollarse en múltiples episodios reflejando la exposición del niño/a al ambiente en el que vive. Detectadas y tratadas a tiempo estas enfermedades se resuelven sin llegar a ser una amenaza, aunque en condiciones adversas pueden convertirse en enfermedades graves e incluso provocar la muerte.
- **Enfoque de derechos humanos:** el enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) es un marco conceptual que busca contribuir al desarrollo humano y orientar las acciones para cumplir los derechos de las personas. La ONU desarrolló el EBDH para que el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos sean el fundamento, el objetivo y las herramientas para un desarrollo humano sostenible. Parte del reconocimiento de los principios generales de los derechos humanos en tanto universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. Considera el derecho internacional de los derechos humanos como un marco conceptual aceptado por la comunidad internacional, capaz de orientar el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas (Abramovich, 2006) (MEDD ICBF 2023).
- **Enfoque diferencial:** es concebido como un principio, una perspectiva de análisis y una guía que orienta todas las actuaciones del ICBF para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias. Se dirige al reconocimiento de derechos y eliminación de barreras, obstáculos, discriminación, prejuicios e imaginarios que impiden el acceso y garantía y capacidad para hacer un ejercicio de los derechos y libertades en igualdad de condiciones y oportunidades. “El enfoque diferencial es un aporte del derecho internacional de los derechos humanos a la implementación de políticas públicas, a través del cual se busca que el centro de la intervención social esté dado por las características del sujeto social y su contexto. Por ello, se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos en especial el derecho a la igualdad y no discriminación”⁷ (ICBF, 2023, p.7).
- **Enfoque de género:** es una herramienta que facilita el análisis del sistema sexo-género reconociéndolo como una construcción sociocultural y un sistema de representación que asigna

⁶ Raquel, E., Paloma, R., & Iván, M. (2020). Componentes biosociales y enfermedades prevalentes de la infancia en menores de 5 años del Bañado Sur de Asunción. Revista de salud pública del Paraguay, 10(1), 23-31.

⁷ Tomado del portal web del ICBF: “Proceso Direccionamiento Estratégico” Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD) el cual se adopta por la Resolución 7998 del 2023”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 16 de 120

significados y valores, por su sexo y edad, a las personas que son parte de una comunidad (UNICEF, 2017). El enfoque de género reconoce que, los valores asignados a los sexos tanto femenino como masculino, se expresan en estereotipos y roles que promueven escenarios de desigualdad y desequilibrio en el ejercicio equitativo de derechos, el acceso a recursos y el reconocimiento tanto para hombres como para mujeres.

- **Enfoque y perspectiva de interseccionalidad:** la interseccionalidad se constituye en el reconocimiento y análisis de la confluencia de diferentes condiciones y situaciones de exclusión, discriminación y/o vulneración de los derechos en una misma persona o un mismo grupo poblacional, que agudiza las desigualdades sociales. Se comprende que esta confluencia no se considera como una sumatoria de las vulneraciones, sino que se manifiesta en efectos y en experiencias por completo distintas (Inau, 2019), que complejizan, dificultan o impiden la garantía de los derechos.
- **Entidad Administradora del Servicio (EAS):** ejecutor público o privado de los servicios de atención a la Primera Infancia, esta definición incluye al ICBF en los casos de operación directa o a través de contratos de aportes y de contratos derivados de convenios interadministrativos y/o de asociación, celebrados entre el ICBF y entidades territoriales o con cajas de compensación familiar.
- **Entornos:** son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública; estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están: el hogar, el entorno salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico. El Estado colombiano se compromete a que en ellos se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social y se promueva el desarrollo integral, de manera tal que las niñas y los niños puedan hacer un ejercicio pleno de sus derechos. (Congreso de Colombia, 2016, p.2 y 3).⁸
- **Estilos de vida:** entendidos como patrones de comportamiento habituales e identificables producto de la interacción entre las condiciones de vida y las características individuales también determinadas por factores socioculturales y psicosociales son considerados determinantes intermedios de la salud (OMS, 1998; Solar & Irwin, 2010). Desde esta perspectiva, los estilos de vida no se constituyen en situaciones que dependen exclusivamente de las decisiones racionales e individuales de las personas y sus familias, sino que en gran medida son producto de las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven y de las interacciones tejidas en los contextos donde habitan (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).
- **Estilos de vida saludable:** conjunto de hábitos, comportamientos, tradiciones y prácticas que las personas o grupos llevan a cabo para satisfacer las necesidades humanas y alcanzar un estado de bienestar. (SDIS, 2021, pág. 2). Los estilos de vida no se constituyen en situaciones que dependen exclusivamente de las decisiones racionales e individuales de las personas y sus familias, sino que en gran medida son producto de las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven y de las interacciones tejidas en los contextos donde habitan (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).

⁸ Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones".

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 17 de 120

- **Estrategias pedagógicas:** son formas definidas de trabajo o quehacer pedagógico con las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y sus familias; es decir son las maneras en las que se organiza y define el “cómo” del proceso pedagógico. Las estrategias tienen distintas características, sin embargo, todas en la educación inicial reconocen de manera especial a los sujetos como el centro de los procesos, por lo que son ellos los actores principales en las experiencias.
- **Experiencias pedagógicas:** son propuestas que motivan a vivencias únicas y genuinas, que tienen una intencionalidad definida alrededor de la promoción del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el bienestar de las personas en periodo de gestación.
- **Familias:** la Política Pública de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016), comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y que actúan como agentes de transformación social, debido a su capacidad de potenciar el desarrollo tanto de cada uno de sus miembros, como a nivel colectivo y social. Son sujetos colectivos de derechos, agentes de transformación y sistemas vivos.
- **Ficha técnica de alimentos:** es el documento que detalla la información, datos correspondientes a la composición, proceso de elaboración y características del producto. La ficha técnica incluye: Nombre del producto, lista de ingredientes, presentación comercial, material de empaque, método de conservación, proceso de elaboración y vida útil.
- **Focalización:** de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, es el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable, con el fin de maximizar su impacto social.
- **Fórmula comercial infantil:** son aquellos productos de origen animal o vegetal que hayan tenido cualquier procesamiento, transformación o adición, incluso pasteurización⁹, y que por su composición pretendan, sin lograrlo de ninguna forma, suplir parcial o totalmente la función de la leche humana en niñas y niños menores de dos años (MinSalud, 2005; The Lancet, 2023).
- **Género:** categoría que se encuentra asociada a la construcción de la identidad de las personas en relación con las ideas, creencias, representaciones, roles y características que socialmente se han construido desde cada cultura, respecto al género femenino y el género masculino. Es decir, que el género se constituye como una construcción social desde la cual, históricamente se ha avanzado en la organización social. Al ser el género una construcción social, cada persona cuenta con identidad de género y expresión de género, es decir que, las personas realizan la construcción de su identidad de género, a partir de la vivencia individual desde aspectos como la cultura, las interacciones sociales, el desarrollo individual, es decir, que el género es una construcción social, que desde cada individuo se define a través de la identidad y la expresión de género. (MEDD, ICBF 2023 p. 39).

⁹ De conformidad con el Codex Alimentarius, que es un conjunto de normas alimentarias adoptadas a nivel internacional, y presentadas de manera uniforme, que tienen como objetivos proteger la salud del consumidor, y facilitar el comercio internacional de alimentos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 18 de 120

- **Gestor de alimentos:** es toda persona que interviene directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos (Resolución 2674 de 2013 de MinSalud).
- **Grupo etario:** se refiere a la franja de edades similares en la que se agrupa una población.
- **Grupo étnico:** para la Corte Constitucional colombiana, la definición de un grupo étnico comprende dos condiciones: una subjetiva y otra objetiva. La primera está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir:
“(…) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que, de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente”. (De Obieta Chalbaud, 1989, p.43, citado en Corte Constitucional14, 1996).
La segunda se refiere a “los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de “cultura”. Este término hace relación básicamente al conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana.” En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos”. (De Obieta Chalbaud, 1989, p.38 y 39, citado en Corte Constitucional, 1996).
- **Identidad de género:** se basa en el concepto que se tiene de uno mismo / misma, a partir cómo ve el mundo, como lo experimenta, como atraviesa desde lo cultural, social y lo sexual pasando por los sentimientos que esto conlleva, teniendo una estrecha relación cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público. Es decir, Se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos. No hay una única forma de ejercer la sexualidad y los afectos, existen otras formas de expresarlos. La identidad de género de una persona puede ser independiente del sexo con el que nació y de su orientación sexual. Se estructura a partir de las experiencias y vivencias de las personas entre los 2 a 3 años, independientemente del sexo. Se manifiesta con sus sentimientos, comportamientos o actitudes que han sido asumidas desde lo femenino o masculino. (Lamas, 2019). (MEDD, ICBF 2023 p. 54).
- **Inclusión:** enfoque analítico- práctico que se esfuerza en identificar y eliminar todas las barreras que impiden acceder a la educación y a otros entornos en equidad de oportunidades para el goce efectivo de los derechos.
- **Intercambio de alimentos:** cantidad específica de alimento que tiene un aporte similar de energía o nutrientes con otro alimento del mismo grupo, que se puede reemplazar o intercambiar entre sí.
- **Interculturalidad:** tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. La interculturalidad supone el reconocimiento y valoración desde adentro de cada cultura como condición para reconocer y valorar al otro. Implica por esto el diálogo y la escucha permanente, razón por la cual no se trata de escuchar y luego definir de manera unilateral las formas en que se desarrollará un proyecto o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 19 de 120

programa, sino de procesos de negociación. En este sentido, la interculturalidad se entrelaza con la construcción de confianza y la participación. (MEDD, ICBF 2023 p. 33).

- **Interseccionalidad:** este término se utiliza para señalar cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad (como la clase social, el sexo/género, la sexualidad, la discapacidad, la etnia, la nacionalidad, la edad, etc.), que mantienen relaciones recíprocas, son una plataforma que agudizan las dinámicas de discriminación y segregación, lo que requiere de un análisis que va más allá de lo poblacional y posibilita la definición de respuestas de atención que permitan garantizar la vivencia diferencial de los derechos.
- **Interventor:** es la persona natural o jurídica encargada de realizar la interventoría.
- **Interventoría:** se refiere al “seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato o convenio realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato o convenio suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría” (Ley 1474 de 2011, Art. 83).
- **Lactancia humana:** es una práctica familiar, comunitaria y diversa, reconocida como el primer acto de soberanía y autonomía alimentaria que contribuye al derecho a la alimentación de una forma natural, solidaria y sustentable, comprende las acciones por parte del ser humano en su estructura biopsicosocial, y surge como una manifestación multidimensional que trasciende lo biológico. Parte de la voluntad humana de querer lactar y está determinada por el contexto social, cultural y económico. Es una práctica que se encuentra arraigada en las tradiciones que transmiten saberes, conocimientos, costumbres y lazos afectivos entre generaciones, vínculos familiares y comunitarios en una unidad ecosistémica de supervivencia y de construcción de solidaridades. Desde una perspectiva diferencial de derechos, la lactancia humana tiene incidencia directa en las políticas públicas, reconoce las particularidades, necesidades y expectativas de las mujeres/personas en período de lactancia, sus familias, comunidades y otros actores del contexto, promoviendo la igualdad, equidad y no discriminación (ICBF, 2024)¹⁰.
- **Lineamiento:** es un documento, que determina las bases técnicas según referentes conceptuales y metodológicos que sustentan el desarrollo de una o un conjunto de modalidades de Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF en particular y describe la clasificación, a su vez define las etapas y actividades generales que de manera articulada deben desarrollarse.
- **Listas de intercambios de alimentos:** son agrupaciones, en las cuales los alimentos incluidos en cada una de las listas en cantidades específicas poseen aproximadamente el mismo valor de energía, carbohidratos, proteínas, grasas y micronutrientes; por lo tanto, un alimento se puede reemplazar por otros dentro de la misma lista. Estos alimentos se agrupan de acuerdo con los criterios de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor y menor de 2 años. (Guía

¹⁰ Esta definición fue elaborada a partir de definiciones tomadas del Lineamientos técnicos para la inclusión y atención de familias, 2008 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Organización Internacional para las Migraciones, el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, 2023 del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. y Rodríguez, K., & Tapia, J. (2018). La lactancia humana como práctica biopsicocultural. Cuadernos De Antropología.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 20 de 120

técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, 2020).

- **Madre o padre comunitario:** es la persona que lidera la modalidad comunitaria, se caracteriza por ser una persona reconocida en su comunidad por su solidaridad, capacidad de liderazgo, trabajo comunitario, convivencia y valores cívicos.
- **Manual técnico:** Es un documento que determina el modelo de atención de cada población objetivo, según referentes conceptuales y metodológicos que sustentan su desarrollo, enmarcando un conjunto de modalidades del Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF en particular y describe la clasificación y las etapas generales que deben desarrollarse.
- **Medicina tradicional:** la medicina tradicional busca armonizar la vida y proteger la espiritualidad y los territorios. De esta manera se valoran los gobiernos propios, los sabios, las parteras, los sobanderos, entre otros, que se encargan de mantener los saberes de las comunidades, que se valen de su experiencia para proteger el cuerpo, el alma y el territorio. (CONTECEPI). Complementando lo anterior, la OMS (2000, p1) la define como la suma de conocimientos, habilidades y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias oriundas de las diferentes culturas, sean o no explicables, y usados en el mantenimiento de la salud, así como en la prevención, diagnóstico o tratamiento de las enfermedades físicas y mentales. (OMS, 2000, p1).
- **Minuta patrón:** patrón de alimentos por grupos¹¹, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos calóricos y de nutrientes de una población determinada, de acuerdo con el ciclo vital en el que se encuentre. Es una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como punto de partida para la programación de los ciclos de menús (ICBF, 2020).
- **Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF:** parte del reconocimiento de la diversidad de la población sujeto de atención y de los derechos que le protegen, así como de las situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad, por lo que ha definido las siguientes categorías de análisis para su abordaje:
 - Discapacidad
 - Género -centrado en derechos de las mujeres-
 - Orientaciones sexuales e identidades de género¹³
 - Étnico
 - Ruralidad y campesinado
 - Migración
- **Movilización social:** “son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo las niñas y los niños, que buscan generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero” (Ley 1804 de 2016).

¹¹ Los grupos de alimentos establecidos en la minuta patrón deben corresponder a los definidos en las guías alimentarias para la población colombiana.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR

Versión 1

Página 21 de
120

- **Obesidad infantil¹²:** peso para la longitud/talla o IMC para la edad por encima de la línea de puntuación +3 desviaciones estándar en niñas y niños menores de 5 años y por encima de la línea de puntuación +2 desviaciones estándar en el grupo de niñas y niños de 5 a 17 años de edad.
- **Participación:** es un derecho que implica involucrar a las personas (niñas y niños, familias, adultos, adultos mayores, etc.) en los asuntos en los que sus vidas se afectan de maneras directas o indirectas, desde el inicio de los procesos, hasta su seguimiento. La participación significa construir lenguajes comunes, esto quiere decir que no se espera que las comunidades hagan esfuerzos para entender el lenguaje institucional, por ejemplo, sino que se creen formas comunes en las que todas las partes se sientan cómodas y se garantice la comprensión mutua. Así mismo, sucede con las niñas y los niños: su participación significa para los adultos la necesidad de comprender sus expresiones y proveer los tiempos y recursos necesarios para dialogar efectivamente con ellos.
- **Participante:** persona en periodo de gestación, niña o niño, vinculado a una modalidad de atención a la Primera infancia en cualquiera de sus formas de atención, en la que se garantiza su derecho a la educación inicial, a través de ambientes, experiencias pedagógicas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral.
- **Perímetro del brazo:** es la medición del perímetro del brazo en el punto medio entre los puntos acromial y radial o entre los puntos acromial y olecranon. Es una medida útil como predictor del riesgo de muerte por desnutrición en niñas y niños de 6 a 59 meses de edad (Resolución No. 2465 de 2016 de MinSalud).
- **Persona con discapacidad:** son ciudadanos sujetos de derechos, seres singulares y diversos, que son parte activa de los entornos propios de la Primera Infancia, a través de los cuales se les deben garantizar las atenciones que propendan por su desarrollo integral en un marco de inclusión y protección.
- **Perspectiva de diversidad:** “Desde la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, la perspectiva de reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad apunta a la protección integral de los derechos de los niños y las niñas (derechos individuales) y los de sus familias y comunidades (derechos colectivos). Esto significa que partimos del reconocimiento de la diversidad y singularidad de las formas de vida y desarrollo de los niños y niñas, al tiempo que propendemos por la prevención y la eliminación de la discriminación de los niños, niñas, sus familias y comunidades, en todas las formas de interacción y acción de las entidades (públicas y privadas) que garantizan la atención integral a la primera infancia, así como en las relaciones cotidianas que tejemos alrededor de los niños y las niñas. Reconocemos la importancia de ver la diversidad como potencia y posibilidad de disfrute. Desde la idea de “poner a los niños y niñas en el centro”, hemos propuesto entender su complejidad y diversidad, lo que, por supuesto incluye las condiciones de vulnerabilidad, pero no se agota en ellas, sino que las ve de manera paralela a sus fortalezas, aquello que les gusta, les interesa, sus potencialidades”.¹³
- **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PNSAN:** es la Política vigente, que fue adoptada mediante el documento CONPES Social 113 de 2008, tiene como objetivo: "Garantizar que

¹² Resolución 2465 de 2016, Ministerio de Salud y Protección Social.

¹³ Comisión Intersectorial para la Primera Infancia. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en Perspectiva de Respeto y Reconocimiento de la Diversidad. 2016.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 22 de 120

toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad", adicionalmente define la Seguridad Alimentaria y Nutricional como "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa" (DNP, 2008). Así, se establece que una persona está en privación si carece de la posibilidad de acceder a una canasta de alimentos para una alimentación suficiente y adecuada (dimensión económica) y no tiene la capacidad de transformar los medios disponibles para alimentarse adecuadamente (dimensión de calidad de vida y fines del bienestar).

- Plan Marco de Implementación¹⁴del acuerdo final - PMI:** el Punto 1 del Acuerdo Final, Reforma Rural Integral, establece que: "(...) la transformación estructural del campo y la creación de condiciones de bienestar para la población rural son factores indispensables para revertir los efectos del conflicto y cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio (...); igualmente, define que la política alimentaria y nutricional en las zonas rurales se basa en el incremento progresivo de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y en general la creación de condiciones de bienestar mediante la implementación de planes nacionales para la reforma integral¹⁵con el objetivo de superar la pobreza y cerrar las brechas existentes entre el campo y la ciudad (...)" En el aparte sobre el Sistema para la Garantía del Derecho a la Alimentación (GPDA) del Acuerdo Final de Paz, se estipula que "es necesario asegurar que todos los planes nacionales cumplan de manera transversal con los objetivos de la política alimentaria y nutricional propuestos, mediante un sistema que los articule en los territorios" (Acuerdo Final de Paz, Punto 1.3.4).
- Prevención de vulneraciones:** se entiende el conjunto de medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional, orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, reducir los riesgos y vulnerabilidades, contribuyendo así a evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos. La prevención también comprende todas las acciones realizadas para minimizar el impacto o atenuar las consecuencias derivadas de las vulneraciones (ICBF, 2021).
- Priorización técnica:** ejercicio trimestral que realiza el equipo del talento humano cuando decide trabajar una práctica en particular con determinada familia o grupo, y/o decide vincularla para acompañamientos específicos o activar rutas de protección. La priorización se basa en la lectura de realidades determinada en la caracterización y sus actualizaciones, así como en la experticia del talento humano para el acompañamiento de las familias y comunidades.
- Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos- PARD:** es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados¹⁶.

¹⁴ Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", suscrito entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC- EP) el 24 de noviembre de 2016, y refrendado por el Congreso de la República el 2 de diciembre del mismo año.

¹⁵ Los planes nacionales abarcan la inversión en infraestructura y adecuación de tierras, desarrollo social (salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza), estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa (asistencia técnica, subsidios, crédito, generación de ingresos, mercadeo y formalización laboral) y finalmente un Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación.

¹⁶ Para ampliar información, consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección "Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados".

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR

Versión 1

Página 23 de
120

- **Ración para preparar:** consiste en la alimentación que se entrega a un participante o su familia, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar; los alimentos deben cumplir las especificaciones definidas en fichas técnicas (Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, 2020).
- **Ración preparada:** consiste en el suministro de una alimentación que se prepara en un sitio específico determinado por el tipo de programa, que puede ser una cocina familiar (ej.: hogares comunitarios, hogares sustitutos) o institucional (ej.: instituciones de protección), entre otros. (Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, 2020).
- **Realizaciones:** son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y niño y hacen posible su desarrollo integral, como lo establece el literal b) del artículo 4 de la Ley 1804 de 2016¹⁷.
- **Retraso en talla:** se define cuando el puntaje Z del indicador T-L/E, se encuentra por debajo de -2 DE. Está asociado con baja ingesta prolongada de todos los nutrientes. Se presenta con mayor frecuencia en comunidades con inseguridad alimentaria y bajo acceso a servicios de salud, agua y saneamiento básico. El retraso en talla es más severo si se inicia a edades más tempranas, se asocia con bajo peso materno, peso y talla bajos al nacer, prácticas inadecuadas en la lactancia materna y alimentación complementaria, presencia de enfermedades infecciosas concurrentes, entre otros. (MSPS,2020).
- **Riesgo de desnutrición aguda:** se define cuando en la clasificación de la antropometría el puntaje Z del indicador Peso para la Talla (P/T), se encuentra entre ≥ -2 a < -1 Desviaciones Estándar D.E.
- **Ruralidad:** desde una perspectiva normativa y espacial, la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, define la ruralidad como aquellas áreas geográficas donde predominan actividades económicas relacionadas con la agricultura, la ganadería, la silvicultura y otras actividades primarias. Estas áreas suelen tener una baja densidad de población y se diferencian de las áreas urbanas y metropolitanas al estar habitadas principalmente por pueblos étnicos y campesinos.

Asimismo, la ley reconoce la importancia de las áreas rurales en el desarrollo del país y establece la necesidad de promover su ordenamiento y desarrollo rural integral, garantizando su gestión sostenible mediante la implementación de políticas y programas orientados a mejorar las condiciones de vida de la población, fortalecer la economía étnica y campesina, promover la equidad social y garantizar el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo en las áreas rurales. Además, considera la protección y conservación de los recursos naturales y culturales presentes, asegurando la participación ciudadana en los procesos de ordenamiento territorial en la ruralidad.
- **Ruta Integral de Atenciones -RIA:** según el literal e) del artículo 4, de la Ley 1804 de 2016, es la “herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera

¹⁷ Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 24 de 120

articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial, la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio”¹⁸

- **Seguridad Alimentaria y nutricional (SAN):** seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa (DNP, 2008).
- **Servicio:** se entiende como la clasificación de las formas en las que se presta el servicio público de bienestar familiar - SPBF, se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el modelo de atención.
- **Sexo:** esta categoría hace referencia a las características biológicas con las que nace cada persona, de esta manera, contiene los caracteres sexuales de los seres humanos, los cuales hacen referencia en primer lugar al aparato reproductor y los genitales, en segundo lugar, el componente hormonal, el desarrollo muscular, la estructura ósea y la constitución genética. Las subcategorías que lo conforman son: hombre, mujer e intersexual. Cuando se enuncia el sexo de una persona, se hace alusión al Sexo asignado al nacer. (MEDD, ICBF 2023).
- **Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación:** ...”el Gobierno Nacional pondrá en marcha un Sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural”¹⁹.

El Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, es el Pilar siete (7) del Punto uno (1): Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral, del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI), en el cual se establecen los compromisos para “garantizar de manera progresiva el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada (...), a través de tres estrategias: (1) diseño institucional de los Consejos de Alimentación y Nutrición; (2) acceso y consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente (adecuación); (3) producción y comercialización de alimentos. (DNP)

- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF:** es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
- **Soberanía alimentaria:** es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones (...) La

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Gobierno Nacional y FARC-EP. 2016Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Pag. 33.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 25 de 120

soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica (...) Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigual (Nyéléni, 2007).

Este concepto propone un horizonte de sentido en el transcurrir de la vida de los hogares en los territorios que se interrelacionan con el ICBF, entendido como el derecho progresivo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades a una alimentación natural y diversa que cuida, gusta y da salud, enseña su origen y preparación con el saber de sus ancestros y ancestas en el territorio; que reconoce, identifica, reivindica, empodera y fortalece la relación vincular de las personas y comunidades en su autonomía, con respeto por el entorno, el agua y valora a quien la produce y la lleva a la mesa (ICBF, 2024).

- **Sucedáneo de la leche materna²⁰:** se define como “todo alimento comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para ese fin” (IBFAN 2010).
- **Supervisor:** es la persona encargada del “seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados” (Ley 1474 de 2011, Artículo 83).
- **Territorio:** se trata de un espacio dinámico y complejo en donde se dan intercambios naturales, sociales, culturales, económicos y políticos, configurado a partir de la apropiación de las comunidades locales y su organización social y política en coordinación, concurrencia y complementariedad con las diversas entidades del ordenamiento territorial. En este proceso de construcción social se insertan también los procesos históricos de ocupación y uso del suelo, los saberes ancestrales, el arraigo por la tierra y el tejido social construido a partir de relaciones de familiaridad, vecindad y solidaridad.

En el caso de las poblaciones campesinas y étnicas en Colombia, el territorio es un símbolo de resistencia y afirmación de identidad, que nutre el sentido de permanencia y reproducción de la vida desarrollando estrategias de subsistencia, autonomía, participación y reconocimiento cultural en la gestión de los recursos naturales.

- **Territorialización:** “un proceso en el cual un sujeto, comunidad o grupo social apropia y se vincula con un lugar físico” (López y Figueroa, 2013; Tobasura et al., 2019; Zapata, 2008), en cuanto el espacio geográfico es marcado con las experiencias, memorias y la producción de sentido de los sujetos en un momento determinado. La territorialización se soporta en la relación espacio-tiempo, lo cual hace que sea dinámica y se transforme de acuerdo con el contexto social, cultural y político”. (Castaño-Aguirre et. al, 2021, p.206).

²⁰ Red Internacional de Acción por los Alimentos para Bebés (por sus siglas en inglés IBFAN). Protección de la Salud Infantil Guía para los agentes de salud sobre el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna Traducción al español de la 11ª edición. Prólogo pág. IV. 2010

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 26 de 120

- **Territorialización de la alimentación:** es un mecanismo participativo que propicia una alimentación adecuada, sostenible y culturalmente apropiada a los participantes, familias y comunidades de los servicios y programas del ICBF, mediante acciones para la recuperación la memoria alimentaria y la gastronomía ancestral de cada territorio, estos resultados se visibilizan en el ejercicio de la planeación alimentaria mediante la construcción de ciclos de menús y/o derivaciones de raciones para preparar, acordados y territorializados.
- **Unidad de Servicio - UDS:** es el lugar físico georreferenciado, donde son atendidos los participantes para recibir directamente los servicios de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- **Víctimas del conflicto:** la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, define como víctimas del conflicto armado interno a aquellas personas que han sufrido un daño individual o colectivo como resultado de violaciones graves de los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario. Estas violaciones pueden incluir desplazamientos forzados, homicidios, desapariciones forzadas, torturas, violencia sexual, reclutamiento de menores de 18 años, entre otros.

Las víctimas en este orden pueden ser directas, indirectas o colectivas. La ley establece derechos y medidas de reparación para las víctimas, incluyendo el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral, así como la restitución de tierras y la atención en salud, educación y vivienda. Además, promueve la participación de las víctimas en los procesos de atención, reparación y construcción de paz en el país, razón por la cual tienen una condición de especial protección y atención dentro de las políticas públicas del país.

- **Zona rural:** de acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo son aquellos municipios y áreas no municipalizadas (ANM) que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 hab/km²). 318 territorios son considerados en la categoría de “rural disperso” para el 2014, están asociados a una población rural de 3.658.702 y el área es del 64,9 % del total nacional. (DNP, 2014).
- **Zona rural dispersa:** de acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo corresponde a los municipios que tienen cabeceras de menor tamaño (menos de 25.000 habitantes) y presentan densidades poblacionales intermedias (entre 10 hab/km² y 100 hab/km²). En total son 373 municipios para 2014 con población rural de 5.402.735 y el área municipal es 19,8 %. (DNP, 2014).

1.2.2 Siglas

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

AEIPU: Atención Integrada a la Enfermedades Prevalentes en la Infancia

AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional

AETCR: Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación

AIEPI: Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia

AVISPA: Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura

CZ: Centro Zonal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

Versión 1

Página 27 de
120

CPACA: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CIPI: Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DHAA: Derecho Humano a la Alimentación Adecuada
DNP: Departamento Nacional de Planeación
DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje
EAN: Educación Alimentaria y Nutricional
ETA: Enfermedad Transmitida por Alimentos
EVCDI-R: Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada
EAPB: Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud
EAS: Entidades Administradoras de Servicios
EPS: Entidad Prestadora de Servicios
FTLC: Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo
GABAS: Guías Alimentarias Basadas en Alimentos
IBFAN: Red Internacional de Acción por la Alimentación Infantil (por sus siglas en inglés)
IEC en SAN: Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional
IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
MEN: Ministerio de Educación Nacional
MAPS+: Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado
MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
NAR: Nuevas Áreas de Reincorporación
NARP: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
NTC: Norma Técnica Colombiana
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONG: Organizaciones No Gubernamentales
OPS: Organización Panamericana para la Salud
PAI: Plan Ampliado de Inmunización
PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos
PDLMAC: Plan Decenal de Lactancia Humana y Alimentación Complementaria
PDT: Plan de Desarrollo Territorial
PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PEP: Permisos Especiales de Permanencia
PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
PQRS: Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias
PQRSFD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias
RAM: Registro de Asistencia Mensual
RETHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano Intercultural en Salud.
RIA: Ruta Integral de Atenciones
RIEN: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes
RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas
RPP: Ración Para Preparar
RUT: Registro Único Tributario
SAN: Seguridad Alimentaria y Nutricional
SIGE: Sistema Integrado de Gestión
SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIMAT: Sistema de Matrícula Estudiantil
SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 28 de 120

SOA: Soberanía Alimentaria

SSDPI: Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia

SPA: Sustancias Psicoactivas

UDS: Unidad de servicio.

2. Descripción del Servicio

Este servicio, se plantea como un escenario que acoge a trece (13) niñas y niños de (18) meses hasta los cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, sin embargo, solo se podrá atender una niña o niño en el rango entre los dieciocho (18) a veinticuatro (24) meses de edad. Opera durante doscientos (200) días al año o fracción proporcional según la fecha en la que suscribe el contrato, garantizando la atención cinco (5) días hábiles de la semana, ocho (8) horas diarias.

2.1. Objetivo General

Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia brindando espacios pedagógicos oportunos, que contribuyan al buen vivir de las niñas y los niños garantizando los derechos individuales y colectivos, contemplando las características propias de sus territorios y comunidades.

2.2. Objetivos Específicos

- Promover la protección integral de los derechos de las niñas y los niños en sus comunidades tomando en cuenta las particularidades del territorio.
- Implementar acciones pedagógicas intencionadas centradas en los intereses y necesidades de niñas, niños, familias, cuidadores y comunidad teniendo en cuenta sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.
- Promover en la atención el reconocimiento y respeto por la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculadas al servicio, favoreciendo su derecho a la participación.
- Generar acciones para propiciar una atención pertinente y oportuna para niñas y niños de acuerdo a las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF (diversidad sexual, género, discapacidad, pertenencia étnica, migrantes, ruralidad y campesinado).
- Articular con el SNBF acciones con las instituciones e instancias presentes en los territorios para promover la atención integral de niñas y niños.
- Promover acciones de cuidado y autocuidado que incidan en los procesos de bienestar, salud, alimentación y nutrición de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, a partir del reconocimiento de las particularidades de los participantes, las familias y el territorio.

2.3. Población Objetivo

Está dirigido a niñas y niños del rango de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad. En este servicio solo se podrá atender una niña o niño en el rango entre los dieciocho (18) a veinticuatro (24) meses de edad, o una niña o un niño con discapacidad de ko (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, garantizando los ajustes razonables y previo análisis en el comité técnico operativo, basado en el Formato Ficha de Caracterización Pedagógica para la Atención a Niñas y Niños con Discapacidad o Alertas en el Desarrollo en los Servicios de Educación Inicial en su versión vigente. .

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 29 de 120

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal, o a otra modalidad de atención a la Primera Infancia, no pueden ser sujetos de atención en los servicios de la modalidad comunitaria de manera simultánea o en contra jornada.

2.4. Criterios de Priorización

La descripción detallada del proceso de priorización o de ingreso al servicio, incluyendo focalización y formalización de la inscripción al proceso de atención, se podrá revisar en el apartado 2.3 *criterios de focalización en el manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria* y en la *G22.PP Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia*.

2.5. Estructura operativa del servicio Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – HCB

El servicio Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar - HCB opera bajo una estructura básica compuesta por trece (13) niñas y niños, según la demanda o necesidad de cada territorio y por una madre o padre comunitario quien lidera el servicio. La atención de las niñas y niños se lleva a cabo en la vivienda de la madre o padre comunitario, previa verificación por parte del respectivo Centro Zonal, teniendo en cuenta las orientaciones del componente ambientes educativos y protectores.

Opera durante doscientos (200) días hábiles al año o fracción proporcional según la fecha en la que suscribe el contrato o convenio, garantizando la atención cinco (5) días hábiles de la semana, ocho (8) horas diarias, considerando las acciones de planeación y documentación pedagógica que las madres y padres comunitarios adelantan junto a un equipo interdisciplinario, se debe acordar con todas las familias y cuidadores un día de la semana en que las niñas y los niños finalizarán la jornada dos (2) horas antes de horario habitual para realizar estas actividades, garantizando treinta y ocho (38) horas de atención directa con las niñas y los niños a la semana.

Con relación a la atención de niñas y niños con discapacidad, es fundamental contemplar un horario flexible de asistencia, considerando que se puede requerir atención complementaria con otra entidad para favorecer los procesos de inclusión. Este horario flexible debe ser acordado con las familias y cuidadores, procurando que todos aquellos procesos y gestiones que se hacen de manera complementaria al servicio sean informados al talento humano de la UDS, con el objetivo de articular acciones para garantizar procesos de inclusión efectivos y oportunos.

De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que los acuerdos sobre los horarios flexibles responden al análisis de la información del *Formato ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad*, en su versión vigente, en la cual se puede determinar este horario como ajuste razonable. Este tipo de decisiones responden a la particularidad de cada proceso; por tanto, no aplica necesariamente para todas las niñas y niños con discapacidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 30 de 120

Gráfica 1. Estructura operativa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar HCB

Estructura Operativa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar - HCB		
Un (1) Madre o Padre comunitario		
Un (1) HCB 13 niñas y niños (Según la demanda del territorio)		
Equipo interdisciplinario HCB²¹		
Un (1) Coordinador General por 200 Madres o Padres Comunitarios de HCB		
Un (1) Auxiliar Administrativo y de Sistemas por 200 Madres o Padres Comunitarios de HCB		
Un (1) agente educativo Por 20 Madres o Padres Comunitarios HCB	Un (1) Profesional en Salud y Nutrición Por 20 Madres o Padres Comunitarios de HCB	Un (1) Profesional Psicosocial Por 20 Madres o Padres Comunitarios de HCB

Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

El servicio HCB siempre estará conformado por la madre o padre comunitario, las niñas y los niños. Sin embargo, dependiendo de las condiciones técnicas, territoriales y presupuestales se contará con un equipo interdisciplinario.

El equipo interdisciplinario complementa la labor de la madre o padre comunitario, para garantizar la implementación de los componentes de calidad, desde la perspectiva de reconocer y compartir sus saberes propios, los de las familias y las comunidades. De allí, que sea deber del Centro Zonal garantizar que el trabajo de este equipo se dé en el marco de este propósito y no de llevar a cabo ejercicios de asistencia técnica, supervisión o auditoría, los cuales son responsabilidad de otros equipos.

La conformación del equipo interdisciplinario que se relaciona en la estructura operativa puede constituirse por uno o varios de los roles mencionados en la *Tabla 7. Roles y perfiles del talento humano*, priorizando los perfiles que complementen el de la madre o padre comunitario, por ejemplo, si la madre o padre comunitario no cuenta con formación en pedagogía se debe priorizar como mínimo la contratación del agente educativo.

Cuando la proporción de madres o padres comunitarios a fortalecer sea menor o igual al 49% por encima de la relación técnica establecida, se conserva la misma proporción de talento humano descrita en la relación técnica, con el salario establecido en los costos de referencia.

Cuando la proporción de niñas y niños por adulto del equipo interdisciplinario, administrativo sea igual o superior al 50% por encima de la relación técnica establecida, se debe vincular a otra persona para el mismo cargo, con el salario establecido en los costos de referencia de la canasta.

Con el propósito de dar cumplimiento a las acciones descritas en el componente talento humano para cada uno de los roles del equipo interdisciplinario, a continuación, se presenta el tiempo de dedicación al mes de cada uno de los roles, por cada uno de los HCB asignados:

²¹ Contratado directamente por ICBF, por contrato de aporte o cofinanciado, o contratado por entidad pública o privada.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 31 de 120

Tabla 1. Tiempo de dedicación del equipo interdisciplinario por HCB.

Profesional	Relación número de UDS	Intensidad dedicada a cada HCB
Coordinador general	200 HCB	No realiza actividades puntuales por HCB, debe cumplir de manera general las actividades relacionadas en el componente Talento Humano.
Auxiliar administrativo y de sistemas	200 HCB	No realiza actividades puntuales por HCB, debe cumplir de manera general las actividades relacionadas en el componente Talento Humano.
Agente Educativo	20 HCB	Ocho (8) horas (un (1) día), por cada HCB al mes.
Profesional psicosocial	20 HCB	Ocho (8) horas (un (1) día), por cada HCB al mes.
Profesional en salud y nutrición	20 HCB	Ocho (8) horas (un (1) día), por cada HCB al mes.

Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

El trabajo en la UDS del equipo interdisciplinario y su duración pueden variar según las condiciones del territorio, previo acuerdo en el comité técnico operativo y sin que se afecte la calidad de la atención. Cada HCB deberá recibir, en todo caso, al menos la visita del rol que se priorizó para la UDS.

La proporción del talento humano podrá variar en aquellos territorios donde por razones de dispersión geográfica no se logre atender 20 HCB. La modificación podrá hacerse solo con aprobación de comité técnico operativo y sin que afecte el valor del contrato o convenio y aumenten las relaciones técnicas.

El trabajo del equipo interdisciplinario en la UDS debe ser concertado **no se trata de visitas sorpresa**, pues el propósito del trabajo es desarrollar acciones colegiadas que redunden en la calidad del servicio. El acompañamiento a los HCB que hacen parte de la integralidad debe representar para las madres o padres comunitarias una oportunidad de fortalecer el servicio, no se trata tampoco de visitas de apoyo a la supervisión adicionales, ni visitas que desconozcan el trabajo de las madres o padres comunitarios; la visita tiene principios de trabajo colaborativo, enfoque apreciativo y reflexión sobre el quehacer.

En este sentido, el equipo interdisciplinario fortalece a las madres o padres comunitarios en el desarrollo de su trabajo, adelanta acciones directas con las niñas, los niños, las familias y cuidadores y de manera articulada implementa acciones de coordinación intersectorial para garantizar el acceso a las atenciones definidas en la RIA, y actuar ante amenaza, inobservancia y vulneración.

- **Esquema de trabajo en las UDS por parte del equipo interdisciplinario.**

A continuación, se presenta una propuesta para coordinar el trabajo del equipo interdisciplinario con las madres y padres comunitarios, sin embargo, de acuerdo con las particularidades del territorio y los consensos con la madre o el padre comunitario, el trabajo en las UDS se puede ajustar garantizando las actividades definidas para cada rol.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Gráfica 2. Cronograma del equipo interdisciplinario del HCB

HCB	Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana 4				
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
1	AE1					PS1										PN1				
2		AE1					PS1										PN1			
3			AE1					PS1										PN1		
4				AE1					PS1										PN1	
5					AE1					PS1										PN1
6						PN1					AE1					PS1				
7							PN1					AE1					PS1			
8								PN1					AE1					PS1		
9									PN1					AE1					PS1	
10										PN1					AE1					PS1
11	PS1						AE1				PN1									
12		PS1						AE1				PN1								
13			PS1						AE1				PN1							
14				PS1						AE1				PN1						
15					PS1						AE1				PN1					
16	PN1										PS1					AE1				
17		PN1										PS1					AE1			
18			PN1										PS1					AE1		
19				PN1										PS1					AE1	
20					PN1										PS1					AE1

Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

Convenciones:

- PS** PS1: Profesional psicossocial
- AE** AE1: Agente educativo
- PN** PN1: Profesional en salud y nutrición

Para el seguimiento al Plan de Trabajo, es necesario diligenciar el *Formato Registro de Visitas de Profesionales a Unidades de Servicio (UDS)*. Este formato debe estar en el HCB para que los profesionales registren su acompañamiento y debe ser diligenciado en su totalidad, sin tachones ni enmendaduras.

- **Plan de Trabajo del equipo interdisciplinario**

A partir del análisis de la caracterización orientado en el componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, el equipo interdisciplinario junto con la madre o padre comunitario deberá generar la propuesta de trabajo de cada UDS para asegurar la integralidad en la atención. Es importante que, estos aspectos o líneas de acción se definan a la luz de los referentes técnicos de educación inicial, así como desde los componentes del servicio descritos en el capítulo tres.

Este plan debe contener como mínimo:

- El objetivo general del proceso.
- El objetivo específico con cada HCB a fortalecer, el cual surge de manera consensuada con la madre o padre comunitario, y equipo interdisciplinario a partir de la caracterización.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 33 de 120

- Cronograma general del proceso y cronograma con cada HCB.

3. Componentes del Servicio

En este capítulo se describen las condiciones que se deben cumplir, para asegurar la calidad de la atención de niñas y niños en primera infancia con el fin de garantizar su derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral.

Los componentes del servicio son los siguientes: (i) componentes de calidad de la atención, (ii) requisitos para la operación y (iii) estructura de costos, que se desarrollan a continuación.

3.1. Componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral

Los componentes de calidad que organizan la Educación Inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y responden a las particularidades del servicio Hogar Comunitario de Bienestar.

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar acciones necesarias para que se cumplan componentes de calidad del servicio y se garanticen los derechos de las niñas y los niños. Por su parte, la EAS debe realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral.

Los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de la modalidad. Estos componentes son: familia, comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores y administrativo y de gestión.

La información ampliada del sentido y de las líneas articuladoras de cada uno de los componentes se presentan en el manual técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria para la Atención a la Primera Infancia.

3.1.1. Componente familia, comunidad y redes sociales

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria.

El componente se desarrolla en la modalidad a través de dos (2) líneas articuladoras:

3.1.1.1. Línea 1. Acompañamiento y fortalecimiento familiar

- La madre, el padre comunitario o equipo interdisciplinario (cuando aplique) de la UDS debe realizar un proceso de caracterización que comprende la recolección, consolidación y análisis de la información de las características individuales y grupales de los participantes del servicio, desde, lo social²² y lo cultural.

El proceso de caracterización debe iniciar al momento de la implementación del servicio y debe culminar máximo al finalizar el segundo (2) mes de atención. Por ser dinámico, debe ser actualizado en los momentos

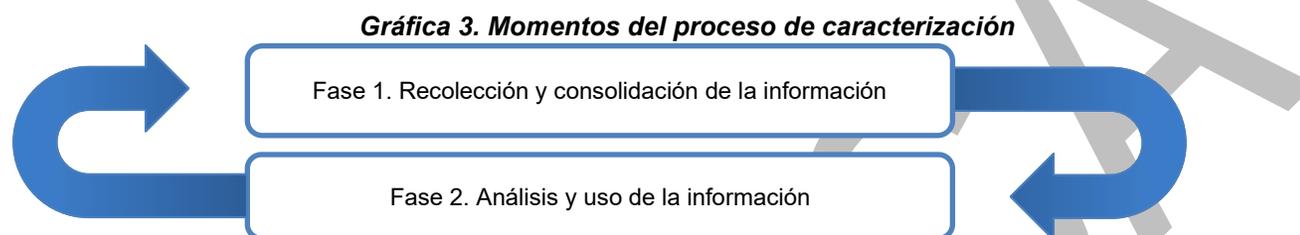
²² Incluye los ámbitos económicos, político, religioso, tecnológico, comunitario y territorial, entre otros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 34 de 120

que se requiera, por ejemplo, cambio de domicilio, nacimiento de un nuevo integrante de la familia, muerte de alguno de sus integrantes, que modifiquen la caracterización de los participantes y sus familias. La EAS en la fase preparatoria descrita en el manual técnico operativo de la modalidad Familiar y Comunitaria debe cualificar a la madre, padre comunitario y al equipo interdisciplinar en el proceso de caracterización.

El proceso de caracterización se realiza en dos (2) momentos:



Fuente: construcción Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia - ICBF, 2024.

Fase 1. Recolección y consolidación de la información, esta fase requiere de la aplicación de diferentes instrumentos desarrollados y metodologías participativas:

- *El F23.MO12.PP Formato Ficha de caracterización para los servicios de atención a la primera infancia.* Este formato debe ser diligenciado máximo al primer (1) mes de la implementación del servicio.
- *El F20.MO12.PP Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad o alertas en el desarrollo en los servicios de educación inicial.* Cuando se identifiquen niñas y niños con discapacidad, se deberá diligenciar este formato, a partir del cual se identificarán las barreras y los facilitadores para fortalecer los procesos de inclusión.
- Valoración y seguimiento al estado nutricional de los participantes, según los tiempos establecidos en el componente salud y nutrición.
- Proceso de seguimiento al desarrollo de cada niña o niño, incluyendo el registro y análisis de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada en el formato *PU2.LM5.PP Registro Individual y Análisis Cualitativo*, según los tiempos establecidos en el componente proceso pedagógico.
- Identificación de sentidos, de acuerdo con las orientaciones de la *Guía Proceso de Caracterización en los servicios de atención a la primera Infancia.*
- Características y particularidades del territorio donde se encuentre la UDS y la comunidad.

Fase 2. Análisis y uso de la información, el análisis debe permitir a la madre, padre comunitario y equipo interdisciplinario (cuando aplique) identificar las tendencias o situaciones relevantes de las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 35 de 120

características de las niñas, los niños, las familias y cuidadores, su territorio, cultura y el contexto inmediato en donde se encuentra la UDS, como:

- Las situaciones asociadas a la garantía de derechos de los participantes del servicio HCB.
- Las formas de interacción, intereses y procesos de desarrollo y aprendizaje de los participantes.
- El contexto social, familiar y cultural, que incluye la diversidad de los integrantes de su familia en términos de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras; y la diversidad de tipologías y estructuras familiares.
- Las dinámicas familiares (ciclos, relaciones de poder y desigualdad, posible presencia de situaciones de violencia, matrimonio infantil o uniones tempranas).
- El estado de sus condiciones de salud y nutrición.
- Las prácticas familiares y comunitarias que se tengan para su cuidado y crianza y su importancia a nivel cultural.
- Los saberes, capacidades y recursos de sus familias, cuidadores y comunidades.
- Las generalidades del territorio y la comunidad que habitan.

Las orientaciones para el cumplimiento y desarrollo efectivo de este proceso de caracterización se encuentran en la *Guía Proceso de Caracterización en los servicios de atención a la primera Infancia*.

Paralelamente al proceso de caracterización, durante el primer mes del inicio de la atención, se debe realizar el pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños, sus familias y cuidadores y el talento humano de la UDS teniendo en cuenta lo siguiente:

- **El pacto de convivencia** es una construcción colectiva que recoge los acuerdos a los que llegan la madre o padre comunitario y equipo interdisciplinario (cuando aplique) con las niñas, los niños y sus familias de la UDS, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno de la prestación del servicio.
- Para la construcción del pacto de convivencia, la madre o padre comunitario y equipo interdisciplinario (cuando aplique) deben convocar a los siguientes actores: niñas, niños, familias y cuidadores, debe garantizar la participación de todos los actores, respondiendo a las características, necesidades y cosmovisiones de los participantes. En este sentido, el pacto de convivencia debe responder a las características y necesidades de los participantes, debe ser claro para todas las personas involucradas en la atención, por ejemplo: personas iletradas, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros.
- La madre, padre comunitario y equipo interdisciplinario (cuando aplique) de la UDS es responsable de socializar el pacto de convivencia con niñas, niños, familias y cuidadores que no participaron de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 36 de 120

la jornada para su elaboración, así como, a quienes ingresen al servicio en periodos diferentes al inicio de la operación.

- La madre, padre comunitario equipo interdisciplinario (cuando aplique) autónoma en la manera de elaborar el pacto de convivencia, por ejemplo: un documento corto y claro de máximo cinco (5) páginas, un decálogo, una manifestación artística o cualquier otra técnica, dispositivo, representación auditiva o visual, entre otros, que responda a las particularidades de la UDS. En cualquiera de las opciones anteriormente mencionadas, se espera que el pacto recoja todos los compromisos y acuerdos establecidos y sea un referente constante para favorecer la convivencia con el grupo de la UDS.
- La UDS debe contar con un pacto de convivencia que refleje los acuerdos a los que se llegan sobre:
 - i. La corresponsabilidad de las familias, participación ciudadana y control social.
 - ii. Los acuerdos sobre horarios y fechas del cronograma de atención.
 - iii. Los acuerdos que promuevan el buen trato, relaciones de respeto por la diversidad, prevención de estigmatización o exclusión de las niñas, los niños, las familias o talento humano por razones de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, enfermedad, o cualquier otra causa.
 - iv. La atención de niñas y niños con discapacidad, para lo cual es fundamental contemplar un horario flexible de asistencia, considerando que se puede requerir atención complementaria con otra entidad para favorecer los procesos de inclusión. Este horario flexible debe ser debidamente acordado con las familias, procurando que todos aquellos procesos y gestiones que se hacen de manera complementaria al servicio sean informados al talento humano de la UDS, con el objetivo de articular acciones para garantizar procesos de inclusión efectivos y oportuno.
 - v. Los consensos de las implicaciones frente al incumplimiento de los acuerdos.
- En armonía con las acciones que corresponden y se articulan en esta línea 1, se debe construir el **Plan de formación²³ y acompañamiento²⁴ a familias**, es una herramienta de priorización de acciones, de planeación e implementación de estrategias y experiencias pedagógicas, y de seguimiento y evaluación cuyos fines son potenciar o resignificar a nivel familiar y comunitario, las prácticas de cuidado y crianza que se dan en la cotidianidad con las niñas y niños.

El plan de formación y acompañamiento a familias se debe desarrollar en tres (3) momentos: priorización, planeación e implementación y seguimiento.

La **priorización**, implica:

- Las madres o los padres comunitarios en conjunto con el equipo interdisciplinario (cuando aplique), a partir del análisis de los insumos del proceso de caracterización orientados en la *Guía Proceso de Caracterización en los Procesos de Atención en la Primera Infancia*, se deben definir los aspectos a fortalecer en las familias para potenciar sus capacidades con el fin favorecer el desarrollo integral de

²³ Conjunto de acciones cuyo propósito se orienta a fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de las familias para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación

²⁴ Se entiende como un proceso que tiene el propósito de “estar al lado” de las familias en sus procesos de desarrollo, según se requiera.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 37 de 120

las niñas y niños en el marco del principio de corresponsabilidad y los deben consolidar en un (1) *Plan de formación y acompañamiento a familias* para cada uno de los contratos de aporte o convenios.

La **planeación e implementación**, implica:

- Reconocer las áreas de experticia, capacidades y las acciones interdisciplinarias del talento humano (cuando aplique) para lograr y consolidar los aspectos a trabajar en los planes de formación y acompañamiento a familias interdisciplinarios.
- Planear actividades a desarrollar con familias que vayan en línea con la identificación de necesidades en el proceso de caracterización que promuevan el buen trato, prácticas de cuidado y crianza a nivel familiar y la prevención de todo tipo de violencias y las actividades rectoras de la primera infancia. Si cuenta con equipo interdisciplinario, adicionalmente, el rol psicosocial deberá promover, las masculinidades alternativas, distribución equitativa y prevención de todo tipo de violencias que permitan fortalecer el diálogo intercultural y el enfoque apreciativo²⁵, con especial énfasis en las adolescentes y cabeza de familia.
- Durante el primer trimestre de atención, se llevará a cabo en uno (1) de los encuentros con las familias. En este encuentro se debe desarrollar la metodología de identificación de sentidos, de acuerdo con las orientaciones de la *Guía Proceso de Caracterización en los servicios de atención a la primera infancia* que hace parte de la fase 1 del proceso de caracterización. Los resultados de este encuentro se deben tener en cuenta en la construcción del plan de acompañamiento a familias.
- Implementar el plan a partir del tercer (3) mes desde el inicio de la implementación del servicio, la UDS debe contar con el Plan de formación y acompañamiento a familias, según lo encontrado en el análisis de la caracterización y la priorización realizada y desarrollarlo una (1) vez al mes mediante encuentros grupales con las familias con una duración de trabajo efectivo de mínimo tres (3) horas, estos encuentros deben estar soportados con actos, listados de asistencia, registros fotográficos, entre otros.
- Consolidar los aspectos priorizados en el *Plan de formación y acompañamiento a familias* y las acciones entre la madre, padre comunitario en conjunto con el equipo interdisciplinario para cada UDS.
- La estructura debe contener como mínimo:
 1. Aspectos que se quieren fortalecer o resignificar
 2. Actividades
 3. Responsables
 4. Materiales y/o recursos a utilizar
 5. Cronograma para su implementación
 6. Apartado para seguimiento.

²⁵ Este enfoque se centra en identificar y construir sobre los puntos fuertes y las fortalezas, reconociendo a las familias como sistemas vivos y dinámicos que cuentan con un gran potencial para su desarrollo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR

Versión 1

Página 38 de
120

- Este plan debe estar armonizado y articulado con las acciones del componente proceso pedagógico.
- Si para las particularidades de la familia se requiere un acompañamiento más profundo, se debe contar con un plan de formación específico para esa familia. En el caso que se cuente con equipo interdisciplinario, es importante dar prioridad en el caso que se a la atención de familias en situaciones emergentes o condiciones especiales que demanden acciones oportunas y pertinentes, como la mitigación de situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos; acompañamiento a duelos u otras que lo ameriten.
- Si se requiere mayor acompañamiento o intervención terapéutica, la familia debe remitirse a la entidad competente (instituciones prestadoras de salud, entidades territoriales de salud, autoridades tradicionales, entre otros); la madre o padre comunitario o equipo interdisciplinario en el caso que aplique debe hacer seguimiento a esta atención y reportarlo en el registro de novedades con los demás documentos generados durante el proceso. Si se ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia, o autoridades tradicionales, se debe seguir las orientaciones descritas en la **Línea 2. movilización de las comunidades alrededor de la protección integral.**
- Para la planeación e implementación de acompañamiento a familias con niños o niñas con discapacidad se debe tomar como referencia la *G33.PP Guía para la inclusión de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad en los servicios de atención de primera infancia del ICBF.*
- En caso de contar con equipo interdisciplinario si para las particularidades de la familia se requiere un acompañamiento más profundo, se debe contar con un plan de formación específico para esa familia. Es importante dar prioridad a la atención de familias en situaciones emergentes o condiciones especiales que demanden acciones oportunas y pertinentes, como la mitigación de situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos; acompañamiento a duelos u otras que lo ameriten. En este caso, se pueden considerar orientaciones, según las necesidades, entendidas como acciones de formación y acompañamiento psicosocial, para dar mayores herramientas frente a las situaciones identificadas; dichas orientaciones deben quedar evidenciadas en un acta que deben estar en la carpeta del participante y no podrán ser más de cuatro (4) sesiones. Si el talento humano del Hogar Comunitario de Bienestar Familiar ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia o cuidadores, se debe seguir las orientaciones de la *Línea 2. La movilización de las comunidades alrededor de la protección integral*, en el apartado de *identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las niñas y los niños.*

El **seguimiento**, implica:

- La madre o padre comunitario y equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe revisar las actividades y estrategias pedagógicas que se utilizaron para la formación y fortalecimiento a familias: ¿Cuáles obtuvieron mejor respuesta y un mayor nivel de participación por parte de las familias? y ¿Cuáles facilitaron la reflexión, movilizaron el fortalecimiento y la resignificación de las prácticas de cuidado y crianza?

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 39 de 120

- El coordinador (en el caso que aplique) debe verificar que el plan de formación y de acompañamiento a las familias se estén implementando en los tiempos establecidos del cronograma.
- El seguimiento debe realizarse cada tres (3) meses, este puede ser ajustado, proponiendo acciones de mejora que respondan con mayor pertinencia a las necesidades e intereses de las familias de las niñas y los niños.

3.1.1.2 Línea 2. La movilización de las comunidades alrededor de la protección integral

Con el fin de aportar a la Movilización de las comunidades alrededor de la protección integral la EAS debe construir un **Plan de articulación**²⁶, **interinstitucional y comunitario**.

La articulación se entiende como una acción corresponsable y colectiva, en la cual diferentes actores o instituciones aportan desde su competencia esfuerzos, intenciones y recursos para alcanzar objetivos comunes, generando transformaciones que favorezcan el desarrollo integral de la primera infancia. El desarrollo de las niñas y los niños debe estar influenciado por entornos protectores y afectivos que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las familias en su rol de cuidado y crianza para la generación de acciones articuladas con las instancias, escenarios institucionales y la comunidad.

En este sentido, la EAS junto con el equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe generar alianzas claves con actores representativos de la comunidad, autoridades tradicionales (cuando aplique), organizaciones comunitarias y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 936 de 2013, que define los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, reconociéndolo como un conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de sus relaciones existentes, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, se debe alinear con las acciones de los Centros Zonales, Dirección Regional del ICBF y demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales identificadas en el proceso de caracterización y con presencia en el territorio, que permitan, en el marco del principio de corresponsabilidad (familia, sociedad y Estado) aportar a la garantía de los derechos de la primera infancia mediante procesos de articulación respetuosos.

En lo posible, la EAS participará en las instancias²⁷ y escenarios que promuevan la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre o tengan dentro de sus objetivos el trabajo articulado por la primera infancia tales como: Consejos de Política Social - CONPOS, Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar – MIAFF, espacios de organización propios de las comunidades étnicas y campesinas. Igualmente, realizará el acercamiento a las entidades territoriales como Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Planeación, Desarrollo Social y demás entidades que intervienen en la RIA, para favorecer el proceso de atención de los participantes. La EAS debe participar en la mesa de tránsito armónico.

La EAS debe construir un plan de articulación interinstitucional y comunitaria, con base en el análisis de la

²⁶ Entendiéndola como actuaciones corresponsables y colectivas, en las cuales diferentes actores o instituciones aportan desde su competencia esfuerzos, intenciones y recursos para alcanzar objetivos comunes, generando transformaciones que favorezcan el desarrollo integral de la primera infancia.

²⁷ Las instancias y agentes son actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Esto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y en el Manual Operativo del SNBF.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 40 de 120

caracterización. El plan debe incluir:

- Nombre de los sectores, actores, entidades con quienes se requieren la articulación o instancias.
- Objetivo de la articulación.
- Fechas para llevar a cabo la articulación, estas deben ser acordadas.
- Lugares para llevar a cabo la articulación, estos deben ser acordados.
- Responsables de la articulación por parte de la EAS y de las distintas entidades o instancias.
- Resultados esperados de la articulación.
- El cronograma, que debe ser acordado con las entidades o instancias identificadas para establecer las fechas en que se va a implementar la acción con el talento humano y/o los participantes.
- En un documento anexo incluir directorio actualizado de las entidades y autoridades competentes presentes en el territorio.
- Seguimiento cada tres (3) meses, teniendo en cuenta el avance y cumplimiento de las acciones.

Para los casos en que se opere directamente por parte del ICBF, este plan de articulación debe ser liderado por el enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del Centro Zonal.

El plan de articulación interinstitucional y comunitario se debe construir en los dos (2) primeros meses del inicio de la atención e implementar a partir del tercer mes, la EAS o UDS deben contar con soportes como oficios, actas, listados de asistencia, entre otros. Este se puede actualizar, de acuerdo con los cambios que se presenten en el territorio, entidades y los responsables.

Es necesario incluir la identificación y contacto de actores claves para la gestión de alertas y riesgos en el desarrollo infantil que se identifiquen en la valoración y seguimiento al desarrollo orientado en el componente pedagógico, de tal manera que se busque la activación de ruta efectiva y gestión de los riesgos identificados.

Finalmente, en el marco de la articulación entre la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF y la Dirección de Primera Infancia se debe tener en cuenta la oferta programática de esta área misional para la atención a familias que se encuentren vinculadas al servicio HCB; los coordinadores de asistencia técnica regional, los enlaces regionales de Primera Infancia y los delegados de los Centros Zonales a los que haya lugar, deberán articularse con los enlaces regionales de la Dirección de Familias y Comunidades.

- Como parte de las acciones que se realizan en la Línea 2. movilización de las comunidades alrededor de la protección integral, reconoce la **identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las niñas y los niños** como una prioridad en el marco de la atención, teniendo en cuenta la prevalencia de estos hechos, los efectos a corto, mediano y largo plazo en los participantes y las implicaciones a nivel social.

En este sentido, la madre o padre comunitario y el equipo interdisciplinario en el caso que aplique debe garantizar la atención bajo en el marco del respeto, la confianza, la empatía, el buen trato y abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación²⁸, rechazo, indiferencia, estigmatización, u otros; así mismo, la de velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo su vida e integridad física, emocional y mental de los participantes, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad y generar acciones de prevención de todo tipo de violencias: sexual, física, psicológica o cualquier acción u omisión que atente contra sus derechos.

²⁸ Ley 1482 del 2011 Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 41 de 120

Desde este punto de vista, la EAS debe incluir en las jornadas de inducción de la madre o padre comunitario y equipo interdisciplinario (cuando aplique), la socialización del *PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* y el *PU7.LM5.PP Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas, niños en primera infancia*, lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia.

Asimismo, la EAS y equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe garantizar que todo la madre o padre comunitario y talento humano de la UDS apropie el protocolo y lineamiento mencionados anteriormente mediante el desarrollo de acciones de fortalecimiento cada tres (3) meses en el marco del *Plan de cualificación del talento humano* descrito en el componente talento humano, lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia.

Partiendo del proceso de caracterización el talento humano de las EAS y UDS de acuerdo con las orientaciones establecidas en el *PT3.PP Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF*, debe identifica las instituciones para la activación de rutas de atención en presuntos casos de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos; teniendo en cuenta el directorio institucional orientado en el proceso del Plan de Articulación interinstitucional y comunitario.

Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos, por ejemplo, sin registro civil o sin valoración integral en salud, esquema incompleto de vacunación; violencia física, sexual, psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otros; la madre o padre comunitario y/o el equipo interdisciplinario (cuando aplique) de la UDS debe activar de manera inmediata el procedimiento indicado en el *PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF*, diligenciar el *F30.MO12.PP Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia*²⁹ en la hoja denominada *Presuntos hechos de violencia*, documentar, y soportar las acciones adelantadas en el registro de novedades o en los instrumentos que el ICBF defina para tal fin³⁰.

Frente al seguimiento a los casos donde fue necesaria la activación de la Ruta Integral de Atenciones para el restablecimiento y garantía de derechos, la EAS y el rol psicosocial (cuando aplique) será el responsable, de realizarlo de acuerdo con lo establecido en el *PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF*.

Para los casos en los que aplique jurisdicción especial indígena³¹ con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o el pueblo Rrom, la EAS debe informar las situaciones

²⁹ El reporte mensual, no exige a la EAS de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o interventor y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF.

³⁰ Es importante resaltar que, cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que una niña, niño, mujer gestante o adolescente esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima. Esta denuncia se puede hacer a través de las líneas: línea gratuita nacional 155 de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, para la orientación a mujeres víctimas de violencia. Línea 123, única de emergencias Nacional, que permite que en un sólo número las personas puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año. Línea gratuita nacional 141 del ICBF, o a través de las líneas de WhatsApp 3202391685- 320 2931320- 320 865 5450 o de la línea gratuita nacional 01-8000-91- 8080, chat, en la página web www.icbf.gov.co, las 24 horas del día o de manera presencial, directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF.

³¹ Consultar en el Portal Web ICBF: Modelo de Operación por Procesos/Proceso Misional /Protección /LM25.P Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 42 de 120

identificadas a la autoridad administrativa correspondiente para que ésta se articule con la autoridad tradicional indígena, los consejos comunitarios o representantes (según aplique), siguiendo las orientaciones del *PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF*.

En los casos de niñas y niños que se encuentren en PARD y presenten en el servicio de atención inasistencias o retiros injustificados, se debe notificar a la autoridad administrativa competente y dejar la anotación en el registro de novedades de manera inmediata.

Es fundamental reiterar que el ejercicio corresponsable es clave ante los posibles hechos de presuntas situaciones de inobservancias, amenaza o vulneración de los participantes, en tanto, favorece la materialización de un trabajo articulado de acuerdo con las orientaciones para la articulación interinstitucional.

Para finalizar, es importante mencionar que la comunidad y los participantes pueden ser parte del ejercicio de control social según las orientaciones del numeral *3.6 Componente Administrativo y de Gestión*.

3.1.2. Componente salud y nutrición

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria.

A continuación, se presentan las orientaciones del componente que se movilizarán en acciones en cinco (5) líneas:

3.1.2.1. Línea 1. Articulación para la atención en salud

A continuación, se describen las acciones que se deben implementar durante la atención de las niñas y los niños para el desarrollo de esta línea, teniendo en cuenta el sentido de este proceso que se encuentra descrito en el componente salud y nutrición del manual técnico de la modalidad familiar y comunitaria.

Con base en lo identificado en el proceso de caracterización de cada UDS, la EAS debe realizar acciones de gestión, articulación y seguimiento de la atención efectiva en salud de los participantes del servicio, de acuerdo con lo descrito en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces. Para que, desde las entidades territoriales, Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud - EAPB e Institución Prestadora de Salud - IPS se garantice este derecho, de forma que se contribuya a la garantía del nivel más alto de salud de las niñas y los niños desde la gestación.

Para el cumplimiento de lo anterior al UDS, debe:

- Identificar los actores en salud del territorio que sean referentes para la atención en salud y desarrollo infantil con quienes realizar procesos de articulación.
- Reconocer el lugar de la medicina tradicional y ancestral como parte de la identidad de cada pueblo y comunidad; que cuenta con médicos tradicionales y sabedores, prácticas, métodos propios de enseñanza y aprendizaje, remedios, manifestaciones, rituales, cantos y ceremonias; entre otras.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 43 de 120

- Identificar las atenciones en salud que deben recibir los participantes del servicio HCB: acceso y aseguramiento en salud, tamizaje neonatal, aplicación del esquema de vacunación completo para la edad, consulta de valoración integral, atención en salud bucal; entre otras, que surjan a lo largo del proceso de atención, para que se realicen según la normativa vigente y las particularidades de los territorios.

En línea con lo anterior, durante la prestación del servicio HCB:

1. La madre o padre comunitario debe verificar cada tres (3) meses los siguientes documentos y en la UDS deben estar disponibles los siguientes soportes de manera física o digital:
 - a. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el cual puede ser un certificado emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud- EAPB o soporte de la afiliación generado del sitio web ADRES en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA. Dicha certificación debe reportar estado activo y tener vigencia no superior a seis (6) meses.
 - b. Soporte, de la asistencia a la consulta de valoración integral en salud para niñas y niños y de controles prenatales de las mujeres gestantes atendidas en el servicio HCB FAMI, realizadas en una Institución Prestadora de Salud (IPS) adscrita al SGSSS, de con acuerdo al esquema de atención individual por momento de curso de vida establecido por la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.

La madre o padre comunitario debe dar orientaciones a las familias sobre la importancia de acceder de manera oportuna a la consulta para la atención en salud bucal por un profesional de odontología; a partir de los seis (6) meses de edad.

- c. Copia del carné de vacunas donde se verifique la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las niñas y los niños, según la edad, de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En los casos de niñas y niños extranjeros, la madre o padre comunitario o equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe orientar a la familia para que se acerque a la Institución Prestadora de Salud (IPS), centro de salud más cercano, o entidad y profesionales en el territorio que hagan sus veces, para realizar el respectivo trámite de validación y actualización del esquema de vacunación completo para la edad, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para ello, la EAS deberá articular con la entidad territorial acciones que permitan y faciliten llevar a cabo este trámite.

Al atender grupos étnicos, la madre o padre comunitario o equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe tener soportes de socialización de la ruta para acceder a la valoración integral en salud, consulta de atención para el cuidado prenatal o controles prenatales y atención en salud bucal. Los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán realizar el acompañamiento prenatal en articulación con la entidad de salud competente en el marco de la Ruta Integral de Atención en Salud.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 44 de 120

2. En caso de no contar con los soportes de afiliación en estado activo al SGSSS, y atenciones en salud descritas anteriormente, la madre o padre comunitario y equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe:
- a. Orientar a las familias y cuidadores para activar la ruta o procedimiento necesario para acceder a la atención efectiva, reiterando que en el marco de la corresponsabilidad estas atenciones inicialmente son gestionadas por la persona gestante, familia o cuidador de las niñas o los niños en la IPS a la que pertenece, de acuerdo con la Ruta Integral de Atención en salud.
 - b. Diligenciar el registro de novedades describiendo:
 - Las razones por las cuales no se cuenta con el soporte de alguna de las atenciones mencionadas.
 - Las orientaciones a la familia para acercarse a la entidad o profesional del sector salud competente en el territorio, con el fin de activar la ruta o procedimiento para la vinculación efectiva al sistema de salud.
 - El compromiso de las familias para la entrega de los soportes que evidenciar la atención en salud pendiente, en un plazo no mayor a un (1) mes para el caso de la zona urbana, y dos (2) meses para el caso de la zona rural y rural dispersa.
 - c. Cuando se supera el plazo establecido para el proceso de la afiliación al SGSSS y el acceso a las atenciones en salud, y la madre o padre comunitario FAMI ha identificado una posible barrera de acceso, inobservancia o negligencia del derecho a la salud por parte de las entidades, familia y/o autoridades tradicionales, debe informar a la EAS y esta deben seguir las orientaciones de la línea 2 del componente familia comunidad y redes, para que, en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales, se promuevan acciones con los participantes de los servicios de primera infancia y sus familias, enfocadas en promocionar la importancia del cumplimiento de estas atenciones y movilizar la ruta y las estrategias establecidas en el territorio para el acceso efectivo a las mismas. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, la madre o padre comunitario FAMI debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

La EAS debe reportar al supervisor o interventor del contrato o convenio a través de oficio o correo electrónico los casos encontrados, con el fin de adelantar las acciones pertinentes con las autoridades competentes, dicho reporte debe contener: los códigos de las unidades, datos de ubicación de las niñas, los niños, nombres, números de identificación, dirección y teléfono.

3.1.2.2. Línea 2. Educación Alimentaria y Nutricional (EAN):

Para el desarrollo de esta línea la madre o padre comunitaria y equipo interdisciplinario cuando aplique se deben realizar las siguientes acciones teniendo en cuenta el sentido del componente de salud y nutrición de este proceso que se encuentra en el manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria:

- a. A partir del análisis del proceso de caracterización se deben identificar situaciones de riesgo que incidan en la salud y alimentación de las niñas y los niños de la UDS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 45 de 120

- b. A través de un ejercicio participativo que tenga en cuenta las situaciones de riesgo identificadas, se deben planear las acciones y experiencias de EAN que se fortalecerán en la UDS, en articulación con el componente proceso pedagógico.
- c. De acuerdo con el punto anterior y en articulación con el componente pedagógico se planean las experiencias de EAN.
- d. El registro de las actividades deberá quedar consignado dentro de la planeación pedagógica, en el apartado de valoración de la experiencia.

El desarrollo de estas acciones debe quedar evidenciado con fotografías y/o videos y/o actas firmadas, listados de asistencia, y otros.

Para el desarrollo de estas acciones el talento humano deberá tener en cuenta los siguientes documentos de referencia: *las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos GABAS³²*, la G6.PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y el A6.G6.PP Anexo de Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del ICBF.

Aunado a lo anterior, es importante que en el marco de esta línea se movilicen acciones para **promoción, protección y apoyo de la práctica de la lactancia humana** como primer acto de soberanía alimentaria y el inicio adecuado de la alimentación complementaria, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Decenal de Lactancia humana y Alimentación Complementaria (PDLMAC) 2021 – 2030, el cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus posteriores resoluciones, la promoción de la alimentación natural, libre de productos comestibles y bebibles ultraprocesados y la prevención de desperdicios de alimentos, con el fin de contribuir a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en sus tres escalas de realización: Seguridad Alimentaria, Soberanía Alimentaria y Autonomía Alimentaria.

Teniendo en cuenta que la lactancia humana, es reconocida como la forma ideal de alimentar a un niño o niña de manera exclusiva hasta los 6 meses de edad y, con alimentación complementaria a partir de los 6 meses y hasta los 2 años de vida o más, para prevenir la malnutrición en sus diferentes formas: desnutrición, deficiencias de micronutrientes y exceso de peso.

A continuación, se describen las acciones que se deben implementar durante la atención de las niñas y los niños para el desarrollo de esta línea:

1. La madre o padre comunitario o profesional de nutrición en caso que se cuente con él, debe liderar la implementación de acciones en torno a la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana, como primer acto de soberanía alimentaria. Para fortalecer estas actividades se deben contemplar acciones de articulación con otras entidades del sector salud, academia, empresa privada libre de conflictos de interés, autoridades tradicionales y otras presentes en el territorio que fomenten la práctica de lactancia humana, considerando la importancia de contribuir con la generación de entornos protectores y promotores de esta práctica.

³² Consultar en Portal Web del ICBF/Bienestar/Educación Alimentaria.



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

Versión 1

Página 46 de
120

2. En el marco del Plan de cualificación talento humano la EAS debe evidenciar jornadas relacionadas con la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana.
3. La EAS tiene un plazo máximo de un (1) mes a partir del inicio de la atención para la construcción y puesta en marcha de las estrategias de promoción, protección y apoyo de la lactancia humana, las cuales deben ser permanentes y pertinentes con la cultura y los procesos de desarrollo de las niñas y niños atendidos en el servicio. Para el diseño de estas estrategias se deberán tener como referencia las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para personas en periodo de gestación, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia, así como lo descrito en la G6.PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.
Las acciones deben desarrollarse en línea con el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria (PDLMAC 2021 - 2030) y el cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la leche materna y sus resoluciones posteriores, considerando aspectos como el reconocimiento de la corresponsabilidad de la familia y la sociedad para la promoción de la práctica de la lactancia humana, la protección de entornos favorecedores de la misma, así como, la importancia de suministrar la leche materna de forma exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y de forma complementaria hasta los dos (2) años o más.
4. La madre o padre comunitaria debe orientar a las familias el uso de vaso, taza o cuchara cuando se requiera o se considere el suministro de la leche materna por un medio diferente a la práctica de amamantamiento, evitando el uso de chupos y teteros/biberones, debido a que estos, se consideran como un factor de riesgo que puede impactar negativamente la salud de las niñas y los niños; además se relacionan con posibles alteraciones maxilo-faciales, dificultades en la succión, respiración, deglución y disminución de las capacidades motoras para la alimentación. Igualmente, el uso del biberón está asociado al incremento del riesgo de infecciones como otitis, diarrea, infecciones respiratorias entre otras, debido a su difícil limpieza y por ser un medio óptimo para la contaminación causada por microorganismos. También, pueden generar problemas dentales, del lenguaje y desestimular la succión del pecho lo que conlleva al fracaso en la práctica de la lactancia humana.

No se debe sugerir el uso de fórmulas comerciales infantiles debido a la posibilidad de desarrollo de enfermedades infecciosas por contaminación intrínseca de las preparaciones en polvo para lactantes dado que éstas, no son estériles y pueden contener bacterias mortales para los bebés entre las cuales se incluyen el Cronobacter Sakazakii y la Salmonella, siendo esto considerado como un problema de salud pública mundial y por los riesgos asociados a la preparación incorrecta de fórmulas por causa de una inadecuada higiene de manos, recipientes y utensilios y uso de agua no apta para consumo, aún más en territorios dispersos. Además, según evidencia científica estos productos se han asociado a un crecimiento deficiente o se relacionan con mayor probabilidad de aparición de enfermedades, alergias, cólicos, infecciones, diarrea, estreñimiento, desnutrición, obesidad, hipertensión, diabetes, entre otras.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

Versión 1

Página 47 de
120

5. Cuando se atiende en grupos étnicos los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán acompañar las acciones definidas por madre o padre comunitario o equipo interdisciplinario para la promoción de la lactancia humana, en articulación con la entidad territorial de salud competente.
6. En la UDS se debe contar con evidencias fotográficas y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia, entre otros, que den cuenta de la implementación de estas acciones, incluyendo de manera obligatoria las propuestas para la Semana Mundial de la Lactancia Materna, considerando que, si se realizan articulaciones con entidades, empresas, entre otras, no se presenten conflicto de interés.
7. De igual manera, en el caso de presentarse situaciones excepcionales que dificulten la práctica de la lactancia humana o en las que exista uso de sustancias psicoactivas (SPA), ausencia de la madre, madres que convivan con VIH, madres con tuberculosis sin tratamiento, madres con cáncer que estén recibiendo quimioterapias, galactosemia en el bebé (falta de una de las enzimas que son necesarias para el metabolismo del azúcar que contiene la leche materna), entre otras; la EAS debe presentar una propuesta, la cual se debe analizar en el Comité Técnico Operativo con las opciones para acompañar el proceso de alimentación de forma adecuada, segura, pertinente, sostenible y culturalmente apropiada de las niñas y los niños que se encuentren en esta situación, teniendo en cuenta las indicaciones del sector salud en el marco de la atención recibida.
8. En caso de que se requiera realizar extracción y almacenamiento de la leche, para el sostenimiento de la lactancia humana, se debe orientar a las familias sobre el proceso adecuado de la técnica de extracción y el almacenamiento de esta, teniendo en cuenta el uso de frascos de vidrio esterilizados con tapa plástica enroscable, que se debe mantener en la nevera aislado de los otros alimentos (dentro de bolsa o recipiente plástico). Así mismo, se deberá orientar que la leche materna almacenada debe estar rotulada con el nombre de la niña o niño, fecha y hora de recolección y no debe tener más de 3 meses de almacenamiento en caso de que esté congelada, o más de 12 horas en caso de que esté refrigerada³³.
9. Aunado a lo anterior, para la promoción y apoyo, de manera efectiva, de la práctica de la lactancia humana se podrán tener en cuenta las habilidades básicas de consejería y ayudas de trabajo, establecidas por la Organización Mundial de la Salud - OMS y la Organización Panamericana de la Salud - OPS (2012) y acogidas por Colombia, que se mencionan en las tablas 5 y 6, las cuales también son aplicables para dar pautas sobre la alimentación complementaria y orientar de manera práctica a las familias, con el fin de contribuir con la prevención y superación de dificultades comunes que puedan presentarse con esta práctica.

³³ Adaptado de: documento técnico Manual del facilitador Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia; Manual para la Extracción, Conservación, Transporte, y Suministro de la leche materna (PMA, MSPS 2014).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 48 de
120

Tabla 2. Habilidades de consejería para promover la lactancia humana y la alimentación complementaria

HABILIDADES PARA ESCUCHAR Y APRENDER		HABILIDADES PARA REFORZAR LA CONFIANZA Y DAR APOYO
1	Usar comunicación no verbal útil.	Aceptar lo que la madre piensa y siente.
2	Hacer preguntas abiertas.	Reconocer y elogiar lo que la madre está haciendo bien.
3	Emplear respuestas y gestos que demuestren interés.	Brindar ayuda práctica.
4	Parafrasear lo que la madre dice.	Dar información pertinente y corta.
5	Tener empatía – demostrar que se comprende lo que la madre siente.	Usar lenguaje sencillo.
6	Evitar palabras que juzguen a la madre.	Realizar una o dos sugerencias, no órdenes.

Fuente: Ministerio de Salud Resolución N° 2350 de 2020 por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pag. 50 y 52.

Tabla 3. Ayuda de trabajo para la observación de la lactancia humana

Observe	Signos de que la lactancia funciona	Signos de posible dificultad con la lactancia
Pechos	<ul style="list-style-type: none"> Blandos después del amamantamiento. No presenta dolor o molestias. Sostiene el pecho ubicando los dedos lejos de la areola y el pezón (en forma de "C"). Pezón protruye (hacia afuera), es protráctil. Pechos redondeados durante el amamantamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Pechos ingurgitados (muy congestionado). Pecho enrojecido y/o pezón adolorido. Sostiene el pecho ubicando los dedos sobre la areola muy cerca del pezón (en forma de "C"). Pezón no protráctil. Pechos estirados o halados durante el amamantamiento.
Posición de niña/niño durante la lactancia	<ul style="list-style-type: none"> Cabeza y cuerpo están alineados. Está en contacto con el cuerpo de la madre. Todo el cuerpo de la niña o niño es sostenido. Aproximación al pecho, nariz se dirige al pezón. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuello y cabeza están torcidos. Niña o niño no está en contacto con el cuerpo de la madre. Solo la cabeza y el cuello se sostienen. Aproximación del pecho hacia la niña o el niño, labio inferior y mentón al pezón
Agarre del pecho	<ul style="list-style-type: none"> Se ve más areola por encima del labio superior. La boca está muy abierta ("boquita de pescado"). Labio inferior hacia afuera. El mentón toca el pecho. 	<ul style="list-style-type: none"> Más areola por debajo del labio inferior. Boca no está muy abierta. Los labios apuntan hacia adelante o hacia dentro. El mentón no toca el pecho.
Succión deglución	<ul style="list-style-type: none"> Succión lenta, profunda, con pausa. Mejillas redondeadas. Ver u oír a la niña o el niño deglutiendo. La niña o el niño suelta el pecho espontáneamente. 	<ul style="list-style-type: none"> Succione rápidas y superficiales. Mejillas tensas o chupadas cuando succiona. Se oye al bebé chasqueando. La mamá retira el niño del pecho.

Fuente: Ministerio de Salud Resolución N° 2350 de 2020 Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pg 50 y 52.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 49 de 120

Una estrategia que también permite fortalecer esta práctica es la conformación de grupos de apoyo para la promoción y defensa de la lactancia humana como derecho, así como, primer acto de soberanía alimentaria.

En caso de suspensión de la lactancia, el talento humano de salud y nutrición (cuando aplique) debe revisar si el niño o niña tiene la posibilidad de re-lactancia en consenso con la madre en periodo de lactancia, antes de completar los 2 años y con mayor énfasis, en menores de 6 meses, y si es el caso y ella lo desea, se deberá realizar acompañamiento y dar orientaciones para este proceso hasta su logro efectivo, con las técnicas de Consejería en Lactancia Humana, en caso que la UDS no cuente con profesional con salud y nutrición la madre o padre comunitario orientará a la madre en periodo de lactancia para acceder a este servicio en la IPS. Este proceso deberá quedar en el registro de novedades y planeación de los encuentros.

3.1.2.3. Línea 3. Prevención de las enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia y enfermedades transmitidas por alimentos.

Desde esta línea se contribuye con la promoción y mantenimiento de la salud, así como, la prevención e identificación de riesgos en salud mediante experiencias pedagógicas, según las necesidades identificadas periódicamente en el proceso de caracterización. Para la implementación de esta línea, se busca la adopción de un enfoque de identificación del riesgo, adecuado al contexto y a lo propio, haciendo énfasis en la prevención de enfermedades en la primera infancia.

A continuación, se describen las acciones que se deben implementar durante la atención de las niñas y los niños para el desarrollo de esta línea, teniendo en cuenta el sentido de este proceso que se encuentra descrito en el componente salud y nutrición del manual técnico de la modalidad familiar y comunitaria.

- a. Con base en la información obtenida del análisis del contexto y el proceso de caracterización, la EAS con el apoyo del centro zonal o regional para el caso de HCB o el equipo interdisciplinario cuando aplique, debe construir un procedimiento para la prevención, identificación, reporte y actuación frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia (Infección Respiratoria Aguda (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), Malaria y Dengue) enfermedades transmitidas por alimentos ETA y enfermedades desde la visión de las culturas locales³⁴, en los casos que aplique, el cual debe contener:
 - Acciones oportunas para la identificación de los factores de riesgo asociados con el desarrollo de estas enfermedades que estén presentes en los entornos hogar, comunitario, espacio público, educativo y otros en los que interactúan las niñas y los niños.
 - Acciones oportunas para la prevención de estas enfermedades, las cuales se deben movilizar durante la prestación del servicio en procesos de formación y acompañamiento a familias y

³⁴ Las enfermedades de origen cultural tienen un referente desde la religiosidad y la espiritualidad del grupo, pero no son reconocidas en el sistema alopático. Según distintos trabajos, en el sistema de medicina ancestral y tradicional, es posible definir las de la siguiente forma: Son enfermedades de las cuales los miembros de un grupo étnico dicen sufrir y por las cuales existen en su cultura unas etiologías, un diagnóstico, medidas preventivas y protocolos de tratamiento. Avanzando en su comprensión se pueden distinguir (i) Enfermedades de espíritus: Enfermedades producidas por espíritus “malos”, por violar las normas colectivas que protegen el territorio y la comunidad como por ejemplo ir a los sitios sagrados sin permiso. (ii) Enfermedades de orden mágico o por animadversión de las personas: Enfermedades causadas por las personas, como el mal de ojo. (iii) Enfermedades mixtas: Enfermedades espirituales que coexisten con enfermedades occidentales.



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

Versión 1

Página 50 de
120

desarrollo de las experiencias pedagógicas y educativas con las niñas y los niños, teniendo en cuenta los factores de riesgo identificados.

- Estrategias para la detección, manejo e identificación de signos de alarma para la atención en salud de enfermedades prevalentes, desde un enfoque preventivo, de promoción y mantenimiento de la salud.
- Orientaciones para facilitar que las familias identifiquen los signos de alarma y realicen la búsqueda oportuna de atención por parte del sector salud cuando se requiera.
- Acciones que se consideren relevantes de acuerdo con lo establecido en el Tomo 2 de las “Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes” o el documento que lo sustituya, modifique o haga sus veces y las orientaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud para la Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI – componente comunitario para Colombia, del Ministerio de salud y Protección Social y otros que contemple la autoridad en salud competente sobre enfermedades inmunoprevenibles y transmitidas por alimentos.
- Orientaciones en caso de presentarse enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia, transmitidas por alimentos y de origen cultural, para su reporte de la madre o padre comunitario o talento humano (cuando aplique) en el registro de novedades, teniendo en cuenta las orientaciones suministradas a las familias para su cuidado y atención oportuna por parte del sector salud.
- Orientaciones en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos ETAS, teniendo en cuenta que la madre, padre comunitario o nutricionista (cuando aplique), debe reportar la situación a la EAS, o apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, quien, a su vez, notificará a la autoridad de salud competente en el territorio, con copia a supervisor o interventor del contrato o convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta la siguiente información.
 - a. Conceptos sanitarios de proveedores y registros sanitarios de alimentos relacionados con el brote.
 - b. Seguimiento del estado de salud de las niñas y niños afectados.
 - c. Acciones de mejora propuestas para la no repetición del evento.

Para el desarrollo de estas acciones, la EAS puede generar procesos de articulación con los siguientes referentes presentes en el territorio: Referente de salud pública de la secretaría departamental, municipal o distrital; Referente de promoción y prevención del hospital municipal, departamental o distrital más cercano; Referente de AIEPI Comunitario o quien haga sus veces. En la UDS deben quedar las evidencias (fotografías, videos, actas firmadas, experiencias documentadas, listados de asistencia, y otros) de las acciones desarrolladas.

- b. La EAS debe socializar el procedimiento establecido para la prevención identificación, reporte y actuación frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 51 de 120

enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y enfermedades de cosmovisión culturales, en los casos que aplique.

- c. Al atender grupos étnicos, que por sus características culturales cuenten con curanderos y médicos tradicionales reconocidos y avalados por la comunidad, la EAS desarrollará procesos articulados para implementar acciones preventivas de las enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia y transmitidas por alimentos teniendo en cuenta su cosmovisión.

3.1.2.4 Línea 4. Acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad:

Este componente aporta a la garantía del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada, de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños participantes del servicio, a través del suministro de una complementación alimentaria, y el desarrollo de estrategias con los participantes, familias y cuidadores para el sostenimiento de una alimentación adecuada, saludable, culturalmente pertinente y perdurable en el tiempo, que reconozca la importancia de la cultura alimentaria de los territorios como parte del proceso para sentar las bases para el desarrollo integral y una vida saludable.

Los ajustes que respondan a la atención diferencial deben ser concertados con las comunidades étnicas, con el apoyo del nutricionista asignado al servicio. Adicionalmente, durante la prestación del servicio en la modalidad comunitaria, se desarrollan acciones relacionadas con la implementación de condiciones higiénicas durante el proceso de manipulación de alimentos, las cuales permiten que los participantes vinculados, accedan a alimentos seguros e inocuos.

A continuación, se describen las acciones que se deben implementar durante la atención de las niñas y los niños para el desarrollo de esta línea, teniendo en cuenta el sentido de este proceso que se encuentra descrito en el componente salud y nutrición del manual técnico de la modalidad familiar y comunitaria:

- **Complementación alimentaria**

- a. La EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF y la normativa vigente.
- b. En la UDS se deben implementar las minutas patrón construidas por la Dirección de Nutrición, las cuales contienen el aporte de energía y nutrientes a través del suministro de ración preparada (RP), según aplique garantizando el aporte nutricional. Los requerimientos nutricionales se calcularon teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3803 de 2016. El cálculo de los macronutrientes se establece en AMDR (Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes) determinando el LI (Límite Inferior) y el LS (Límite Superior), para cada micronutriente se indica el valor de UL (Nivel de Ingesta Máxima Tolerable). La recomendación en menores de 1 año para vitamina A, calcio y sodio se toman de acuerdo al AI (Ingesta Adecuada) y para hierro y zinc se toman de acuerdo al RDA (Aporte Dietético Recomendado); y en mayores de 1 año para sodio se toma de acuerdo al AI y para vitamina A, calcio, hierro y zinc se toman de acuerdo al RDA.
- c. El nutricionista asignado debe socializar a madres, padres comunitarios, y las familias los ciclos de menús y preparaciones a suministrar durante el servicio, con el fin de reconocer la complementación alimentaria. Cabe señalar que, cuando se cuenta con acompañamiento de equipo interdisciplinario, corresponde al nutricionista de este servicio la socialización del ciclo de menús aprobado en el Comité Técnico Operativo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 52 de 120

- d. Es de resaltar que, en el caso que los participantes estén vinculados a otros programas de entidades públicas o privadas que también les suministren complementación alimentaria, le corresponde al nutricionista asignado al servicio ajustar el aporte nutricional que el participante recibe en el servicio y este deberá ser validado por el nutricionista de la Regional o Centro Zonal, según corresponda, con el fin de asegurar que se garantice el adecuado aporte nutricional de conformidad con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN.
- e. El consumo de los alimentos (Ración preparada o servida) deberá realizarse durante la prestación del servicio, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos. En caso de situaciones especiales y excepcionales de salud en las que el participante se encuentre en la casa o por calamidad familiar, que impidan su asistencia a la UDS por dos (2) o más días seguidos, la EAS debe verificar la situación y analizar la necesidad de entregar la RP para que sea consumida en casa, debe hacer el registro de la novedad y debe notificar al supervisor o interventor del contrato o convenio esta situación, para que valide la entrega de la RP y apruebe el tiempo que se realizará esta entrega, acorde con el ciclo de menús, especificando las estrategias para garantizar la inocuidad de los alimentos, teniendo en cuenta lo definido en la resolución 2674 de 2013, manual de BPM y plan de saneamiento básico de UDS. Cada vez que se haga entrega de la RP para consumir en casa la madre o padre comunitario, debe diligenciar el *Formato entrega complementos alimentarios de primera infancia RP*.
- f. El ICBF podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para promover la seguridad alimentaria y nutricional como determinante esencial para la consecución de un estado nutricional adecuado de niñas y niños, que permita potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función de su desarrollo integral. Así, por ejemplo, se podrá modificar el porcentaje de aporte de energía y nutrientes, la entrega de AAVN, la entrega de RPP, la entrega de ración de vacaciones, entre otros.
- g. El suministro de los AAVN: Bienestarina Más®, Bienestarina Más® Nuestra, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia. Estos Alimentos permiten cubrir el aporte de micronutrientes; en los casos en los cuales no se entregue estos alimentos, la EAS debe garantizar las medidas necesarias para aportar las necesidades nutricionales establecidas. Así mismo, la UDS debe contar con los formatos vigentes que disponga el ICBF para la entrega de los AAVN a las unidades y participantes *F3. P5.PP Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Unidades Ejecutoras o de Servicio* y *F10.P5.PP Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios*, los cuales deben estar adecuadamente diligenciados en la periodicidad definida.
- h. Características del suministro de la complementación alimentaria HCB son las siguientes:
- Se suministra Ración Preparada o Servida – RP con tres tiempos de alimentación
 - El control del suministro de la complementación alimentaria se realiza a través del registro en el *F6.MO12.PP Registro de Asistencia Mensual – RAM*.

Ración Preparada o servida

- a. Se elabora a partir del ciclo de menús, el cual para el caso de los HCB sin equipo interdisciplinario debe ser construido por la nutricionista del ICBF, Regional o Centro Zonal. En los HCB que cuenten con equipo interdisciplinario, el nutricionista de la EAS será quien construya el ciclo de menús, para

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 53 de 120

revisión y aprobación de la supervisión o interventoría del contrato o convenio, entregando lo siguiente:

- Guía de preparaciones.
- Análisis contenido nutricional.
- Listas de intercambios de alimentos.
- Documento de estandarización de preparaciones según lo establecido en la *Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales* y los formatos correspondientes.
- Ciclo de menús.
- Otros documentos definidos por la Dirección de Nutrición del ICBF.

Los ciclos de menús deben responder a los hábitos alimentarios y necesidades de las niñas y niños, contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Dirección Regional según aplique. Cabe señalar que, las preparaciones de los ciclos deben contener alimentos locales y nativos, con el fin de contribuir a una alimentación saludable, sostenible y culturalmente apropiada para el logro progresivo del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, en el marco del principio de la corresponsabilidad.

- b. Cuando se requiera atención diferencial le corresponde al nutricionista asignado al servicio realizar las modificaciones o ajustes razonables a los que haya lugar para la construcción de ciclos de menús o Ración Para Preparar-RPP (cuando aplique) con enfoque diferencial, las cuales deben estar enmarcadas en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN- de energía y nutrientes de la población colombiana vigente.
- c. Las preparaciones y alimentos suministrados en la UDS deben cumplir con el ciclo de menús aprobado y publicado, así como con las indicaciones respecto al registro de intercambios de alimentos con la respectiva justificación, fecha y tiempo de alimentación (si aplica). Estos intercambios no deberán exceder 2 intercambios al día, según lo definido en *G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*. También se deberá tener en cuenta lo establecido en la *G7.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad* en el marco de los procesos de atención del ICBF frente a los ajustes razonables que lleguen a requerirse.
- d. En la UDS se deben encontrar publicados los ciclos de menús en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin. Así mismo, se deben encontrar:
 - El documento del análisis de contenido nutricional, con la aprobación del nutricionista del centro zonal o regional.
 - Los formatos, actas o registros de entrega de los alimentos por parte de la EAS a la UDS con fecha y firma de recibido a satisfacción de estos.
 - Los soportes de la socialización y capacitación realizadas a las madres, padres comunitarios o equipo interdisciplinario cuando aplique, sobre el sentido, manejo e implementación de la guía de preparaciones, listas de intercambios y estandarización de porciones de alimentos servidos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 54 de 120

Condiciones de inocuidad para el suministro de los alimentos

Para garantizar una alimentación inocua y de calidad, que no represente riesgo para la salud de las niñas y los niños, se debe tener en cuenta las indicaciones establecidas en la: i). Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias o la que la modifique, sustituya o haga sus veces, ii) Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; o el documento que la modifique, sustituya o haga sus veces iii). G6. PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF y iv). *Guía técnica para la elaboración del plan de saneamiento básico que forma parte de las Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial* (Guía 53). Así como, contemplar las especificaciones propias que establezca la entidad territorial de salud según el contexto y las particularidades de cada servicio.

Al atender comunidades étnicas, se realizará la concertación de la puesta en marcha de los programas y procedimientos tanto del plan de saneamiento básico como del manual de buenas prácticas de manufactura - BPM con las autoridades tradicionales en coordinación con ICBF, donde se analicen las particularidades de la UDS y se generen las estrategias para cualificar a las madre o padres comunitarios. Esta concertación debe tener el aval del comité técnico operativo.

A continuación, se describen los aspectos para la elaboración del plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM.

- a. La construcción de estos documentos es responsabilidad de la EAS, esta construcción debe contar con la participación de la madre o padre comunitario, con acompañamiento del ICBF o el nutricionista de la EAS según aplique. La EAS debe entregar al supervisor o interventor del contrato o convenio estos documentos dentro del primer mes de ejecución.
- b. Para la elaboración de estos documentos, se deben tener en cuenta las particularidades de cada UDS, de manera que faciliten la implementación de los programas del plan de saneamiento básico y procesos del manual de BPM, teniendo en cuenta los aspectos relacionados en la siguiente tabla.

Tabla 4. Características del plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufactura

Plan de Saneamiento Básico	Manual de Buenas Prácticas de Manufactura
Propósito	
Promover la seguridad y la adecuada aplicación de procesos y procedimientos para el control, prevención y eliminación de los focos de contaminación de alimentos, permitiendo la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura y asegurando la elaboración de alimentos seguros y nutritivos.	Establecer los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación y distribución de alimentos para el consumo de los participantes, con el objeto de garantizar que las preparaciones cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas y disminuir los riesgos de contaminación de estas.
Características	
<ul style="list-style-type: none"> – 4 programas: control de plagas, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, agua segura. – Describir los programas que le apliquen a cada servicio. – Definir las acciones para implementar los programas según las particularidades del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> – 7 procesos: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido, distribución. – Documentar e implementar los procesos según las particularidades y organización de cada servicio. – Definir las acciones para implementar los programas según las particularidades de cada servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 55 de 120

<ul style="list-style-type: none"> - Definir los responsables, actividades, cronogramas, sustancias a utilizar, elementos, utensilios, entre otros. - Definir los formatos para el control de la implementación según las particularidades de cada servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Definir los responsables, actividades, cronogramas, elementos, utensilios, entre otros. - Definir los formatos para el control de la implementación según las particularidades de cada servicio.
--	---

Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

- c. Cuando se cuente con nutricionista este deberá liderar en el marco del plan de cualificación del talento humano³⁵ de la UDS, acciones dirigidas a fortalecer capacidades y comprensiones sobre temas específicos del plan de saneamiento básico y sus programas. Para los servicios que no cuenten con nutricionista, la EAS debe generar procesos de articulación con entidades territoriales de salud para realizar los procesos de formación y cualificación a las madres o padres comunitarios, relacionados con el plan de saneamiento básico y el manual de BPM.
- d. La madre o padre comunitario y equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe garantizar la implementación de los procesos operativos descritos tanto en el plan de saneamiento básico, como en el manual de BPM.
- e. Para los servicios que cuenten con nutricionista, de manera periódica, este profesional debe acompañar y hacer seguimiento a la puesta en marcha de lo descrito tanto en el plan de saneamiento básico como en el manual de BPM, con el fin de identificar las acciones que se requieran fortalecer durante la implementación de los procesos y procedimientos. Para el caso que no se cuente con equipo interdisciplinario esta acción será desarrollada por la EAS.
- f. En la UDS se deben encontrar evidencias fotografías, videos, actas firmadas, listados de asistencia, de las actividades realizadas en relación con la formación y calificación de las madres o padres comunitarios en los procesos de manipulación de alimentos.
- g. La EAS, al momento de la entrega de los alimentos en cada UDS, deberá elaborar un acta o formato o documento de entrega en la que se relacione:
 - Fecha de entrega de los alimentos a la UDS.
 - Nombre de la UDS.
 - Nombre del responsable de la UDS.
 - Alimentos y cantidades entregadas a la UDS.
 - Nombre de quien entrega los alimentos.
 - Espacio para describir las devoluciones u observaciones que realice la madre o padre comunitario al proveedor por incumplimientos en la calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos.
- h. Cuando se realicen devoluciones de alimentos por parte de la madre o padre comunitario o gestor de alimentos (cuando aplique), la EAS debe garantizar que el proveedor realice el cambio o reposición de los alimentos a más tardar 24 horas después de realizada la devolución.

³⁵ La capacitación sobre el plan de saneamiento básico hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 56 de 120

- i. Cuando se almacenan los alimentos de manera permanente en los HCB, se deberá garantizar las condiciones de inocuidad de estos, dando cumplimiento a las indicaciones definidas en la normativa vigente y respondiendo a las particularidades de cada servicio.
- j. Durante la preparación de alimentos, las personas que realicen las acciones de manipulación de alimentos, deben cumplir con los requisitos definidos en la *G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o la norma que la modifique, sustituya o haga sus veces.
- k. En UDS que no se cuente con el rol de gestor de alimentos, las actividades que se desarrollen por este perfil, deben ser realizadas por la madre y/o padre comunitario.

3.1.2.5 Línea 5. Evaluación y seguimiento del estado nutricional.

El seguimiento al estado nutricional permite que se ejecuten acciones de canalización y reporte oportuno de los participantes que presentan situaciones prioritarias para la atención en salud, como aquellos identificados con desnutrición aguda moderada o severa, estas acciones deben ser acompañadas por el nutricionista asignado al servicio.

- **La toma de datos antropométricos** en los HCB se realiza durante la prestación del servicio por la madre o padre comunitario; la interpretación y desarrollo de acciones subsiguientes como la canalización a las entidades territoriales de salud y el seguimiento a esta, corresponden al nutricionista asignado (nutricionista del Centro Zonal o Dirección Regional o en los servicios que cuenten con talento humano interdisciplinario será responsabilidad del nutricionista de la EAS).

A continuación, se describen las acciones que se deben implementar durante la atención a las niñas y los niños para el desarrollo de esta línea:

1. El nutricionista asignado deberá **calificar durante la fase preparatoria o en la primera semana a partir del inicio de la atención, en las técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla, perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa**. Se debe fortalecer esta cualificación trimestralmente y realizarla de forma individual cada vez que haya remplazo de la madre o padre comunitario, dejando como evidencia de los contenidos abordados, actas con los contenidos abordados, listados de asistencia, registro fotográfico o fílmico. Cabe destacar que, de esta cualificación depende la calidad de la información antropométrica y la clasificación nutricional.

El nutricionista asignado deberá también cualificar al equipo interdisciplinario (cuando aplique) en identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa, teniendo en cuenta la cualificación de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UDS, de manera que se logre la apropiación de estas orientaciones por parte de todo el talento humano de la UDS.

2. La toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y el seguimiento a los resultados de estas medidas deberá tener en cuenta lo establecido en la *G5.PP Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional*, la *G8.PP Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 57 de 120

de los Procesos Misionales del ICBF, así como lo descrito en la *G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*.

3. Para la toma de medidas antropométricas a niñas y niños con discapacidad se debe realizar el procedimiento según lo describe la *G7.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF* y los documentos que modifique, complemente o haga sus veces.
4. La madre o padre comunitario o nutricionista asignado debe realizar la **toma de los datos antropométricos** de todos los participantes vinculados al servicio, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. En la UDS se debe realizar la toma de los datos antropométricos peso, talla/longitud de la totalidad de los participantes vinculados al servicio y adicionalmente perímetro braquial a los participantes entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses de edad. La primera toma de datos antropométricos de la vigencia contractual deberá realizarse máximo durante los siguientes **ocho (8) días calendario** a partir del inicio de la atención. Estos datos se deben registrar en el en el *F11.MO12.PP Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños* y posteriormente en un plazo **máximo de ocho (8) días calendario** se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta definida por el ICBF, con el fin de identificar de manera oportuna las alteraciones en el estado nutricional de las niñas y los niños que requieran la articulación respectiva con el sector salud para su atención inmediata.

Si al momento de la toma del perímetro del brazo, **esta medida es menor o igual (11.5) centímetros**, se debe informar inmediatamente al adulto cuidador para que el participante asista a la mayor brevedad al servicio de urgencias de su entidad de salud, debido a que existe un riesgo de muerte inminente por desnutrición aguda. Es de resaltar que se debe diligenciar en el registro de novedades de la UDS la información de estos participantes y la orientación a la familia o cuidador de asistir al servicio de salud, este registro debe contar con la firma o huella del adulto que recibe esta alerta.

La medición del perímetro del brazo, si bien no reemplaza la toma de peso y talla se considera un criterio independiente y complementario a la clasificación antropométrica que permite la identificación del riesgo de muerte por desnutrición y la generación de alertas tempranas para gestionar acciones prioritarias ³⁶.

- b. El reporte de datos antropométricos de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños que ingresan al servicio en los meses posteriores al inicio de la atención deberá realizarse **de manera inmediata**, tiempo en el cual, deberá garantizarse el registro en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.
- c. De acuerdo con las fechas de la valoración antropométrica inicial, los seguimientos para los participantes **que no presenten malnutrición** serán trimestrales, garantizando que

³⁶ Gobierno de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2465 de 2016 Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 58 de
120

las valoraciones subsiguientes a la primera se realicen cinco (5) días antes o después del día de la valoración; es decir: si el participante tuvo su valoración de ingreso el nueve (09) de febrero, la valoración de seguimiento debe realizarse entre el cuatro (04) y el catorce (14) de mayo.

- d. Con los resultados de las tomas de datos antropométricos se deberán **diseñar y plasmar en la planeación pedagógica**, experiencias de educación alimentaria y nutricional, teniendo en cuenta las acciones definidas en *A6.G6.PP Anexo de Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del ICBF*; así como, actividades de cuerpo y movimiento.

Adicionalmente, se deben desarrollar actividades de educación alimentaria y nutricional con las familias de los participantes, en las cuales se movilicen prácticas de vida y alimentación saludables para prevenir la malnutrición por déficit o exceso y el deterioro del estado nutricional. La UDS debe contar con evidencias fotográficas y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia, entre otras.

5. Cuando se identifiquen participantes con clasificación de **desnutrición aguda moderada o severa se realizará seguimiento antropométrico quincenal y para los casos de riesgo de desnutrición aguda se realizará seguimiento antropométrico cada dos (2) meses**, describiendo las actividades desarrolladas con los participantes y la información a las familias y cuidadores en el registro de novedades. La EAS debe garantizar el reporte oportuno el dato antropométrico en el sistema de información o herramienta que defina el ICBF.

Todas las mediciones antropométricas de los participantes se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, cada vez que se realice la captura de peso, talla y perímetro del brazo.

6. La madre o padre comunitario debe desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional con las familias y/o cuidadores de los participantes que se identifiquen con **riesgo de desnutrición aguda**, las cuales debe responder a las situaciones identificadas en torno al riesgo de la desnutrición (teniendo en cuenta el análisis del proceso de caracterización y la indagación con las familias y/o cuidadores) y se deben consignar en el registro de novedades.

7. La clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional es responsabilidad del nutricionista asignado al servicio, se debe tener en cuenta:

- Es necesario reiterar que, la clasificación nutricional según el indicador Peso para la Longitud/Talla se realiza por parte del nutricionista asignado, de ser posible en momento en que se toman los datos antropométricos o a la mayor brevedad, con el fin de identificar de manera oportuna los casos que requieran la atención inmediata por el sector salud.
- Se resalta que el sistema de información o herramienta que el ICBF determine permite generar reportes en línea con la frecuencia que se requiera, a partir de los datos registrados por la EAS, para disponer de información sobre clasificación del estado nutricional de todos los participantes, por cada indicador antropométrico definido en la Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. No obstante, este sistema no es el único mecanismo a partir del cual se puede adelantar de manera

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 59 de 120

oportuna la clasificación nutricional, que permita la canalización inmediata a los servicios de salud, de ser necesario.

8. La articulación y canalización para atención en salud de los participantes con desnutrición aguda moderada o severa, debe atender criterios de calidad y oportunidad, descritos en el apartado del presente guía: *acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF.*
9. El seguimiento al registro de los datos antropométricos y la verificación de la calidad de la información debe ser realizada por el nutricionista asignado al servicio, a fin de identificar y adoptar medidas correctivas con base en los datos que se asocien a errores de medición o registro, para lo cual se debe tener en cuenta los flags con respecto a los valores Z score según el indicador antropométrico correspondiente, que están definidos en la *G5.PP Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional.*

Entre los flags que se identifican como susceptibles a descuentos se incluyen el 1, 2, 5, 6 y 7. De este modo, es determinante que al momento de cada toma de medidas antropométricas se realice verificación dos (2) veces de cada dato tomado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2465 de 2016 la que sustituya, modifique o haga sus veces; igualmente, es necesario verificar la información registrada en el *F11.MO12.PP Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños.*

- La **identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda** representa un mecanismo fundamental y complementario a la toma de datos antropométricos para identificar la existencia y severidad de la desnutrición aguda severa en niñas y niños menores de cinco años atendidos en las modalidades y servicios del ICBF. Esta inspección física debe ser desarrollada por el talento humano asignado al servicio con el fin de generar alertas tempranas y articulación de acciones oportunas para la atención efectiva del sector salud, contribuyendo a la prevención de la morbi-mortalidad por desnutrición. Con el propósito de desarrollar lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 1. La EAS en articulación con el nutricionista asignado deben incluir en el plan de formación y cualificación al talento humano, el procedimiento para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa, según lo relacionado *G6. PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF* y o los documentos que la modifiquen, sustituyan, complementen o que hagan sus veces.
 2. Esta cualificación debe realizarse con todo el talento humano de la UDS **durante la fase preparatoria o primera semana** a partir del inicio de la atención, reforzando trimestralmente y cada vez que se vincule nuevo talento humano a la UDS.
 3. La UDS debe contar con los soportes, actas con los contenidos abordados, listados de asistencia, registro fotográfico o filmico de las jornadas de cualificación a todo el talento humano sobre la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa.
 4. La madre o padre comunitario o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe realizar la **identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa, mínimo**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR

Versión 1

Página 60 de
120

una (1) vez al mes al 100% de los participantes vinculados al servicio, mediante una evaluación física detallada de todas las partes del cuerpo desde la cabeza hasta los pies, teniendo en cuenta la información definida en la *Tabla 5. Signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa en niñas y niños menores de cinco (5) años*. Para efectos del cumplimiento de esta actividad, se debe llevar registro del desarrollo de este proceso, en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF*, el cual debe ser diligenciado por parte del talento humano que realizó la evaluación y debe ser validado por el nutricionista asignado al servicio **máximo los 5 días calendario** siguientes a la evaluación realizada.

Tabla 5. Signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa en niñas y niños menores de cinco (5) años

Aspecto a evaluar en la niña o niño	Característica para identificar en la niña o niño
Identificación de edema nutricional.	Identificar si la niña o niño presenta hinchazón (edema nutricional) en: - Los dos pies - La parte inferior de las dos piernas. - Las dos manos y/o brazos. - Todo el cuerpo, la cara y parpados.
Identificación de delgadez.	Identificar si el cuerpo de la niña o niño se ve muy delgado, teniendo en cuenta: - Los ojos se ven hundidos, secos y pálidos o amarillos. - La cabeza se ve grande respecto al resto del cuerpo. Se evidencia Piel sobrante (plegadiza), que le cuelga y se ve arrugada. - Se evidencia protuberancia abdominal, el niño o la niña se ve barrigón o barrigona. - Se marcan los hombros, las costillas, las rodillas.
Características de la piel	Identificar afectación de la piel teniendo en cuenta: - Se ve brillante o inflamada. - Se ve reseca, escamosa y/o tiene oscurecimiento en algunas áreas. - Tiene quemaduras o ampollas o vejigas graves. - Lesiones en los labios, teniendo en cuenta si los bordes de la boca tienen grietas o están inflamados.

Fuente: Dirección de Nutrición ICBF. ABC para reconocer signos físicos asociados a la desnutrición aguda grave en niños y niñas menores de cinco años, actuar inmediatamente y prevenir su muerte.

Es importante resaltar que todo el talento humano debe estar en capacidad de identificar en cualquier momento y espacio a las niñas y los niños que presenten manifestaciones asociadas a la desnutrición aguda severa que requieren atención médica urgente. Para los casos en que se identifiquen niñas y niños con signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa, se debe proceder de manera inmediata informando al nutricionista asignado al servicio para realizar la canalización a los servicios de salud, teniendo en cuenta el apartado: *Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa identificados en los servicios de primera*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 61 de 120

infancia del ICBF, cabe señalar que, posterior a la canalización la EAS o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique) realizará el seguimiento a la atención efectiva de cada niña o niño por parte del sector salud.

Así mismo, la madre, padre comunitario o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe realizar **seguimiento semanal** hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional, a través, de las siguientes preguntas dirigidas a la familia y cuidador, que permiten identificar la presencia de signos de alarma en la niña o el niño:

- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado diarrea o vómito?
- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado síntomas como tos o fiebre?
- ¿En la última semana la niña o el niño no ha consumido los alimentos ofrecidos durante el día, incluida la leche materna en caso de ser niñas y niños menores de dos (2) años?
- ¿La niña o el niño permanece quieto o dormido y es difícil de despertar?
- ¿La niña o el niño permanece intranquilo e irritable?
- ¿La niña o el niño bebe líquidos como si tuviera mucha sed o no es capaz de beber?
- ¿La niña o el niño llora con lágrimas escasas o sin lágrimas?
- ¿La niña o el niño respira con dificultad (presentando ruidos al respirar) o más rápido de lo usual?

El registro de esta información debe quedar soportado en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF*. La madre, padre comunitario o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique) podrá realizar otras preguntas que considere pertinentes, teniendo en cuenta la condición de la niña o niño.

• **Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF:**

- a. El nutricionista asignado debe identificar a los participantes que presenten desnutrición aguda moderada o severa, para realizar la canalización para la atención en salud³⁷ considerando que la desnutrición aguda es una urgencia vital que requiere atención inmediata.

Se debe tener en cuenta que las niñas y niños identificados con perímetro del brazo menor o igual a (11.5) centímetros también deben canalizarse inmediatamente al servicio de urgencias de su entidad de salud.

- b. La madre, padre comunitario o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique), diligenciará registro de novedades con la **orientación a las familias y cuidadoras para asistir de**

³⁷ Las acciones descritas en la Resolución 2350 de 2020 - Capítulo II Aspectos técnicos para la atención integral de los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda, se deben considerar en el marco de la atención en los servicios de educación inicial del ICBF y los procesos de canalización a los servicios de salud de acuerdo con:

Artículo 4o. detección e identificación de casos de niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda. Los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda moderada y severa, deben identificarse tanto a nivel intramural, como extramural, mediante la demanda espontánea en los diferentes servicios de salud, y por jornadas de atención integral en salud que realicen las IPS. PARÁGRAFO. La atención de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses, se considera atención de urgencias, por lo que no requiere ningún tipo de autorización y su atención debe ser inmediata.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 62 de 120

manera inmediata a los servicios de salud en los casos de niñas y niños identificados con desnutrición aguda moderada o severa o perímetro del brazo menor o igual a (11.5) centímetros.

- c. El nutricionista asignado debe **canalizar a la atención en salud** los participantes identificados con desnutrición aguda moderada o severa o perímetro del brazo menor o igual a (11.5) centímetros, para lo cual, debe radicar una comunicación (oficio y/o correo electrónico) con la información de los participantes para la atención en los servicios de salud. Esta información debe ser enviada o entregada **de manera inmediata** después de la identificación del caso y máximo a las veinticuatro (24) horas siguientes después de efectuada la toma de datos antropométricos o seguimiento nutricional o identificación del caso, a la Entidad Territorial de Salud, a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios - EAPB antes Entidad Promotora de Salud – EPS y a la Institución Prestadora Salud - IPS. Es de resaltar que las acciones de articulación para la atención en salud deben atender a los criterios de calidad y oportunidad, considerando que la desnutrición aguda requiere atención de manera inmediata, dado que es una urgencia vital.

Esta comunicación debe contener como mínimo: la fecha de identificación, fecha de toma de medidas antropométricas, signos físicos de desnutrición detectados, peso, talla/longitud, clasificación del estado nutricional, perímetro del brazo de niñas y niños entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses, datos de ubicación de los participantes, número de documento de identidad, EAPB a la cual se encuentra afiliado la niña o el niño, nombre del acudiente, contacto telefónico y motivo de la canalización.

- d. La madre, padre comunitario o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique), debe realizar el **seguimiento a las setenta y dos (72) horas** posteriores a la canalización al sector salud y luego de forma **semanal**, indagando con la familia y cuidadores por la presencia de signos de alarma de acuerdo a las preguntas orientadoras mencionadas anteriormente que permiten identificar la presencia de signos de alarma en la niña o el niño, y efectuar su registro en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF*, así mismo el nutricionista deberá indagar por la atención en salud recibida y el seguimiento al tratamiento, realizar estas acciones hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional y consignar la evidencia de estas acciones en el registro de novedades de la UDS.
- e. Cuando la UDS cuente con el reporte de la atención efectiva en salud por parte de la familia y cuidador de la niña o niño y este se encuentre con tratamiento ambulatorio con la Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo - FTLC, cualquier profesional de la UDS podrá acompañar el suministro y seguimiento del consumo de la misma, durante el tiempo de permanencia en el servicio y según las indicaciones del profesional de salud que formuló el tratamiento, reportándolo en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Para lo anterior se debe tener en cuenta:
- Que todo el talento humano de la UDS cuente con la cualificación para el suministro de la fórmula, incluyendo este tema en el **plan de formación al talento humano**.
 - La primera dosis de la FTLC de cada día que dure el tratamiento se debe suministrar en el hogar de la niña o el niño.
 - Que la familia entregue en la UDS una copia de la fórmula médica con las especificaciones para el suministro y la FTLC. Esta prescripción debe ser actualizada y entregada nuevamente por la familia,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 63 de 120

cuantas veces asista la niña o el niño a un control/seguimiento por parte del sector salud. Si la familia pierde la fórmula o no la notifica en la UDS, no se suministraría la FTLC y se debe informar a la EAS para la respectiva verificación y seguimiento con la EAPB, IPS y entidad territorial de salud.

- La EAS deberá garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento de la FTLC en la UDS, asegurando las Buenas Prácticas de Manufactura.
- Antes de manipular y suministrar la FTLC a la niña o el niño, se deben garantizar las prácticas de higiene necesarias para asegurar la inocuidad del producto, como el adecuado lavado de manos.
- En todos los casos de niñas y niños con tratamiento de FTLC, está se les debe suministrar antes de los tiempos de comida definidos en el ciclo de menús de la UDS, con el fin de garantizar su consumo.
- El talento humano de la UDS debe consignar la información de la ingesta de la FTLC (aceptación o rechazo sobre el consumo de la FTLC por parte de la niña o el niño, y otros aspectos que se consideren relevantes) en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Si no se tienen observaciones se anotará en el registro de novedades “sin observación en el suministro de la FTLC”. Es de resaltar que es determinante el consumo de la FTLC para la recuperación de las niñas y los niños con desnutrición aguda, por lo cual, es importante favorecer su consumo según las indicaciones médicas.
- La madre, padre comunitario o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique), deben ingresar en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga, aquellas acciones adelantadas con las familias que contribuyan a restablecer el estado nutricional de las niñas y los niños en el menor tiempo posible, de igual manera, deben redireccionar o ajustar las acciones de acompañamiento y Educación Alimentaria y Nutricional con las familias, en los casos en los que no se evidencie evolución en el estado nutricional.
- En los casos en que el servicio no cuente con equipo interdisciplinario, el nutricionista del centro zonal o regional acompaña y orienta a las madres y padres comunitarios, para que estos, adelanten acciones con las familias para restablecer el estado nutricional de las niñas y los niños en el menor tiempo posible.
- Con el propósito de identificar y resolver **posibles barreras de acceso a la atención en salud** que pongan en riesgo el bienestar o la vida de las niñas, los niños, es fundamental que en la UDS realice las siguientes acciones:
 - . La madre, padre comunitario o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique), debe identificar las principales situaciones o eventos que dificulten o limiten el acceso a la atención en salud de los casos con desnutrición aguda moderada o severa, e incluir esta información en el registro de novedades de la UDS o en el formato que el ICBF disponga.
 - a. Cuando se identifiquen barreras para la atención en salud, la madre, padre comunitario o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe informar a la EAS y esta a su vez debe reportar la situación presentada inmediatamente o en el transcurso de la semana a la supervisión o interventoría del contrato o convenio, mediante oficio y/o correo electrónico con la siguiente información:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 64 de 120

- Nombre y código de la UDS.
- Modalidad y servicio en el que es atendida la niña o el niño.
- Copia del oficio de canalización enviado a la entidad territorial de salud.
- Soporte del seguimiento a la atención en salud del participante.
- Datos básicos de niñas y niños identificados: nombre completo, número de identificación, edad – aa/mm, ubicación, contacto de padres o cuidadores.
- Descripción de la situación o barrera que se presenta sobre la **no** atención oportuna del participante en el servicio de salud.

Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

A su vez el Centro Zonal o la Dirección Regional debe articular con el enlace del SNBF para la notificación a la entidad territorial de salud o entidad competente, para el acceso inmediato de la niña o el niño a la atención en salud.

- b. En caso de identificar y confirmar que la familia no asiste a la IPS con el participante, la EAS en conjunto con la madre, padre comunitario o el nutricionista del equipo interdisciplinario (cuando aplique), deben analizar las situaciones sociofamiliares para determinar si la niña o el niño se encuentra expuesto a una posible negligencia que vulnere sus derechos. Si se identifican estas situaciones, la EAS informará el caso al supervisor o interventor del contrato o convenio y debe activar la Ruta Integral de Atenciones, de acuerdo con las orientaciones del *PT3.PP Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF*.

3.1.3. Componente proceso pedagógico

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria.

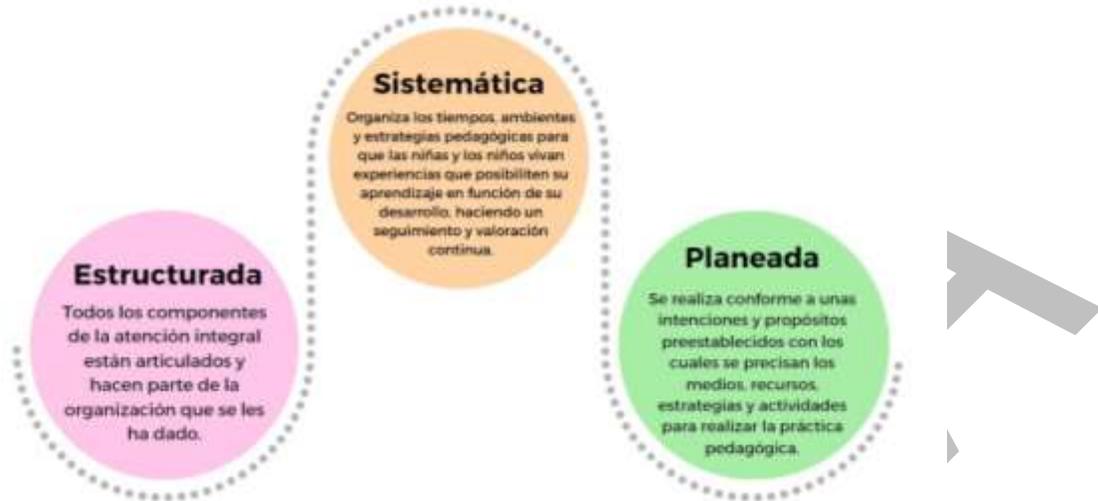
Las orientaciones para este componente se desarrollan en cuatro (4) líneas:

La educación inicial es un proceso planeado, sistemático y estructurado que se organiza a partir del reconocimiento de las características del grupo de las niñas, los niños a los cuales acompañan en la UDS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 65 de 120

Gráfica 4. Características de la educación inicial. Tomado del documento 20



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

3.1.3.1. Línea 1. Proyecto y planeación pedagógica

- Cada HCB planteará su **proyecto pedagógico** dónde define el horizonte de sentido en su unidad de servicio teniendo como centro a las niñas y los niños para la planeación y organización de la práctica pedagógica, se construye, implementa, evalúa y actualiza de manera participativa (niñas, niños, familias, comunidades, talento humano, autoridades tradicionales y otros actores claves del proceso familiar y comunitario) y se recoge en un documento que permiten organizar y sustentar el trabajo pedagógico.

El proyecto pedagógico debe tener en cuenta las siguientes premisas:

- Parte de la caracterización de las niñas, niños, familias y territorio, que se orientan en el componente familia comunidad y redes sociales.
- Visibiliza las concepciones propias del talento humano acerca de las niñas, los niños, las familias, cuidadores y comunidades, el desarrollo infantil, la educación inicial y otras propias de la atención (participación, cultura, etc.).
- Identifica y reconoce las particularidades, intereses y gustos de las niñas y los niños.
- Define el enfoque pedagógico, haciendo explícito los referentes conceptuales, modelos, filosofías y corrientes que orientan el que hacer pedagógico y su relación con las realidades culturales y sociales del territorio. *Este apartado será desarrollado por las madres y padres comunitarios que cuentan con equipo interdisciplinario, al igual que las madres y padres comunitarios con saber y experticia pedagógica desde su formación.*
- Incide en la construcción de la identidad individual y colectiva de las niñas y los niños, fortaleciendo la conexión con lo propio y la construcción de relaciones interculturales.
- Preserva la cultura, cosmogonía, cosmovisión, cosmograma y la relación con la madre naturaleza y el territorio.
- Reconozca los saberes y prácticas culturales propias de los territorios.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 66 de 120

- Fomente el uso de materiales y recursos propios, de acuerdo con las intencionalidades de cada comunidad (juegos tradicionales, mitos y leyendas, entre otras).
- Reconoce y orienta las transiciones y trayectorias educativas de acuerdo con las orientaciones de la *Guía para el acompañamiento a las niñas y los niños en el proceso de tránsito armónico en el marco de la educación inicial “huellas y saltos de la primera infancia”*, donde se determinan los aspectos operativos, técnicos y articulaciones sectoriales a nivel territorial que apuntan a promover interacciones que permitan a las niñas y los niños comprender la importancia de enfrentarse a nuevos retos, conocer nuevas personas o espacios y entender el desarrollo y el aprendizaje como un proceso permanente de la vida. El acompañamiento a las transiciones de las niñas y los niños requieren un trabajo articulado de la familia, el entorno educativo, el espacio público y las entidades del gobierno.

Para la construcción del proyecto pedagógico se debe tener en cuenta las orientaciones del A7.MO12.PP. *Anexo Orientaciones para la Elaboración o Ajuste del Proyecto Pedagógico en los Servicios de Educación Inicial*, el documento debe contener los siguientes aspectos:

Gráfica 5. Apartados del proyecto pedagógico



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

Reconociendo que el proyecto pedagógico define el horizonte de la práctica en la UDS, es importante que la EAS junto con la madre o padre y el equipo interdisciplinario (cuando aplique) construyan, apropien y reflexionen permanentemente sobre él; es un documento vivo que se transforma con las particularidades culturales y las realidades territoriales, esto significa que debe ser un documento particular de cada UDS, que da una identidad y define los aspectos elementales que inciden en toda la atención.

La EAS junto con la madre o padre y el equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe construir o actualizar el proyecto pedagógico en *el formato de proyecto pedagógico* en cada vigencia al finalizar el primer trimestre de la atención, a la luz de los insumos del proceso de caracterización realizado para este tiempo, teniendo en cuenta que todos los años egresan e ingresan niñas y niños.

En el marco del proyecto pedagógico se debe garantizar el bienestar y buen trato de las niñas y los niños, por lo cual, tiene en cuenta la descripción de acciones de cuidado.

- **La planeación pedagógica** es la hoja de ruta que posibilita organizar la práctica pedagógica para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños; esto implica proyectar, implementar y valorar las experiencias pedagógicas y de cuidado. La planeación pedagógica parte de los intereses,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 67 de 120

necesidades y particularidades de niñas y niños; es coherente con el proyecto pedagógico, se alimenta del proceso de seguimiento al desarrollo, posibilita la vivencia y disfrute de las actividades rectoras garantizando la igualdad y la participación y acoge los tránsitos que viven las niñas y los niños con acento en el tránsito armónico a la educación formal.

Planear implica escuchar y observar para indagar y recoger inquietudes, intereses y preguntas de las niñas, los niños y sus familias para comprender sus procesos de desarrollo y aprendizaje y de allí definir las intencionalidades pedagógicas, por eso, al planear es necesario pensar siempre: ¿Para qué potenciar el desarrollo?, ¿Qué se va a potenciar del desarrollo de las niñas y los niños? y ¿Cómo se va a hacer? estableciendo los momentos de la cotidianidad más pertinentes para movilizar dichas intencionalidades, teniendo presente que cada uno de ellos pueda explorar, comunicar, construir conocimiento y dar sentido a su mundo a partir sus propios lenguajes. Para ampliar estas orientaciones tener en cuenta las *Bases curriculares para la educación inicial y preescolar* (MEN, 2017) y *documento Planeación Pedagógica* (MEN, 2018).

Cabe resaltar qué en la educación inicial se planean experiencias y ambientes pedagógicos que posibiliten a los participantes vivir interacciones significativas y relevantes en torno a la promoción del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Por otro lado, “las interacciones en la educación inicial comprenden las relaciones recíprocas o formas de actividad conjunta que establecen los niños y las niñas consigo mismos, con los demás y con los entornos naturales, físicos, sociales y culturales en los que ocurre su desarrollo. Ocurren tanto de manera natural, en los juegos, las exploraciones y la comunicación, como en medio de las prácticas pedagógicas, y les permiten construirse como sujetos críticos, autónomos, libres, capaces de valerse por sí mismos, con un lugar en el mundo social y cultural que habitan” (MEN, 2016).

Para realizar la planeación cada EAS debe diseñar el formato o esquema para la planeación pedagógica, el cual debe ser comprensible y de fácil diligenciamiento para la madre o padre comunitario y equipo interdisciplinario (cunado aplique), este debe incluir los elementos fundamentales de acuerdo con el momento de curso de vida y proceso de desarrollo relacionados a continuación:

- **Fecha** de las experiencias pedagógicas.
- **Intencionalidades de las experiencias pedagógicas** hace referencia a los propósitos que los agentes educativos proyectan para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños en el marco del sentido de la educación inicial.
- **Descripción de las experiencias pedagógicas** hace alusión a las acciones y momentos que se definen para movilizar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en coherencia con las intencionalidades y las estrategias pedagógicas proyectadas por la madre o padre comunitario. Cabe resaltar que los momentos planteados no son actividades aisladas, no refieren solo a una actividad central, sino a experiencias que pueden ser trascendentales en distintos momentos del día, a su vez no se conciben como temas predeterminados, que desvirtúan el sentido en la educación inicial.
- **Estrategias pedagógicas** configuran el cómo para el desarrollo de la práctica pedagógica, tienen en cuenta el rol de los adultos que acompañan y las posibilidades que ofrecen a las niñas y los niños, así como la disposición del ambiente que se proponen para el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños, estas estrategias deben referir también los materiales o recursos y mencionarse

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 68 de
120

en la descripción de la experiencia de manera coherente. Entre las estrategias más cercanas en la educación inicial se encuentran los cestos de los tesoros, juego heurístico, laboratorios, rincones, talleres, asambleas, caminatas sensoriales, entre otras. Las estrategias le permiten dar sentido a la disposición de los materiales en coherencia con la intencionalidad propuesta, es decir, anticipa metodológicamente su hacer pedagógico. Para ampliar las comprensiones en relación con las estrategias pedagógicas se sugiere consultar el documento *PU6.LM5.PP Desenredando Ando / Estrategias Pedagógicas, A7.MO12.PP. Anexo orientaciones para la construcción o ajuste del proyecto pedagógico en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF y Bases curriculares para educación inicial y preescolar* (MEN, 2017).

- Para el desarrollo de las experiencias pedagógicas puede hacer uso del entorno espacio público como museos, parques, teatros, bibliotecas, ludotecas, espacios naturales, plazas de mercado, entre otros. Para ello se deben tener en cuenta las orientaciones de gestión de riesgos descritas en el componente ambientes educativos y protectores.
- **Ambiente pedagógico** es un proceso central en la educación inicial, por esto, la disposición del ambiente es un aspecto que cobra especial relevancia y debe ser pensado cuidadosamente desde el momento de la planeación pedagógica; en este sentido, las madres y padres comunitarios deben pensar de manera intencional la disposición de los espacios, el mobiliario, objetos y materiales siempre con el propósito de generar interacciones y experiencias que potencien el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Vale la pena recordar que los ambientes pedagógicos deben promover:

- ✓ La igualdad y participación de las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y sus familias teniendo en cuenta particularidades, intereses, gustos y características de su cultura.
- ✓ La construcción de la identidad, teniendo en cuenta su cultura y contexto territorial.
- ✓ El acceso a materiales diversos y seguros con los cuales las niñas, los niños y las personas en periodo de gestación puedan vivir experiencias, propiciando oportunidades de interacción y autonomía.
- ✓ La vivencia de experiencias en las que las niñas y los niños disfruten, creen y transformen su mundo a través de las expresiones artísticas y la literatura, exploren el medio para conocerlo, apropiarlo y preguntarse sobre él.
- ✓ Ser flexibles y dinámicos, por lo que están en permanente transformación de acuerdo con los intereses y necesidades de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y sus familias.
- ✓ Ser funcionales, por lo que puedan cobrar distintos usos y sentidos de acuerdo con las intencionalidades pedagógicas (una mesa por ejemplo puede ser un túnel o un obstáculo para escalar y no necesariamente un mueble para poner objetos).
- ✓ Visibilizar las voces y producciones de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños en la ambientación.
- ✓ Proponer espacios pedagógicos inclusivos y sin estereotipos, que partan de los intereses de las niñas y niños. Es necesario promover roles femeninos y masculinos igualitarios, dando a conocer, por ejemplo, mujeres líderes, reconocidas en la ciencia e historia, o ejerciendo profesiones en las que normalmente se desempeñan hombres y estos a su vez, en ejercicio de profesiones asociadas al cuidado. Lo anterior puede desarrollarse a través de experiencias pedagógicas que permitan el disfrute del juego, la exploración del medio, la literatura y/o las expresiones artísticas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 69 de 120

- ✓ Garantizar condiciones adecuadas de los espacios, mobiliario, dotación y demás elementos, de tal manera que reduzcan cualquier riesgo de enfermedades y permitiendo un espacio limpio, organizado, agradable y confortable.
 - ✓ Contemplar condiciones de seguridad de acuerdo con las orientaciones dadas en el componente ambientes educativos y protectores.
- Definir los **recursos o materiales** para disponer el ambiente pedagógico y promover el desarrollo de niñas y niños. Para ello se sugiere tener presente:
- ✓ *Materiales estructurados*: elementos que originalmente tienen una finalidad pedagógica, como plastilina, crayolas, marcadores, colores, juegos didácticos, entre otros.
 - ✓ *Materiales no estructurados*: elementos que originalmente no tenían una finalidad educativa.
 - ✓ *De origen natural*: semillas, hojas secas, ramas de árbol, entre otros.
 - ✓ *De origen industrial o reutilizables*: retazos de tela, tubos de cartón, botellas plásticas, entre otros.
 - ✓ *Objetos de la vida cotidiana*: vasos de plástico, coladores, cucharas de palo, entre otros.
 - ✓ *Herramientas y utensilios*: lupas, linternas, pinzas, embudos, entre otros.

Cualquiera de estos elementos debe encontrarse en buen estado y por parte del adulto deben contar con una revisión previa que evite cualquier riesgo de accidente por ingesta o contacto.

- **Valoración de experiencias** al finalizar cada día, la madre o padre comunitario debe realizar la valoración de las experiencias, en ella se busca reflexionar y analizar las relaciones e interacciones que se dieron en las experiencias vivenciadas, las expresiones y posibilidades de participación, los aprendizajes y las oportunidades en el desarrollo integral de niñas y niños, y desde allí enriquecer sus propuestas iniciales, o proyectar nuevas rutas para responder de manera oportuna a sus intereses y necesidades. Para ello se debe tener en cuenta las orientaciones del apartado *seguimiento al desarrollo*.

Para la valoración de la experiencia permítase recrear y documentar algunas preguntas o reacciones que se puedan suscitar desde el asombro o la incertidumbre de las niñas y los niños cuando entren en contacto con el ambiente dispuesto para la experiencia pedagógica, como también el rol de la madre o padre comunitario en la documentación de la experiencia misma, es decir los posibles momentos donde el recorrido por el espacio, el silencio y la calma sean la razón fundamental para observar cómo se vive y goza la experiencia pedagógica.

Es importante tener en cuenta que la planeación pedagógica debe estar desde el primer día de atención y estar actualizada; se debe realizar de forma diaria o semanal o máximo quincenal.

3.1.3.2 Línea 2. Acciones de cuidado

Las acciones de cuidado son prácticas que reconocen los contextos sociales, económicos y culturales; que se integran en las interacciones cotidianas de la educación inicial y tienen un impacto significativo en el desarrollo integral de las niñas y los niños. Estas acciones incluyen la adopción de estilos de vida saludable, tales como, la alimentación, la siesta, las actividades de cuerpo y movimiento, la higiene (cambio de pañal, control de esfínteres, higiene oral, lavado de manos, entre otros); por esta razón, ocupan un lugar importante en la práctica pedagógica y representan una oportunidad para promover la dignidad humana, la construcción

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 70 de 120

de identidad, la autonomía, la autoestima, la participación, el ejercicio de ciudadanía, el reconocimiento propio y de los demás.

Las acciones de cuidado se constituyen como esos momentos, prácticas y vivencias cotidianas que tienen un sentido claro y una intencionalidad orientada a promover interacciones positivas, que proporcionan bienestar físico, bienestar emocional y buen trato, donde la sensibilidad, el cariño y el afecto cumplen un papel relevante. Estas acciones parten del reconocimiento de las particularidades de los participantes, respetando siempre sus ritmos y sus tiempos; permitiendo que las vivencien de forma natural, propiciando la construcción de vínculos, relaciones de afecto y seguridad. El desarrollo de acciones de cuidado para los participantes con discapacidad, deben contar con los ajustes razonables partiendo de las características de la discapacidad, sus capacidades y habilidades.

Las acciones de cuidado y los momentos de la rutina, se deben pensar e intencionar desde el proyecto pedagógico y no es necesario registrarlos de manera repetitiva en la planeación pedagógica; sin embargo, pueden surgir momentos, ideas valiosas o situaciones en las cuales una práctica de cuidado requiera de especial atención y sea pertinente proyectar experiencias pedagógicas alrededor de ellas o entablar diálogos con las familias para generar estrategias frente al desarrollo de la práctica por ejemplo, una niña o niño que le disgusta el momento de ir al baño, manifestación de miedo a la hora de dormir o alimentarse, entre otros; lo cual se debe documentar en el registro de novedades.

Si la madre o padre comunitaria o equipo interdisciplinario (cuando aplique) ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia, o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del componente familia comunidad y redes.

3.1.3.3 Línea 3. Seguimiento al desarrollo infantil

Acompañar el proceso del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños invita a conocer e interpretar sus lenguajes y formas propias de comprender el mundo a partir de las interacciones y manifestaciones que observa un adulto sensible y que descifra permanentemente en sus reflexiones desde la acogida hasta el egreso de los servicios. Por lo cual, el seguimiento al desarrollo infantil es un proceso y no una acción aislada o eventual, *“tiene el propósito de indagar y recoger información acerca de las niñas y los niños, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación”* documento 25 *seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial* pág. 20. (MEN, 2014).

El seguimiento al desarrollo reconoce a las niñas y a los niños como seres únicos e irrepetibles, con diversidad de intereses, habilidades, ritmos de desarrollo y aprendizaje, contextos, culturas, intereses, necesidades y vínculos afectivos. Identificar estas particularidades, requiere un proceso riguroso de observación, escucha atenta y registro, que permita identificar de forma consciente la singularidad de cada niña y niño con el propósito principal de potenciar su desarrollo integral, tomando decisiones relacionadas con acciones que enriquezcan las experiencias pedagógicas y compartiendo esta información con actores corresponsables para favorecer y promover su desarrollo y aprendizaje.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 71 de 120

Para el proceso de seguimiento al desarrollo infantil es importante alejarse de todo imaginario relacionado con acciones de evaluación o diagnóstico del desarrollo, comprendiéndolo como un proceso que se realiza en el marco de las interacciones cotidianas en los entornos que habitan las niñas y los niños desde su gestación.

Gráfica 6. Momentos claves para el proceso de seguimiento al desarrollo



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

- a. **Captar:** Se refiere al proceso de observar y escuchar con atención las experiencias, acciones e interacciones de niñas y niños en su vida cotidiana, lo anterior permite captar información significativa en torno a: como participan, como se expresan, como construyen su conocimiento y como se plantean preguntas, entre otros. Para este ejercicio de reflexión, es fundamental interesarse por lo que cada niña y cada niño manifiesta ¿Qué hace? ¿Qué dice? ¿Qué se les facilita o dificulta? ¿Qué les preocupa? ¿Qué propuestas hace? ¿sobre qué hablan con otras niñas, niños y con los adultos? ¿cómo se sitúa dentro de las experiencias pedagógicas? ¿qué cuentan las familias el proceso de desarrollo de sus hijas e hijos?

De acuerdo con lo anterior, los acontecimientos diarios se consideran aspectos relevantes que permiten conocer quiénes son las niñas y los niños, lo que constituye información valiosa para hacer seguimiento y valorar su desarrollo y aprendizajes.

- b. **Registrar:** La madre o padre comunitario registra lo observado y escuchado de manera atenta; se debe realizar un registro por cada niña o niño que dé cuenta de lo que viven, sienten, preguntan, interpretan, comunican y construyen en su cotidianidad; así como, sus procesos de desarrollo y aprendizaje, por medio de diversos instrumentos como: diario de campo, anecdotario, transcripciones de las voces de niñas y niños, álbumes o museos de fotografías comentadas, bitácoras, grabaciones de voz, cuadernos viajeros, producciones de las niñas y los niños, entre otros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 72 de 120

Este seguimiento al desarrollo requiere definir conjuntamente los instrumentos de registro y documentación, los cuales se deben describir en el proyecto pedagógico y se validan en el primer comité técnico operativo ante el supervisor o interventor del contrato o convenio. La madre o padre comunitaria y equipo interdisciplinario (cuando aplique) determina la periodicidad con la que hará el registro en el instrumento seleccionado, como mínimo debe registrarse una (1) vez al mes.

El instrumento debe contener:

- El nombre de la niña o niño
- La fecha del suceso o cambio identificado.
- Las anotaciones, informaciones y recorridos de las situaciones que cotidianamente se vivieron, haciendo énfasis en el desarrollo de la niña o el niño.

Los registros de las observaciones del proceso de seguimiento al desarrollo infantil se convierten en insumo para el diligenciamiento de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada - EVCDI-R.

Este registro de la ECVDI-R lo lidera la madre o padre comunitario y el equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe realizarse cada tres (3) meses a partir del ingreso de cada niña o niño al servicio, utilizando la hoja de "Registro y respuestas escala de valoración", para el diligenciamiento de la ECVDI- R.

Para profundizar sobre este proceso revisar el documento PU1.LM5.PP. *Orientaciones para el Seguimiento al Desarrollo Infantil en los Servicios de Educación Inicial.*

c. **Analizar:** La madre o padre comunitario y equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe retomar la información que se consignó en el instrumento seleccionado para el registro mensual del seguimiento y la valoración trimestral de la - EVCDI-R. Además, debe realizar un dialogo de saberes que tenga en cuenta las observaciones y valoraciones con el propósito de analizar esta información y tomar decisiones frente a:

- Planeación de las experiencias pedagógicas.
- Plan de formación y acompañamiento a las familias.
- Gestión intersectorial.
- Procesos de cualificación del talento humano.
- Diligenciamiento del *FP20.MO21. Formato Ficha de Caracterización Pedagógica para la Atención a Niñas y Niños con Discapacidad o Alertas en el Desarrollo en los Servicios de Educación Inicial* o cuando se identifiquen dos o más alertas en el desarrollo de las niñas y los niños. Esto permitirá promover estrategias de acompañamiento que potencien y fortalezcan el desarrollo.

d. **Comunicar - Diálogos con familias o cuidadores:** Luego de realizar el análisis del seguimiento al desarrollo, la madre y padre comunitario y el equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe comunicar a las familias, en lenguaje sencillo y claro, los aspectos relevantes del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, con el ánimo de articular acciones que potencien su desarrollo en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.

Este diálogo debe realizarse de forma presencial con las familias como mínimo (3) tres veces al año, y queda como evidencia acta y listado de asistencia. Para esta socialización la madre o padre comunitario y el equipo interdisciplinario (cuando aplique) pueden proponer experiencias pedagógicas que permitan a las familias

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 73 de 120

como exposiciones, galería de imágenes, descripciones cualitativas, videos, registros fotográficos; reconocer e involucrarse en los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Es importante que, cualquiera que sea la metodología que seleccione para la socialización, se tenga en cuenta:

- Resaltar las potencialidades de las niñas y los niños.
- El contexto en el que se desarrollan las niñas y los niños.
- Las características particulares de cada niña y niño.
- Recomendaciones pedagógicas a las familias para continuar potenciando el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

3.1.3.4. Línea 4. Jornadas de reflexión pedagógica y colectivos pedagógicos

Fortalecer el que hacer pedagógico de las madres y padres comunitarios requiere de espacios en donde ellas y ellos como actores fundamentales en el proceso de desarrollo y aprendizaje de niñas y niño, conversen, analicen y reflexionen acerca de todo lo que sucede en la vida de las niñas y los niños que acompañan, y cómo desde su rol les aportan, por tanto, se establecen los siguientes espacios:

- Jornadas de reflexión pedagógica

Se realizan en una sesión de cuatro (4) horas de un (1) día del mes, son espacios participativos liderados por la EAS, con la participación de las madres y padres comunitarios y el equipo interdisciplinario (cuando aplique). Estas jornadas se relacionan con el quehacer del proceso pedagógico de las niñas y los niños. La reflexión pedagógica es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica pedagógica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a los participantes, sus familias, cuidadores y comunidades; así como, de los recursos, las estrategias e interacciones que se ponen en función del desarrollo integral de las niñas y los niños. Durante las jornadas de reflexión pedagógica, se debe evitar el abordaje y discusión de aspectos de orden administrativo y operativo que no son propios de los procesos pedagógicos de las niñas y los niños.

Cuando haya participantes de grupos étnicos la UDS, en las jornadas de reflexión pedagógica deben revisar estrategias y acciones pertinentes, que favorezca la pervivencia y fortalecimiento de sus prácticas culturales.

Las jornadas se deben documentar con:

- Un cronograma que especifique las fechas de las jornadas de reflexión pedagógica. Recuerde que en estas fechas no hay atención a las niñas y los niños.
 - Acta y listado de asistencia, fotografías, videos, entre otros, que den cuenta del desarrollo las jornadas pedagógicas e incluyan los compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las niñas y los niños.
- Participación en colectivos pedagógicos

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en sus aspectos territoriales, refiere a los colectivos pedagógicos, los cuales se definen como el conjunto de personas del talento humano de educación inicial involucrados en los procesos pedagógicos, así como otros actores, principalmente líderes o lideresas con conocimientos,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 74 de 120

prácticas y pedagogías propias, que se organizan en función de fortalecer y resignificar sus prácticas pedagógicas y reivindicar el rol del talento humano como sujetos políticos y de saber, en especial de madres, padres comunitarios, de las maestras, los maestros, educación inicial y agentes educativos “como actor capaz de ser protagonista de su propia transformación y cualificación” (Martínez, 2004). Los colectivos pedagógicos funcionan en lógica de red y desde el trabajo colaborativo, para movilizar el diálogo, procesos investigativos y de innovación, de incidencia en política pública, construir conectividades y relaciones, fomentar vínculos y alianzas con otros actores, instituciones y colectivos con intereses, objetivos o fines comunes para fortalecer la calidad de la educación inicial de las niñas y los niños desde y en sus territorios.

En este sentido, la EAS debe promover la participación voluntaria de las madres o padres comunitarios y equipo interdisciplinario (cuando aplique) en los procesos pedagógicos, en los colectivos pedagógicos que existan o se constituyan en el territorio. El tiempo de participación dependerá del plan de trabajo que formule el colectivo en el territorio, vale la pena especificar que quienes participen en el colectivo pedagógico se comprometa a participar en el colectivo pedagógico deben:

- Movilizar y compartir los aprendizajes y construcciones pedagógicas que se susciten en los colectivos pedagógicos durante las jornadas destinadas a la reflexión pedagógica.
- Ser constante, con el fin de aportar a las apuestas territoriales que influyan en la garantía del derecho a la educación inicial de las niñas y los niños desde la gestación.

3.1.4 Componente Talento Humano

El sentido de este componente se encuentra en el manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria. A continuación, se encontrarán las condiciones de calidad.

El componente se desarrolla a través de tres (3) líneas acción:

3.1.4.1 Línea 1. Roles y perfiles

El adecuado desarrollo de la atención se requiere de talento humano cualificado que garantice la materialización del sentido y los objetivos de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral. En este sentido, la EAS debe tener en cuenta *Tabla 7. Roles y perfiles del talento humano* y definir los cargos y perfiles que se requieren según el servicio contratado con el ICBF.

Para la prestación del servicio se deben conformar equipos de trabajo de acuerdo con los roles y perfiles específicos en la *Tabla 7. Roles y perfiles del talento humano*, quienes deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las niñas, los niños, las personas en periodo de gestación, sus familias, cuidadores y comunidades con quienes desarrollan la atención. Para ello la EAS debe tener en cuenta:

- Es fundamental contar con personas idóneas tanto en el ámbito profesional como personal, que tengan una relación respetuosa y afectiva con niñas y niños, que no tengan circunstancias jurídicas o penales pendientes y que se hayan desempeñado adecuadamente en su rol laboral.
- Garantizar la contratación de los perfiles 1. Para los casos en que se requiera aprobar otros perfiles, se debe demostrar que se realizó el debido proceso de convocatoria en el territorio y que en éste no se cuenta con el perfil 1, por lo tanto, se debe iniciar el proceso de convocatoria del perfil 2, el cual debe ser aprobado en el comité técnico operativo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 75 de 120

- Para los territorios en los que haya dificultad para contar con los perfiles 1 y 2, se llevará el caso al comité técnico operativo, con el fin de analizarlo y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales. Estas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del comité técnico operativo.
- En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se presta el servicio, la EAS debe realizar convocatorias externas las cuales deben estar debidamente documentadas. Se debe registrar y actualizar el talento humano vinculado en la prestación del servicio en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine. La actualización, debe incluir las formaciones certificadas, así como los datos de contacto del talento humano.
- Para los roles en los cuales se requiera formación universitaria, tecnológica o técnica, se debe contar con el título otorgado por una institución legamente reconocida en Colombia y con la certificación de la entidad que expide la tarjeta profesional o el registro profesional o tecnológico de ser necesario. Cuando el título fuese obtenido en el exterior, este debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los requisitos exigidos.
- En caso de no contar con la experiencia requerida, se podrá tener en cuenta estudios posgraduales en áreas del conocimiento relacionados con primera infancia, esta formación posgradual equivale a 2 años de experiencia.
- En caso de que se presenten reemplazos la persona que lo asuma, debe cumplir con el mismo perfil que se solicita en el manual, con el fin de asegurar la atención de calidad. La EAS debe prever estas situaciones y tener siempre un banco de hojas de vida preseleccionadas para estos casos, con perfil validado por quien ejerce la supervisión; y el tiempo máximo para reemplazar el rol no podrá exceder los quince (15) días calendario para coordinación, salud y nutrición, psicosocial, auxiliar administrativo y ocho (8) días para el resto del equipo. En caso de requerirse más tiempo se debe informar al supervisor o interventor para evaluar la posibilidad de ampliación de los plazos establecidos.
- En las UDS que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua materna y la cultura de la comunidad a la que pertenecen los participantes. Dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los roles y perfiles.
- Es prioridad dar continuidad a los agentes educativos que vienen de trabajar en los servicios HI y HCB que hacen tránsito a CDI, de acuerdo con los roles y perfiles establecidos, siempre y cuando cumpla con lo orientado en la *Tabla 7. Roles y perfiles del talento humano*.
- Al realizar el proceso de selección una vez finalizada la recepción de hojas de vida se debe hacer una revisión del cumplimiento de los requisitos de nivel educativo y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en la *Tabla 7. Roles y perfiles del talento humano* respecto a la experiencia relacionada, es válida aquella certificada como prácticas profesionales, de acuerdo con la Ley 2043 de 2020 y el Decreto 616 del 2021 del Ministerio del Trabajo, o normas que los sustituyan, los modifiquen o hagan sus veces.
- Para la vinculación de estudiantes de Instituciones de Educación Superior - IES en las UDS como practicantes, esta solicitud se podrá gestionar teniendo en cuenta que la atención directa de los participantes es responsabilidad de la EAS y el talento humano contratado para ello. La IES debe enviar una propuesta a la EAS, garantizando la idoneidad de los estudiantes. La EAS podrá solicitar los soportes o antecedentes que se relacionan en el estándar 33 (según aplique) y una vez validada deberá ser enviada al comité técnico operativo junto con el concepto de aprobación para informar al supervisor o interventor. Para la validación de esta propuesta se deberá tener en cuenta:
- El estudiante practicante no supe los perfiles de la estructura operativa, por lo que, las acciones realizadas son consideradas un valor agregado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 76 de
120

- Las niñas, niños y/o personas en periodo de gestación no pueden quedar solos con las practicantes, la responsabilidad es del talento humano de la EAS.
- La institución educativa debe garantizar la afiliación a ARL de los estudiantes practicantes que estarán en el servicio.
- Los estudiantes practicantes deben llevar en un lugar visible su identificación, teniendo en cuenta que son visitantes.
- Los estudiantes practicantes deben seguir el *Protocolo de ingreso de personal ajeno* como indica la G16.PP Guía orientadora para la gestión del riesgo de primera infancia.
- Otros que se consideren pertinentes.

Tabla 6. Requisitos de la madre o padre comunitario

Rol	Rol	Descripción del perfil y requisitos
HCB	Madre o padre comunitario	<p>Los requisitos que debe cumplir una persona de la comunidad para que pueda ser seleccionada como madre o padre comunitario deben ser los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ser mayor de 18 años. b) Haber residido en el sector donde funcionará el Hogar Comunitario de Bienestar Familiar- HCB por lo menos, durante un año. c) Tener como escolaridad mínima ser normalista o técnico en Primera Infancia. En los casos donde no se encuentre el perfil definido, el requisito puede validar el máximo grado de escolaridad en el territorio, caso en el que la EAS debe presentar los soportes y evidencias de las estrategias de convocatoria empleadas para la selección del talento humano. d) El interesado en ser padre o madre comunitario debe manifestar por escrito a la EAS, junto con las personas que residen en la vivienda, que en caso de ser contratado como madre o padre comunitario permitirá que en la vivienda se brinde la atención a las niñas y niños que tendrá a cargo en la UDS. e) Examen médico ocupacional de ingreso, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio del Trabajo mediante la Decreto 1072 de 2015, o la que la modifique, sustituya o haga sus veces. f) El interesado en ser madre o padre comunitario debe garantizar que su cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos mayores de 18 años u otras personas que residen en la vivienda no deben tener antecedentes que afecten a las niñas y los niños como violencias basadas en género o sexuales. g) El interesado en ser madre o padre comunitario no debe haber sido desvinculado de otros servicios de atención a la Primera Infancia por incumplimiento de sus obligaciones y del manual operativo. Lo anterior, debe cotejarse a nivel de la Regional, verificando la vinculación como madre o padre comunitario en el Sistema de Información o herramienta que designe el ICBF, y en caso de haber sido cerrada la UDS, solicitar al Centro Zonal respectivo la resolución de cierre. En el caso de que venga de otra región, se debe solicitar a la Dirección de Primera Infancia, al municipio y al Centro Zonal de la UDS de la que proviene, a fin de solicitar los antecedentes de la prestación del servicio al coordinador del Centro Zonal respectivo, quien debe informar los resultados de supervisión y el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 77 de
120

		<p>desempeño de la misma y entregar a la Regional solicitante la información requerida para la toma de decisiones.</p> <p>h) Para el caso de grupos étnicos, la madre o padre comunitario debe contar con el reconocimiento y aprobación de la comunidad por su saber tradicional, manejo de la lengua materna, conocimiento de la cultura y el territorio, además de haber terminado el máximo grado de educación formal ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad. Para lo anterior, se debe contar por escrito con el certificado idóneo que acredite tales calidades por parte de las autoridades competentes.</p> <p>i) El interesado en ser madre o padre comunitario debe contar con el certificado de capacitación en buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 2674 de 2013, o la que la modifique, sustituya o haga sus veces.</p>
--	--	---

Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

Tabla 7. Roles y perfiles del talento humano

Rol	Perfil	Descripción del perfil y experiencia
Coordinador/ Apoyo a la coordinación ³⁸	Perfil	<p>Estudios: título profesional en pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, educación especial, psicopedagogía, etnoeducación, psicología, sociología, trabajo social, antropología.</p> <p>Experiencia: treinta y seis (36) meses de experiencia profesional de los cuales doce (12) meses de experiencia deben estar relacionados con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.</p>
Agente educativo	Perfil 1	<p>Estudios: título profesional en: pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, educación especial, licenciatura en artes plásticas, escénicas o musicales o etnoeducación.</p> <p>Experiencia: seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.</p>
	Perfil 2	<p>Estudios: título de normalista superior o técnico en atención integral a la primera infancia.</p> <p>Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.</p>
Profesional Psicosocial	Perfil 1	<p>Estudios: título profesional en: psicología, trabajo social, desarrollo familiar o comunitario, psicopedagogía, sociología o antropología.</p> <p>Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.</p>
Profesional en Salud y Nutrición	Perfil 1	<p>Estudios: título profesional en: nutrición o nutrición y dietética.</p> <p>Experiencia: seis (6) meses de experiencia profesional, relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.</p>

³⁸ El apoyo a la coordinación únicamente aplica para los casos de operación directa por parte del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 78 de
120

Rol	Perfil	Descripción del perfil y experiencia
	Perfil optativo 1	Estudios: certificación de culminación del plan de estudios de nutrición o nutrición y dietética, expedida por la Institución de Educación Superior. Experiencia: seis (6) meses certificados de prácticas universitarias o experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
	Perfil 2	Estudios: título profesional en: enfermería. Experiencia: seis (6) meses certificados de prácticas universitarias o experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
	Perfil optativo 2	Estudios: título de: técnico en auxiliar de enfermería Experiencia: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Auxiliar administrativo	Perfil 1	Estudios: Título técnico o tecnólogo en ciencias económicas, administrativas, sistemas, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo. Experiencia: doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.

Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

Para el perfil de profesional en salud y nutrición se debe tener en cuenta:

En los casos en los que se presente poca oferta del profesional en Nutrición y Dietética o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición perfil 1, para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes:

- Derivación de los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón.
- Planeación de los intercambios de alimentos según las características del territorio. Adicionalmente se deberá notificar para su aprobación al nutricionista del ICBF zonal o regional, el uso de alimentos que no fueron incluidos en la lista de intercambios.
- Valoración inicial y seguimiento nutricional.
- Aportar al diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano y de formación a familias.
- Elaboración e implementación de actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas a familias, participantes y equipo de la UDS.
- Diseño del Plan de saneamiento básico, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura al interior de las UDS y seguimiento a su implementación.
- Diligenciamiento del registro de novedades o el formato que el ICBF disponga y acciones de canalización para la atención en salud, en los casos que se requieran.

Adicionalmente, deberá contar con una persona que cumpla el perfil 2 u optativo 2 de acuerdo con la estructura operativa del servicio. El perfil seleccionado deberá responder al más alto que se encuentra en el territorio y que corresponda al orden establecido en el presente guía. En estos casos se deberá garantizar que el trabajo se desarrolle de manera articulada y coordinada entre el profesional nutricionista y el perfil seleccionado, que permita la realización adecuada de cada una de las acciones previstas para la atención de niñas y niños.

En este proceso, es necesario adelantar la socialización, capacitación, cualificación de las acciones, procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas que le permitan a la persona seleccionada conocer y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 79 de 120

adelantar las acciones pertinentes, en el marco del componente de salud y nutrición, para lo cual el nutricionista deberá realizar el respectivo proceso de capacitación que permita el desarrollo de la actividad de forma apropiada. Así, por ejemplo, si el perfil 2 u optativo 2 realizará la toma de datos antropométricos, este perfil deberá contar con capacitación por parte del nutricionista en las técnicas para la toma de mediciones antropométricas.

En el marco de este proceso, deberán construirse de manera conjunta los procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas para el desarrollo de las acciones del componente salud y nutrición en la UDS. Todo lo anterior, a fin de que el profesional de salud y nutrición pueda hacer seguimiento a los procesos de manera periódica.

No obstante, deberá existir soporte de *acompañamiento realizado* por el nutricionista de la EAS sobre las acciones adelantadas para el proceso de canalización a los servicios de salud, incluyendo el respectivo seguimiento y en el cual se evidencie entre otros, la toma de datos antropométricos definida para monitorear al estado nutricional, consignados en el formato dispuesto para tal fin.

En todo caso, dentro del grupo de Profesionales en Salud y Nutrición, la EAS deberá garantizar la contratación del Perfil 1 en el porcentaje establecido y aprobado en el Comité Técnico Operativo.

- **Actividades que debe desarrollar el equipo interdisciplinario**

A continuación, se presentan las acciones que desarrolla cada perfil que conforma el HCB:

Coordinador: es el encargado de gestionar con la EAS contratada para que el servicio de HCB funcione, de acuerdo con lo estipulado en el presente manual, como se presenta a continuación:

- Gestionar que el servicio cuente con el personal idóneo, suficiente y acorde con el perfil establecido para cada uno de los componentes de la atención, según lo definido en el presente manual.
- Coordinar y gestionar procesos de cualificación permanente del equipo interdisciplinario.
- Apoyar el proceso de selección, inducción y evaluación de desempeño del equipo interdisciplinario, de acuerdo con el perfil.
- En el caso que la EAS que opera el HCB sea diferente a la EAS que opera el HCB, debe garantizar la articulación entre las EAS.
- Orientar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones que requieren niñas y niños para su desarrollo integral, en el marco de la RIA.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones propias del servicio de HCB.
- Garantizar la consolidación y análisis de los datos del *Formato Ficha de Caracterización para los Servicios de Atención a la Primera Infancia*.
- Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con el servicio de HCB, con el fin de garantizar las atenciones que requieren niñas y niños, según la RIA.
- Garantizar que la relación del equipo interdisciplinario con las madres o padres comunitarios promueva un trabajo en equipo y articulado, en favor de la garantía del derecho de la educación inicial en el marco de la atención integral.
- Hacer seguimiento y acompañamiento en campo al equipo interdisciplinario, para lo cual podrá asistir a las UDS.
- Liderar la organización de las jornadas de reflexión pedagógica y los procesos de cualificación.
- Adelantar las acciones y gestiones pertinentes para contribuir con la implementación de la ruta de transición armónica de los niños y las niñas al grado transición.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 80 de 120

m. Apoyar en conjunto con el equipo interdisciplinario el diseño e implementación del Plan de Gestión de Riesgos de accidentes y desastres.

Auxiliar administrativo y de sistemas: apoya las labores administrativas y de registro de datos en los sistemas de información que defina el ICBF.

- a. Apoyar la consolidación de informes referidos al área de su competencia.
- b. Apoyar el registro de información del equipo interdisciplinario y de niñas y niños, de acuerdo con lo estipulado por el ICBF.
- c. Apoyar la gestión documental del equipo interdisciplinario y de niñas y niños, de acuerdo con lo estipulado en la normativa.
- d. Apoyar la búsqueda, selección y contratación del equipo interdisciplinario.

Profesional psicosocial: es el encargado de implementar acciones encaminadas a fortalecer la participación de los niños, niñas, la comunidad y las familias en procesos que fomenten la resiliencia, buen trato, fortalecimiento de vínculos afectivos, la activación de la ruta de restablecimiento de derechos y, en general, el desarrollo integral de las niñas y niños en primera infancia. Le corresponde:

- a. Liderar la implementación del componente Familia, Comunidad y Redes Sociales.
- b. Establecer una relación con las madres o padres comunitarios que promueva el trabajo en equipo en favor de la atención integral de niñas y niños.
- c. Acompañar a las madres o padres comunitarios en el desarrollo de procesos de fomento de la participación de la comunidad.
- d. Liderar la planeación y la implementación, en conjunto con el resto del equipo interdisciplinario y con la madre o padre comunitario, del plan de formación y acompañamiento a familias.
- e. Realizar encuentros en el hogar con la familia y cuidadores priorizados, a fin de que enriquezcan las prácticas de cuidado y crianza, fortaleciendo a las familias frente a la garantía y exigibilidad de sus derechos (registro civil, vacunación, acceso a servicios de salud y atenciones especializadas cuando se requieran).
- f. Apoyar, en conjunto con los pedagogos, el proceso de seguimiento al desarrollo de niñas y niños a través del análisis de la aplicación de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil – Revisada y las orientaciones para el seguimiento al desarrollo de niñas y niños que realizan las madres o padres comunitarios.
- g. Participar en los grupos de reflexión pedagógica con madres y padres comunitarios, de acuerdo con el área de su competencia.
- h. Apoyar en conjunto con el equipo interdisciplinario el diseño e implementación del Plan de Gestión de Riesgos de accidentes y desastres.

Profesional salud y nutrición: moviliza acciones para que los participantes gocen de un estado de salud y nutrición adecuada incorporando el principio de corresponsabilidad de las familias. Le corresponde:

- a. Liderar la implementación del componente Salud y Nutrición.
- b. Establecer una relación con las madres o padres comunitarios que promueva el trabajo en equipo y articulado en favor de la atención integral de niñas y niños.
- c. Apoyar la consolidación de los datos y participar activamente en el análisis del *Formato ficha de Caracterización para los Servicios de Atención a la Primera Infancia*, con el fin de planear

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 81 de
120

juntamente con la madre o padre comunitario y la comunidad las acciones dirigidas al trabajo con familias.

- d. Diseñar e implementar el plan de capacitación continuo y permanente para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación.
- e. Elaborar los ciclos de menús acordes a la minuta patrón establecida por el ICBF y hacer seguimiento a su aplicación en los HCB.
- f. Construir y socializar con el talento humano, rutas de gestión que lleven a la atención oportuna en salud, incluyéndola activación de la ruta en los casos desnutrición aguda, moderada y severa,
- g. Capacitar y asesorar a las madres o padres comunitarios en la técnica para la toma de medidas antropométricas e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, realizar la toma de los datos antropométricos, hacer el respectivo seguimiento de las niñas y los niños y diseñar las acciones correspondientes en el marco del sistema de seguimiento nutricional.
- h. Asesorar a todo el equipo interdisciplinario en los protocolos de activación de las rutas de salud, cuando se requiera.
- i. Fomentar la participación de las familias y la comunidad en el proceso de formación de AIEPI comunitario (atención integrada a las enfermedades prevalentes en la infancia).
- j. Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con el servicio de HCB, con el fin de garantizar las atenciones que requieren niñas y niños, según la Ruta Integral de Atenciones.
- k. Participar en las jornadas de reflexión pedagógica con madres y padres comunitarios, de acuerdo con el área de su competencia.
- l. Realizar procesos de educación alimentaria y nutricional con las familias de las niñas y niños participantes del servicio, de tal forma que se abarquen temas como lactancia humana, hábitos y estilos de vida saludables, entre otros.
- m. Apoyar en conjunto con el equipo interdisciplinario el diseño e implementación del Plan de Gestión de Riesgos de accidentes y desastres.

Agente educativo: es el encargado de enriquecer las prácticas pedagógicas, mediante el desarrollo de acciones pedagógicas intencionadas alrededor del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, que respondan a las características culturales propias de la comunidad y favorezcan el desarrollo integral de niñas y niños, en el marco del proyecto pedagógico. Le corresponde:

- a. Liderar la implementación del componente Pedagógico.
- b. Establecer una relación con las madres o padres comunitarios que promueva el trabajo en equipo y la articulación en favor de la atención integral de niñas y niños.
- c. Apoyar la consolidación de los datos y participar activamente en el análisis del *Formato ficha de Caracterización para los Servicios de Atención a la Primera Infancia*, con el fin de planear juntamente con la madre o padre comunitario y la comunidad las acciones dirigidas al trabajo con familias.
- d. Liderar el análisis de la caracterización de las madres o padres comunitarios para identificar los aspectos a fortalecer desde lo pedagógico, en coordinación con el profesional psicosocial.
- e. Construir junto a las madres y padres comunitarios el proyecto pedagógico.
- f. Orientar a las madres y padres comunitarios en la construcción de las planeaciones pedagógicas.
- g. Apoyar a la madre o padre comunitario en la construcción, definición e implementación de mecanismos e instrumentos descriptivos que permitan realizar el seguimiento al desarrollo de niñas y niños.
- h. Participar y brindar orientaciones respecto a las jornadas de reflexión pedagógica con madres y padres comunitarios, de acuerdo con el área de su competencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 82 de 120

- i. Apoyar en conjunto con el equipo interdisciplinario el diseño e implementación del Plan de Gestión de Riesgos de accidentes y desastres.

3.1.4.2 Línea 2. Gestión del talento humano

La gestión del talento humano implica la implementación de los siguientes procesos:

- Selección de la madre o padre comunitario.

Para las madres o padres comunitarios que venía vinculados al servicio, no es necesario adelantar el proceso de selección en la medida en que se debe garantizar su incorporación de acuerdo con los requisitos establecidos en línea 1. Roles y perfiles. Para la apertura de nuevos HCB FAMI se deben seguir las orientaciones del *P14.PP Procedimiento de apertura y cierre de la unidad de servicio de HCB*.

La vinculación la madre o padre comunitario es responsabilidad de las EAS y contempla dos (2) etapas:

- **Etapas precontractual**

Los aspirantes a ser madre o padre comunitario deberán entregar a la EAS los documentos señalados a continuación, para que esta adelante el proceso de validación:

- ✓ Hoja de vida actualizada (datos personales, perfil, formación académica, experiencia laboral, referencias laborales y personales).
- ✓ Copia del documento de identidad.
- ✓ Copia de certificados de estudios referidos en la hoja de vida.
- ✓ Copia de certificados de experiencia laboral referidos en la hoja de vida.
- ✓ Listado con nombres y apellidos y copia de cédula de ciudadanía de las personas mayores de edad que residen en su vivienda (Aplica en caso de que los encuentros grupales se desarrollen en la vivienda del aspirante a madre o padre comunitario).
- ✓ Documento escrito y firmado por la madre o padre comunitario y las personas que residen en la vivienda, donde aceptan y permiten que en la vivienda se brinde la atención a las niñas y niños de primera infancia en el servicio HCB (Aplica en caso de que los encuentros grupales se desarrollen en la vivienda del aspirante a madre o padre comunitario).
- ✓ Certificado del examen médico ocupacional de ingreso.
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del aspirante a madre o padre comunitario, cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos mayores de 18 años u otras personas que residen en la vivienda (Aplica en caso de que los encuentros grupales se desarrollen en la vivienda del aspirante a madre o padre comunitario).
- ✓ Certificado de consulta de los antecedentes judiciales del aspirante a madre o padre comunitario. Igualmente, del cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos mayores de 18 años u otras personas que residen en la vivienda (Aplica en caso de que los encuentros grupales se desarrollen en la vivienda del aspirante a madre o padre comunitario).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural – Procuraduría del aspirante a madre o padre comunitario.
- ✓ Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural – Contraloría del aspirante a madre o padre comunitario.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 83 de 120

- ✓ Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional del aspirante a madre o padre comunitario.
- ✓ Certificación de capacitación en buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, expedida por la entidad competente.
- ✓ En caso de que el interesado en ser padre o madre comunitaria, para el caso de grupos étnicos, contar con el reconocimiento y aprobación de la comunidad por su saber tradicional, manejo de la lengua materna y conocimiento de la cultura y el territorio debe presentar el documento de manifestación que acredite tales calidades por parte de las autoridades competentes.

La EAS debe suministrar al coordinador del Centro Zonal los documentos anteriormente relacionados, debidamente validados, para que este pueda adelantar las siguientes acciones:

Tabla 8. Acciones validación documentos del aspirante a madre o padre comunitario

Acción	Soportes
Verificar documentación	Carpeta por cada aspirante con los soportes relacionados anteriormente.
Verificar lo correspondiente al Literal h del Numeral 3.1.4.1 Línea 1. Roles y perfiles.	Validación documental o en el sistema de información.
Realizar visita domiciliaria a la residencia donde se prestará el servicio, donde se verificará las condiciones de la vivienda para saber si cuenta con las condiciones necesarias para el servicio de HCB FAMI, según el <i>F5.MO15.PP formato para visita domiciliaria - selección de agente educativo HCB familiar, agrupado, integral y FAMI.</i>	Formato de visita domiciliaria diligenciado.

Fuente: construcción propia Dirección de Primera Infancia 2022.

Organización de banco de hojas de vida para madre o padre comunitario

Los demás aspirantes que cumplan con los requisitos para ser madre o padre comunitario y que no hayan sido contratados para desempeñar esta labor, podrán ser parte del banco de hojas de vida, si la EAS lo considera pertinente. De este proceso, debe quedar el registro escrito en un archivo digital o físico dispuesto por la EAS.

- **Etapas contractuales**

Una vez seleccionado el talento humano que hará parte del servicio, la EAS debe iniciar el **proceso de contratación** con base en lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 de 2019 o aquellos que lo modifique, derogue o sustituya, los estándares mínimos del sistema de gestión, de seguridad y salud en el trabajo SG-SST o aquel que lo modifique, derogue o sustituya. La EAS debe realizar la vinculación laboral del aspirante seleccionado que haya cumplido a cabalidad los requisitos establecidos con anterioridad, para fungir la labor de madre o padre comunitario.

La EAS debe realizar la gestión para la vinculación y afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de la madre o padre comunitario FAMI y la madre o padre comunitario de reemplazo (cuando aplique).

En lo relacionado al contrato, es importante que, como mínimo se establezca:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 84 de 120

- El lugar y fecha de la suscripción del contrato
- La nacionalidad, fecha de nacimiento, fecha de ingreso de la persona contratada, el lugar y municipio o ciudad dónde desempeña el cargo.
- Salario u honorarios, forma y periodicidad para su pago.
- Tipo y tiempo de vinculación.
- Delimitación de funciones u obligaciones a desempeñar.
- Firmas y demás aspectos acordados entre las partes.

Es importante aclarar que la relación laboral de las madres o padres comunitarios, se establece directamente entre el individuo y las EAS, en este sentido, la EAS debe incluir una cláusula en los contratos que indique el talento humano no tiene ningún vínculo laboral, ni relación contractual con el ICBF, a menos que, el talento humano del servicio esté contratado directamente por el ICBF. Así mismo, teniendo en cuenta que la EAS deben garantizar la capacidad administrativa y financiera para la operación de los servicios, esta debe realizar el proceso contractual, con sus recursos administrativos y financieros, ya que el ICBF, sólo reconoce el aporte para el talento humano establecido en la canasta para el servicio.

En la Sede Administrativa de la EAS deben reposar los archivos físicos o digitales con la documentación de todo el talento humano que se contrate para hacer parte del servicio, organizada de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo de cada persona debe contener:

- Copia de la hoja de vida.
- Copia documento de identidad.
- Copia de certificados de estudio referidos en la hoja de vida.
- Copia de certificados de experiencia profesional o laboral referidos en la hoja de vida.
- Copia de los certificados de antecedentes actualizados a la firma del contrato.
- Copia del contrato firmado por ambas partes.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social (pensiones, salud y riesgos profesionales).
- La EAS como empleador, debe garantizar que las personas contratadas cuenten con afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), desde el primer día de vinculación.
- Antecedentes judiciales (por lo menos un mes antes de la suscripción de los contratos).
- Documentos que soportan el proceso de selección y demás documentos exigidos para su contratación (certificado de aptitud para el cargo).
- Soportes de su participación en los procesos de inducción.
- Soportes de evaluación del desempeño.
- Otra documentación necesaria para soportar la idoneidad según el cargo.

Acciones para tener en cuenta en **situaciones que requieran el reemplazo de una madre o padre comunitario**:

La EAS debe implementar un mecanismo que le permita agotar de manera ágil, oportuna y con la anterioridad necesaria el proceso de selección del reemplazo de una madre o padre comunitario, por causas como:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

Versión 1

Página 85 de
120

- Encontrarse en licencia de maternidad.
- Incapacidad por enfermedad general.
- Calamidad doméstica.
- Suspensión temporal e inmediata de la UA de HCB u otras circunstancias debidamente acreditadas.

En caso de que se presenten reemplazos, quien los asuma debe cumplir con el mismo perfil que se solicita. Con el fin de evitar conflictos en la prestación del servicio, la EAS debe estar preparado para estas situaciones y contar con un banco de hojas de vida preseleccionadas para estos casos, con perfil validado por quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato o convenio.

Para los casos de remplazo, que impidan que la atención se preste en el HCB registrado en el Sistema de Información del ICBF, se podrá prestar el servicio en la vivienda de la madre o padre comunitario de reemplazo, por el período que dure la situación que dio origen al mismo, en aras de garantizar la continuidad de la atención a las niñas y niños, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos, a fin de garantizar las condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

En todo caso, la EAS debe realizar los ajustes pertinentes en el Sistema de Información del ICBF (dirección del HCB, georreferenciación, entre otros datos), por el período que se brinde la atención en la vivienda madre comunitaria de reemplazo.

En el caso de contar con interdisciplinario, el tiempo máximo para reemplazar el cargo de profesional del agente educativo, no debe exceder los 15 días calendario y para los casos de los cargos de coordinación, salud y nutrición y psicosocial, 30 días. Para los servicios con madres o padres comunitarios, quien los asuma, debe cumplir con el mismo perfil que se solicita en el presente manual, con el fin de asegurar la atención con calidad; frente al banco de hojas de vida, si la EAS lo considera pertinente puede tener en cuenta los demás aspirantes que cumplan con los requisitos para ser madre o padre comunitario y que no hayan sido contratados para fungir con esta labor. De este proceso debe quedar el registro escrito en carpeta del archivo de la EAS.

Durante el proceso de contratación, sí en el marco del servicio se realiza la atención niños y niñas que pertenecen a grupos étnicos, se debe priorizar la contratación del talento humano del pueblo o comunidad que se atiende. Durante el proceso de contratación, sí en el marco del servicio se realiza la atención a niños y niñas que pertenecen a grupos étnicos, se debe priorizar la contratación al equipo interdisciplinario del pueblo o comunidad que se atiende. Por último, la EAS debe registrar el talento humano contratado para la prestación del servicio en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine para tal fin.

- **Selección del equipo interdisciplinario (cuando aplique):** hace referencia al proceso de elegir entre diversos candidatos el más calificado para un determinado rol. En este proceso, además de verificar el cumplimiento del perfil, se deben evaluar habilidades y actitudes que le permitirá desarrollar las actividades en el marco de la implementación del servicio. La selección del talento humano debe tener en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:
 - Revisar la tabla 7. Roles y perfiles del talento humano del, *Anexo habilidades y acciones del talento humano contratado para los servicios de educación inicial del ICBF*, así como, la estructura operativa del servicio. La EAS debe con base en ello establecer las funciones a desempeñar por cada uno de los roles.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

Versión 1

Página 86 de
120

- Definir los mecanismos para la divulgación de la convocatoria (voz a voz, carteleras comunales, publicaciones en internet, en periódicos, en emisoras locales, bolsas de empleo, entre otros) y la ubicación en puntos estratégicos de acuerdo con las dinámicas territoriales.
 - Realizar la convocatoria.
 - Determinar el procedimiento para la recepción y selección de hojas de vida.
 - Recepcionar y seleccionar las hojas de vida.
 - Contactar y convocar a los candidatos que cumplen con los requisitos.
 - Aplicar instrumentos de apoyo para la selección como las entrevistas, las pruebas, entre otros. Con sus respectivos criterios de interpretación de resultados que estén orientados a la identificación y valoración de habilidades, actitudes y capacidades de las personas que participan del proceso de selección, priorizando el uso de herramientas y técnicas que permitan la objetividad del proceso.
 - Dejar registro del proceso de selección.
 - Analizar, evaluar y confirmar la idoneidad de los candidatos a partir de los resultados del proceso de selección.
 - Decidir por consenso, entre las personas que participaron en el proceso de selección, la elección del candidato.
 - Comunicar a los candidatos la decisión negativa o positiva.
 - Verificar la siguiente documentación requerida para el cargo:
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural - Procuraduría.
 - Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural - Contraloría.
 - Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional.
 - Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional.
 - Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
 - Para las profesiones que aplique copia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan.
 - Para el talento humano en salud copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - Rethus.
 - Y los demás que determine la normatividad vigente.
 - El proceso de validación del talento humano a contratar por parte de la EAS debe realizarse en el comité técnico operativo, para lo cual, la EAS debe presentar las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, para ser validado y proceder a su contratación. Es importante tener en cuenta que, la presentación de las hojas de vida debe dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor o interventor del contrato o convenio, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS para proponerlo y considerar que es el idóneo. Lo anterior, debe entregarse
- Luego de contratado el talento humano, la EAS debe realizar el **proceso de inducción** con la finalidad de que la persona que ingrese a formar parte del servicio conozca en detalle la dinámica de trabajo y las acciones que va a desempeñar, se generen compromisos personales, laborales, se integre al equipo de trabajo y al entorno organizacional. La EAS debe garantizar la participación de todo el talento humano involucrado en la prestación del servicio y destinar el tiempo necesario para abordar los contenidos enunciados en este apartado. El equipo responsable de la parte administrativa debe especificar las actividades a realizar, los materiales de apoyo al proceso, los tiempos, el lugar y los temas a ser tratados. Las metodologías usadas para este proceso deben ser participativas, reflexivas, lúdico-pedagógicas y en el marco del diálogo de saberes, con el fin de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 87 de 120

promover un espacio que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgo, trabajo en equipo, entre otros aspectos, del talento humano contratado.

El proceso de inducción, deben ser dirigido por personal capacitado en los temas específicos. Si bien algunos temas los podrá dirigir la misma EAS, para otros casos debe realizar procesos de articulación con entes territoriales o entidades certificadas para brindar estas capacitaciones, por ejemplo; bomberos, Cruz Roja para el caso de primer respondiente y primeros auxilios, entre otros, para su adecuado y oportuno desarrollo. En la inducción se deben trabajar las siguientes temáticas:

- Misión, visión, objetivos institucionales de la EAS y del ICBF y cómo se armonizan.
- Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo
- Formas de evaluación del desempeño.
- *MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.*
- *Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.*
- *LM3.P Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el PT3.PP Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF.* En caso de que se atiendan grupos étnicos, se debe incluir el *LM25.P Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.*
- Sentido de la educación inicial.
- Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio.
- Proceso de caracterización de acuerdo con las orientaciones de la guía del componente familia comunidad y redes.
- Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio.
- Gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia.
- Gestión de riesgos de desastres.
- Primer respondiente.
- Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa y signos de alarma, niñas y niños menores de cinco (5) años.
- Otros temas que la EAS considere de importancia para el momento de la inducción.

La EAS debe contar con actas, fotos y listados de asistencia que evidencien y soporten el proceso de selección, contratación e inducción.

• Evaluación de desempeño

Constituye el proceso por el cual se estima el rendimiento del talento humano, debe desarrollarse de manera periódica y articulada entre la EAS y el coordinador de la UDS del equipo interdisciplinario (cuando aplique), este debe caracterizarse por ser riguroso, objetivo y transparente.

Para estructurarlo, los responsables de este proceso deben:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 88 de 120

- Identificar los roles y acciones del talento humano.
- Definir los lineamientos básicos del proceso: objetivos, la periodicidad, factores a evaluar, indicadores, los mecanismos e instrumentos a utilizar y criterios de interpretación de resultados del proceso.
- Los factores o criterios por evaluar deben ser coherentes con los roles y acciones que desempeña el talento humano y con los elementos que desde allí aportan de manera individual y grupal a la calidad de la atención, entre los que estarían: apropiación del sentido de la educación inicial en el marco de la atención integral, relación con el equipo de trabajo, las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y sus familias; asistencia, puntualidad, entre otros.
- Proyectar mecanismos participativos que permitan mejorar e innovar de manera permanente el proceso de evaluación de desempeño del talento humano.
- Tomar las decisiones que se consideren pertinentes para el mejoramiento continuo, los estímulos y reconocimientos, la permanencia, la promoción y la actualización del plan de cualificación. En los casos en los que se requiera la desvinculación laboral por el resultado de la evaluación de desempeño del talento humano u otras causales determinadas en el reglamento interno de trabajo, la EAS como empleadora está en potestad de tomar las medidas pertinentes. No obstante, el caso debe ser notificado al supervisor o interventor del contrato o convenio para su debido conocimiento y custodia documental.

La EAS debe contar con documentos, con actas y listados de asistencia que evidencien y soporten el proceso de evaluación de desempeño.

- **Bienestar y satisfacción**

Busca mejorar la calidad de vida laboral en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano.

Para este proceso la EAS debe construir e implementar un plan anual de bienestar del talento humano, en el cual defina los objetivos, las actividades, los tiempos, periodicidad, duración y los recursos físicos y financieros para su desarrollo, a partir de acciones de bienestar y cuidado al cuidador donde el talento humano pueda expresar sus vivencias, situaciones, desafíos y soluciones que han afrontado en el marco de la atención, las cuales deben realizarse, como mínimo cada tres (3) meses, sin que esto afecte el tiempo de atención a los participantes, para lo cual se debe tener en cuenta:

- Identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano.
- Reconocer en el talento humano sus características individuales y su contexto sociocultural y económico.
- Implementar estrategias de cuidado emocional y salud mental de acuerdo con las orientaciones descritas en el Anexo *Autocuidado para la Promoción del Bienestar Emocional del Talento Humano*.
- Desarrollar mecanismos internos, como: incentivos materiales, actividades especiales y de integración.
- Desarrollar mecanismos externos, como: alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, actividades culturales y salidas.
- Estructurar las estrategias para evaluar los resultados de la implementación de las estrategias diseñadas y ejecutadas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 89 de 120

- Realizar un balance de las actividades que se han desarrollado, referidas al bienestar y satisfacción del talento humano e identificar su nivel de satisfacción con respecto a la función que desempeña, la organización, dinámica de la UDS y el clima laboral.
- Tomar las decisiones que posibiliten mejorar o actualizar el proceso.

De los procesos de selección, inducción, evaluación del desempeño y bienestar del talento humano, como soporte se debe contar con el cronograma y su implementación con actas, listados de asistencia, fotografías, entre otros; los cuales, deben estar disponible en la Sede Administrativa de la EAS. En caso de operación directa en el centro zonal o dirección regional, según corresponda.

4.1.4.3 Línea 3. Formación y cualificación

La cualificación es un proceso estructurado que permite al talento humano del servicio ampliar sus conocimientos, resignificar sus imaginarios y concepciones, fortalecer sus saberes y sus habilidades, con el fin de mejorar la calidad y pertinencia del servicio.

El ICBF vienen promoviendo **procesos de formación y cualificación** que se han convertido en una herramienta de transformación social dirigida a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales del talento humano que contribuye a mejorar las prácticas pedagógicas y de cuidado favoreciendo las interacciones de calidad, el trabajo con las niñas, los niños, las familias, cuidadores y comunidades, el diseño de ambientes educativos protectores y enriquecidos y la generación de experiencias significativas innovadoras y retadoras a partir de las actividades rectoras de la primera infancia, en el marco de la diversidad.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato o convenio por parte de las EAS, se debe estructurar un plan de cualificación del talento humano a más tardar al tercer (3) mes del inicio de la atención, a partir del reconocimiento de las capacidades, particularidades, necesidades e intereses del talento humano, teniendo en cuenta lo que se requiera fortalecer en el proceso de atención, el análisis de la caracterización y lo definido en el *Anexo Temáticas para la cualificación del talento humano vinculado a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral*. Estas temáticas deben estar armonizadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia, los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, las bases curriculares para la educación inicial y preescolar y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.

Para la proyección del cronograma e implementación del plan de cualificación, se debe tener en cuenta que, este se desarrolla en las cuatro (4) horas contra jornada del día asignado a la jornada de reflexión pedagógica orientado en el componente proceso pedagógico, garantizando la participación del 100 % del talento humano. Es preciso señalar que, para desarrollar el plan de cualificación, la EAS puede realizar articulación con diferentes entidades o actores presentes en el territorio que permitan propiciar espacios para favorecer la integración de los saberes propios y los saberes profesionales.

Los criterios mínimos para la estructuración del plan de cualificación del talento humano:

- Temáticas priorizadas.
- Metodologías y recursos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 90 de 120

- Cronograma.
- Roles y perfiles del talento humano al que está dirigido cada temática.
- Número de horas de la cualificación.
- Entidad o profesional responsable de realizar la cualificación al talento humano.

Los soportes de la implementación del Plan de cualificación del talento humano, deben ser actas con listado de asistencia, las cuales deben reposar en la sede administrativa de la EAS.

El ICBF cuenta con la plataforma AVISPA - Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia, en donde se disponen cursos virtuales relacionados con la atención integral a la Primera Infancia, a los cuales puede acceder el talento humano de las EAS para complementar su plan de cualificación. Para poder ingresar, la EAS debe realizar la solicitud de acceso a la plataforma de la Dirección de Primera Infancia a través de la Dirección Regional, previa autorización del Centro Zonal en el marco del comité técnico operativo.

Adicionalmente el ICBF oferta e implementa desde la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Centros Zonales, procesos de formación y cualificación en las líneas de: formación inicial (técnico y licenciaturas), formación avanzada (especializaciones y maestrías), formación en servicio (cursos, diplomados, procesos de acompañamiento situado, colectivos pedagógicos, entre otros); para garantizar la participación del talento humano en estos procesos la EAS debe:

- Permitir el acceso, la permanencia y promover la culminación satisfactoria del talento humano en los procesos de cualificación y formación acorde con las orientaciones del ICBF.
- Promover que el talento humano que participa en los procesos de cualificación y formación, implemente los saberes y prácticas movilizadas desde estos procesos en las UDS.
- Priorizar la contratación del talento humano que curse los procesos de formación con el ICBF, de tal manera, que la inversión en cualificación incida en el mejoramiento de la calidad en la atención a los participantes; así como en el fortalecimiento del perfil profesional de las personas vinculadas en los servicios de educación inicial del ICBF.
- Permitir y facilitar los procesos de acompañamiento que brindan los tutores o equipos interdisciplinarios en el marco de la formación a través de visitas a las UDS.
- Una vez el talento humano le informe que ha finalizado el proceso de formación en la línea inicial (técnicos y licenciaturas) y avanzada (especializaciones y maestrías), debe reportar la formación certificada en el módulo de formación y cualificación del sistema de información o herramienta que determine el ICBF.

3.1.5. Componente de ambientes educativos y protectores

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de la calidad de este componente.

Para materializar lo descrito anteriormente se movilizarán acciones en tres (3) líneas:

3.1.5.1. Línea 1. Gestión de riesgos de accidentes y desastres

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 91 de 120

- **Plan de gestión de riesgos**

La gestión de los riesgos que afecten la vida o integridad de los participantes es un proceso social que permite planificar e implementar acciones encaminadas a: identificar los factores de riesgo de accidentes y desastres, promover una mayor conciencia de la percepción de los riesgos y el cuidado sensible (conocimiento), evitar que se produzcan los riesgos (prevención) y reducirlos cuando existen (mitigación), estar preparados y actuar con pericia si se llegaran a presentar (respuesta) y realizar acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas y dar continuidad al servicio que garantiza el derecho a la educación inicial y el bienestar de las personas en periodo de gestación (recuperación).

Durante el primer (1) mes a partir de la prestación del servicio, el HCB debe contar con su propio plan para la gestión de riesgos, que responda al contexto de cada HCB; este plan incluye dos (2) acciones para los siguientes escenarios: (i) gestión de riesgos de accidentes y (ii) gestión de riesgos de desastres, (iii) protocolos de seguridad en caso de salidas pedagógicas, extravió, llegada y salida de las niñas y los niños, ingreso de personal ajeno, prestación del servicio de transporte (si aplica), suministro de medicamentos y permanencia en zonas recreativas. La gestión de riesgos debe reconocer las particularidades de cada comunidad, teniendo en cuenta un ejercicio de construcción participativa entre la EAS, la madre, padre comunitario y equipo interdisciplinario (cuando aplique) los participantes, sus familias, cuidadores y la comunidad; aprovechando al máximo los recursos culturales de estas. Se deben tener en cuenta las orientaciones definidas en la *G16.PP Guía orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que lo modifique o sustituya. Este plan se organiza en el Formato Plan de Gestión de Riesgos.*

- **Reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia**

En caso de haberse materializado alguna situación de riesgo que afecte la vida o integridad de los participantes, la madre, padre comunitario, equipo interdisciplinario (cuando aplique) y la EAS deben contar con evidencias de la implementación del plan de gestión de riesgos y las EAS debe informar al supervisor o interventor del contrato o convenio o al coordinador en caso de operación directa, inmediatamente se presente el evento y la madre, padre comunitario equipo interdisciplinario (cuando aplique) en articulación con la EAS debe diligenciar el *F30.MO12.PP Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia* en la hoja denominada lesiones y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna.

Para el caso en que se presente el fallecimiento de un participante por cualquier motivo, en la UDS se debe contar con evidencia del reporte a la EAS y presentar al supervisor o interventor de contrato o convenio o al coordinador en caso de operación directa, máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a dicho reporte, la información relacionada a continuación:

- Copia del resumen de la historia clínica, previa autorización de la familia.
- Diligenciar el *F30.MO12.PP Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los participantes de los servicios de primera infancia* en la hoja de fallecimientos, para su respectivo seguimiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 92 de 120

- Presentar al supervisor del contrato apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, el *F1.G16.PP Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido* donde se describe la atención al participante fallecido, las acciones desarrolladas para el acompañamiento a la familia, soportes de lo allí reportado y otros que para el momento se dispongan.
- Realizar la desvinculación del participante fallecido del sistema de información o herramienta que el ICBF determine de forma inmediata una vez haya ocurrido el deceso.

En el caso de participantes que no cuentan con documento de identidad y que habitan en comunidades rurales dispersas donde no es posible obtener algunos documentos aquí relacionados y que hayan fallecido en la comunidad, la EAS debe buscar alternativas para obtener la información sobre el fallecimiento, por ejemplo, por medio de la autoridad tradicional (para grupos indígenas), presidentes de Junta de Acción Comunal (para población Negra, Afro, Raizal o Palenquera y Campesinas) que certifiquen el fallecimiento y los respectivos soportes frente al deceso.

Este informe debe ser preciso respecto a las acciones que adelantó el talento humano de la UDS, incluyendo activación de rutas, seguimiento nutricional, y acciones o acompañamientos familiares. Lo anterior de acuerdo con las orientaciones definidas en *la G16.PP Guía Orientadora para la Gestión de Riesgos en la Primera Infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

En caso de no presentarse situaciones de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos al interior de las UDS, se debe diligenciar de manera mensual el *F8.G12.PP Formato certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios* o el documento que lo modifique o sustituya.

- **Registro de novedades**

El registro de novedades es el mecanismo mediante el cual se ingresa la información de las situaciones especiales que se presenten las niñas y los niños.

Para el registro de novedades puede emplearse un formato, ficha o cuaderno, que debe reposar en medio físico en la UDS, donde la madre, padre comunitario o equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe registrar las novedades y situaciones especiales que se presentan con los participantes de la unidad de servicio. Como novedades se contemplan:

- Accidentes.
- Cambios en los estados de salud.
- Cambios en el estado emocional.
- Razones de inasistencia, para lo cual se debe realizar llamada telefónica e indagar la razón de inasistencia para registrar la novedad.
- Razones de llegadas tarde.
- Incapacidades.
- Administración de medicamentos.
- Casos en que las niñas y los niños no cuenten con registro civil.
- Casos en que las niñas y los niños no cuentan con soporte de afiliación en salud.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 93 de 120

- Casos de niñas y niños que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral.
- Casos de niñas y niños que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación de acuerdo con la edad.
- Y otras que consideren.

La madre, padre comunitario y equipo interdisciplinario (cuando aplique) debe registrar de manera minuciosa todas las acciones presentadas y las actuaciones realizadas por las familias y cuidadores, la EAS y por ella o él frente a estas situaciones de forma clara y detallada. El formato, ficha o cuaderno debe contener:

- Fecha.
- Datos del participante.
- Descripción del evento en la que se detalle la situación y los involucrados.
- Firma de quien registra el evento.
- Firma de la madres, padre o cuidador del participante.
- Acciones de seguimiento, por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores; remisión al centro de salud; activación de rutas de actuación y/o atención, copia de la incapacidad, copia de la fórmula médica, activación de la póliza, entre otros. Estos soportes deben reposar en la carpeta del participante y los compromisos en los casos que se requieran.

3.1.5.2. Línea 2. Condiciones de infraestructura

La seguridad desde un ambiente protector permite a los participantes el goce de las actividades rectoras de la primera infancia y las experiencias pedagógicas, en los espacios y entornos donde se desarrolla la prestación del servicio.

- **Condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura**
 - Los marcos de las ventanas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma, que no se genere un riesgo para los participantes.
 - Todos los vidrios de las ventanas, espejos, claraboyas y elementos de frágil resistencia son templados o laminados, y deben contar con películas de seguridad o papel adhesivo (no cinta adhesiva) que recubra la totalidad de la superficie. La protección puede realizarse con películas de seguridad o papel adhesivo de grueso calibre en la totalidad del vidrio o espejo, en el caso de los espejos se debe colocar por la parte de atrás.
 - Todos los vidrios deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente un riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo, mientras se realiza el cambio.
 - Por precaución se deben utilizar topes de seguridad para que las ventanas no abran en su totalidad para reducir el riesgo de caídas en altura.
 - En caso de existir anjeos, que estos deben encontrarse completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
 - En caso de contar puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se debe contar con un elemento de señalización que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

Versión 1

Página 94 de
120

altura de las niñas y los niños, que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.

- En caso de contar con puertas, medias puertas o rejas, estas deben estar fijadas a los marcos, sin oxidación o astillas que puedan exponer a las niñas y los niños a accidentes como cortes y heridas. Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los machucones.
- Las ventanas tipo piso-techo o con antepecho inferior a 1.10 m. ubicadas en pisos diferentes al primero, deben contar con rejas u otros elementos que protejan a los participantes de caídas.
- Todos los balcones y terrazas deben tener protección anti-caída como rejas, vidrios templados, mallas y baranda que impiden ser escaladas por las niñas y niños.
- Se recomienda utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sean escalables.
- El piso de la UDS debe ser regular, liso, uniforme y libre de agrietamientos y hendiduras que no represente ningún riesgo de caída de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños. Los pisos diseñados para pasillos internos y externos como escaleras, rampas, baños, cocinas y zonas de juego, deben contemplar acabados o adhesivos antideslizantes, el acabado del piso en estas zonas debe permitir una adecuada limpieza y desinfección.
- Todos los pisos de los espacios pedagógicos para la atención de las niñas y niños menores de 2 años deben ser de material antideslizante, que amortigüe el impacto en caso de caída y de fácil limpieza. Se puede usar tableta antideslizante, piso de caucho o colocar adhesivos antideslizantes.
- En caso de contar con escaleras y rampas deben estar provistas de barandas no escalables con una altura mínima de 1.10 m., con pasamanos y puertas en ambos accesos a una altura mínima de 1.10m. La baranda es la barrera que existe al lado de las escaleras o rampas cuando ésta tiene vacío a un lado o a ambos lados, por lo cual, se debe instalar protección que no sea escalable y con espacios lo suficientemente pequeños que no permitan que una niña o niño tenga riesgo de caer o quedar atrapado esta protección debe estar a una altura mínima de 1.10 m., y las separaciones a 6 cm aproximadamente, en caso de que exista en vez de baranda un muro en mampostería éste igualmente debe tener una altura mínima de 1.10 m, en caso de ser más bajo se debe garantizar dicha altura con una reja, baranda, vidrio o acrílico que cumpla las condiciones descritas.
- Las escaleras o rampas no deben ser resbalosas y deben contar con antideslizantes.
- Todos los muros y techos deben estar libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso (grietas paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas) y desprendimiento de sus elementos.
- Las esquinas puntiagudas en muros se deben proteger con algún elemento que de forma redondeada o pulir para quitarle la punta al muro, lo anterior con la finalidad de minimizar el impacto por causa de un golpe de una niña o niño contra el muro.
- La construcción debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente los elementos como cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores entre otros, deben estar instalados de una forma segura que no permita la caída de estos.
- Si se cuenta con luminarias (bombillos) que estén ubicadas en la UDS deben tener una protección que impida algún tipo de accidente por rompimiento, se puede colocar protección en acrílico, en caso de ser un bombillo se puede adecuar un anejo metálico a su alrededor, o usar bombillos ahorradores con protección.
- Todos los muros, pisos y techos deben ser seguros y estar libres de deterioro por humedad y goteras.
- Todos los tomacorrientes de los espacios donde tienen acceso las niñas y los niños deben contar con protección contra contacto (protección aumentada, tapa ciega a prueba de manipulación, se pueden utilizar tapas ciegas que sean instaladas con tornillos, las protecciones tipo insertables no son recomendadas puesto que pueden ser fácilmente manipuladas por las niñas y los niños), o estar localizados a una altura mayor de 1,50 m.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

Versión 1

Página 95 de
120

- Todos los cables de la red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de las niñas y los niños.
- Las sustancias tóxicas como elementos de aseo, gasolina, medicamentos, pilas o herramientas peligrosas, entre otras, deben permanecer fuera del alcance de las niñas y los niños.
- Se considera como sustancia tóxica dentro de una UDS, todos los productos usados para realizar aseo dentro de la misma, medicamentos, pilas, entre otros. Para lo cual se debe disponer en la UDS un lugar fuera del acceso de las niñas y niños (puede estar bajo llave o en un lugar alto), es importante que los productos de limpieza no sean reenvasados.
- Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones entre otros, no deben estar al alcance de las niñas y los niños.
- En caso de usar tapetes, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los participantes se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.
- El área del servicio y preparación de alimentos debe contar con mecanismo que impida el ingreso de las niñas y los niños a esta área.
- Todos los almacenamientos de agua tales como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, cuentan con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos para evitar accidentes.

Para las construcciones tradicionales se concertará con las comunidades étnicas, cómo garantizar las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, siempre y cuando no afecte la seguridad de las niñas y los niños y se validará en el comité técnico operativo.

- **Comodidad de los espacios**

En este apartado se indican las características ambientales de los espacios donde se presta la atención, para asegurar las condiciones básicas de comodidad. Se clasifican en: comodidad térmica, comodidad visual, comodidad acústica, acceso a servicios.

- **Comodidad térmico:** se da en las situaciones en el que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde no se tengan temperaturas excesivas de calor o frío y evitar acumulación de olores, por lo cual, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias a las niñas, los niños y el talento humano. En caso de no contar con ventilación natural se debe garantizar de forma artificial por medio de extractores o ventiladores.
- **Comodidad visual:** los espacios deben contar con la suficiente luz natural, dado que, la iluminación es uno de los elementos principales para que la visión sea óptima y se prevengan, de esta forma, posibles accidentes, se tenga una mejor vivencia de las experiencias pedagógicas y un adecuado desarrollo de las actividades cotidianas en los encuentros. Dichas características se cumplirán si el espacio cuenta con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz y de esta manera evitar el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, se debe garantizar de forma artificial con luminarias. También es necesario que los espacios sean visualmente limpios y neutros al no existir contaminación visual por exceso de colores, decoraciones o elementos ajenos a la intencionalidad pedagógica y que no promuevan el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 96 de 120

- **Comodidad acústica:** se da cuando los niveles de ruido en el espacio en el que se desarrollan los encuentros, las niñas y niños, permiten tener la sensación de bienestar acústico, en relación con las actividades que se están desarrollando. Esta condición, se cumple cuando, se puede escuchar claramente la voz de las personas que participan en las experiencias pedagógicas y en los encuentros con las familias y comunidades. Se recomienda la división de espacios pedagógicos y minimizar el ruido externo, entre otros.
- **Condiciones generales:** en relación con las alturas y el número de pisos de las edificaciones permitidas, la ubicación de los distintos ambientes y servicios se puede agrupar por edades de atención, así: los ambientes pedagógicos para niños menores de dos años deben estar ubicados en el nivel de acceso y en el contacto directo con la ruta de evacuación. Los demás ambientes pueden estar en niveles hasta una altura equivalente a un segundo piso, o una diferencia de un piso, en relación con la salida de evacuación más próxima, en el caso donde no se pueda localizar en el mismo nivel, siempre y cuando se realice sin el uso de las escaleras³⁹.

En los espacios físicos donde se lleva a cabo la atención de las niñas y los niños se deben disponer con las siguientes áreas:

- Los espacios pedagógicos para la atención de las niñas y los niños entre 2 y 5 años deben tener como mínimo 1,2 metros cuadrados por cada uno.
- En caso de no haber áreas recreativas, se puede acceder a estos espacios en un radio no mayor a 500 metros de la UDS.
- Para el uso de áreas recreativas externas se debe tener un protocolo de seguridad para el desplazamiento, estadía y regreso a la UDS, el cual debe estar documentado en el Formato Plan de gestión de Riesgos.
- En caso de hacer uso de áreas recreativas, estas deben estar libres de cualquier elemento que represente riesgos de accidente.
- El espacio físico donde se desarrollen las actividades con las niñas y los niños se debe tener la disponibilidad de servicio sanitario. En los espacios en los cuales no exista la posibilidad de contar con sanitarios, la EAS debe gestionar y garantizar sistemas alternativos como: sanitario rural, letrina de hoyo ventilado para zonas secas, letrina elevada u otros sistemas y métodos disponibles en el territorio, que garanticen el saneamiento e higiene en el espacio.
- En el espacio para el servido de alimentos se debe asegurar un puesto para cada niña y niño en el momento de su uso.
- El depósito de material fungible y no fungible de reserva debe estar ubicado en un espacio o mueble independiente de los ambientes pedagógicos.
- El depósito de material didáctico debe contar con condiciones ambientales que permitan conservarlo (deterioro por humedad, polvo etc.).

Las situaciones o condiciones excepcionales de infraestructura en las que se presta el servicio deberán ser analizadas y avaladas por el Comité Técnico y el supervisor o interventor del contrato o convenio. Se debe contar con una justificación que soporte que la condición de la infraestructura no representa riesgos para la Primera Infancia, la cual debe estar disponible en la UDS.

³⁹ Instituto colombiano de normalización y certificación. Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral. NTC 6691. 2 ed. Bogotá D.C.: ICONTEC, 2017. Pág. 20.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR

Versión 1

Página 97 de
120

- **Accesibilidad**

La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos, puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación. Estos espacios deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, garantizando que no existan barreras para ningún participante especialmente en los espacios donde las niñas y los niños desarrollan sus actividades diarias en la UDS.

Es importante tener en cuenta que los espacios sean pensados o adecuados de acuerdo con los principios del *diseño universal*, los cuales se basan en el diseño de espacios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado.

El **diseño universal** se caracteriza por:

- **Uso equitativo:** el diseño es útil para todas las personas, lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos, como, por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la llegada de la UDS permitiría que fuera usado por cualquier persona.
- **Uso flexible:** se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta, que sirva tanto para los diestros como para los zurdos, y que se adapten al ritmo de uso del participante.
- **Uso simple e intuitivo:** el uso de los objetos que se encuentren en el espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del participante.
- **Información perceptible:** la información que se brinda en la UDS se transmite de forma efectiva al participante, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del participante, utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación, diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos, por ejemplo, que las instrucciones dadas sean fáciles de entender.
- **Tolerancia al error:** en la adecuación se minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos y se advierte de los peligros y errores.
- **Mínimo esfuerzo físico:** el diseño puede ser usado de forma cómoda y eficiente.
- **Adecuado tamaño de aproximación y uso:** el tamaño de la adecuación que se le realice a la infraestructura o de avisos informativos como la señalización de emergencias, debe ser proporcional al espacio y adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños o adultos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 98 de 120

La EAS debe demostrar que ha desarrollado adecuaciones y ajustes razonables que mejoran la accesibilidad de los espacios para los participantes y la comunidad en general durante el periodo de atención.

Para el caso de las construcciones tradicionales en grupos étnicos, se debe concertar con las comunidades, las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura y su accesibilidad, siempre y cuando no afecte la seguridad de las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.

- **Servicios públicos**

Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de servicios públicos en el territorio o no se puede contar con la disponibilidad de estos, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los participantes del servicio. La Dirección Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas y éstos deben ser aprobados en acta por el comité técnico operativo.

En el espacio físico donde se desarrolle la atención debe contar con los siguientes servicios públicos:

- **Suministro de agua apta para consumo humano**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de acueducto municipal, agua de un carro tanque o agua de botellones o en bolsa, agua hervida, agua lluvia tratada, sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros, lo cual debe ser tenido en cuenta antes de iniciar la prestación del servicio. Para garantizar que el agua sea apta para el consumo humano se debe contar con un método de purificación, el cual debe estar especificado en el Plan de saneamiento básico, para esto se puede usar filtros, utilizando alumbre, a través de cloración o se puede hervir, se recomienda gestionar la asesoría y acompañamiento de una ONG u oficina competente de la entidad territorial que cumpla esta competencia.
- **Alcantarillado o algún sistema para el manejo de aguas residuales**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos como pozo séptico, sumideros, biofiltros, biodigestor, entre otros, de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- **Recolección de residuos sólidos o algún sistema para su manejo temporal y disposición final**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio público en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos, describiendo en el plan de saneamiento básico las acciones para la recolección y disposición de residuos sólidos y líquidos, además de las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- **Servicio de energía eléctrica o algún sistema para garantizar el servicio de energía**, en caso de no contar con el servicio y se requiera, se puede, plantear sistemas alternativos como, paneles solares, planta eléctrica, teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y métodos seguros para la conservación de alimentos.
- **Sistema de comunicación**, que permita avisar en caso de presentarse algún evento adverso que tenga que ver con la operación del servicio o con los participantes. Se pueden plantear mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible contar con estos sistemas,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 99 de 120

tales como comunicación por medio de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.

3.1.5.3. Línea 3. Dotación

Para llevar a cabo la prestación del servicio la EAS debe disponer de muebles, elementos y material pedagógico pertinente de acuerdo con el contexto sociocultural para el desarrollo de actividades en el marco de la prestación del servicio.

Orientaciones:

- Los elementos definidos en la *G10.PP Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral*, o documento que modifique o sustituya, son un referente para su adquisición.
- Los bienes adquiridos como dotación en el marco del contrato o convenio serán objeto de verificación física o mediante medios magnéticos por el supervisor o interventor del contrato o convenio y de la correspondiente área misional con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando quiera que no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo.
- Para garantizar el enfoque diferencial con los diferentes grupos poblacionales, la dotación en general deberá partir de las particularidades del servicio y de la propuesta pedagógica, debe ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad donde se preste el servicio. Para estos casos, en Comité Técnico Operativo se evaluará y avalará el listado de elementos de acuerdo con los criterios mencionados.
- La UDS debe contar con los documentos de los equipos e instrumentos de medición, de acuerdo con la estructura operativa, acorde con las especificaciones descritas en la *G8.PP Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF*, con relación a:
 - ✓ Hoja de vida.
 - ✓ Catálogos.
 - ✓ Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante.
 - ✓ Certificados de calibración.
 - ✓ Verificaciones intermedias.
 - ✓ Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento si aplica.

Adicionalmente, en los certificados de calibración la EAS se debe asegurar que el proveedor tenga su propia trazabilidad con patrones de medida Nacionales, que se encuentren calibrados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, el proveedor de servicios de calibración o recalibración debe garantizar esta exigencia.

A partir del inicio de las actividades en la UDS se debe contar con un aviso visible que indique la información establecida en el *Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF* o en el documento que lo modifique o sustituya. Este aviso puede cubrirse del rubro gastos operativos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 100 de 120

3.1.6. Componente Administrativo y de Gestión

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria.

En este componente se desarrollan las siguientes líneas:

3.1.6.1. Línea 1. Acciones de identidad de un servicio de educación inicial

La EAS debe orientar la gestión en el servicio de manera organizada, sistemática y coherente con una mirada estratégica; con una clara visión y misión, objetivos estratégicos y principios que le den identidad organizacional. Este planteamiento estratégico debe relacionarse y coincidir con la implementación de políticas sociales, en especial en procesos alrededor del desarrollo, aprendizaje, bienestar y protección integral de niñas y niños participantes, familias, cuidadores y comunidades. A su vez, el planteamiento estratégico debe estar en armonía con la comunidad y se deben ir transformando, de acuerdo con las reflexiones que técnicamente van construyendo en el trabajo. En este sentido, la EAS debe contar con un Plan Estratégico o un documento equivalente que este en sintonía con el Sistema Integrado de Gestión (SIGE) del ICBF. El Planteamiento estratégico, debe ser socializado en el proceso de inducción al talento humano, en la Fase preparatoria.

Igualmente, y con relación al sentido del servicio de educación inicial, la EAS debe garantizar que:

- El uso de las instalaciones de la UDS, la dotación y demás suministros⁴⁰ sean de uso exclusivo para la atención de los participantes.
- Al interior de la UDS no se realicen actividades políticas, electorales, religiosas, sociales o de recaudación de fondos que involucren al talento humano, a los participantes, y a las familias de los participantes, durante el servicio.
- Las niñas y los niños no se involucran en la búsqueda de recaudación de fondos tanto para la atención como para otros propósitos.

3.1.6.2. Línea 2. Acciones para posibilitar la participación ciudadana

Dentro de las acciones a realizar en el marco de este componente la EAS debe propiciar espacios y crear condiciones que promuevan la participación ciudadana⁴¹ de los participantes, sus familias o cuidadores y la comunidad, quienes pueden realizar control social de manera individual o perteneciendo o conformando, de manera autónoma, espontánea y voluntaria, a comités de control social, veedurías ciudadanas u otros grupos de participación contemplados en la ley.

En este sentido, tanto la EAS y como el talento humano de los servicios debe facilitar acceso a la información, reportes e instalaciones de las UDS, a los comités de control social, a las veedurías ciudadanas y aquellos ciudadanos que control social a la atención de los servicios de educación inicial. Es importante considerar que, si el control social es ejercido por un grupo de participación, las y los integrantes deben estar inscritos

⁴⁰ Por ejemplo, los Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN.

⁴¹ Es un ejercicio autónomo, espontáneo y voluntario.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 101 de 120

oficialmente en el Acta de conformación de este. Para el ingreso a la unidad, la persona que ejerza control social de manera individual debe identificarse con documento de identidad correspondiente, al igual que quienes hacen parte del grupo de participación, y sus números de documentos deben coincidir con el acta, e igualmente se debe tener en cuenta lo establecido en el protocolo de ingreso a la UDS de acuerdo con lo establecido por la EAS y el ICBF.

Así pues, en lo relacionado con el posibilitar el control social, la EAS debe contar con las actas y listados de asistencia en la sede administrativa, que evidencien cumplimiento de las socializaciones de los servicios de la primera infancia realizadas por parte del representante legal, según lo establecido en el *A1.G23.PP Anexo Orientaciones para la Realización de Jornadas de Socialización de los Servicios de Primera Infancia*. Es de considerar que, la primera jornada de socialización de los servicios contratados se debe realizar durante el segundo (2) mes de la atención que presta la EAS. La segunda jornada se realiza durante el mes anterior al que finaliza la atención por parte de la EAS (es decir en el penúltimo mes de dicha atención). En caso de adición al contrato o prórroga de este se deberá socializar esta información por medio de una Estrategia de Información y Comunicación (folleto, infografía, cuñas radiales, entre otros). Vale la pena mencionar que estas jornadas de socialización se encuentran asociadas a la prestación del servicio por parte de la EAS. Asimismo, la EAS debe contar con los soportes de las actividades para promover y facilitar el control social a los servicios de la primera infancia, como publicación de información sobre el contrato mediante el cual se presta la atención a participantes, mesas de trabajo sobre prestación de los servicios, entre otros.

Del mismo modo, la EAS debe contar con los soportes que den cuenta de las acciones realizadas para atender los resultados de control social y los aspectos encontrados durante las visitas realizadas, de acuerdo con lo estipulado en la *G23.PP Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia*.

Igualmente, con el objetivo de permitir la participación ciudadana, la EAS debe contar con al menos un mecanismo que le permita recibir, registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. En este sentido, la EAS, en coordinación con el talento humano de las UDS, debe definir el mecanismo de recepción preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias - más pertinente para el servicio. Existen diferentes mecanismos para la recepción de las PQRFS, entre las que están:

- Correo electrónico de PQRFS
- Buzón de PQRFS
- Punto de atención al ciudadano de PQRFS
- Página web con espacio para la recepción de PQRFS
- Número de teléfono donde se reciben las PQRFS y se da número de radicado de su solicitud.
- Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRFS

Independiente del mecanismo que se defina, este debe ser accesible al público o socializado por medio de estrategias de comunicación como: jornadas de socialización, carteleras, pancartas, entre otras. Igualmente, la EAS debe contar con un procedimiento para su trámite de las PQRFS donde se pauten como mínimo: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a la respuesta, la asignación de los responsables para gestionar una respuesta oportuna y verás.

Por último y no menos importante, la UDS debe realizar mínimo dos (2) evaluaciones de satisfacción de los participantes (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado al año, y consolidar un informe con el análisis de los resultados de cada evaluación, de modo que sea un insumo para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 102 de 120

- **Acciones para el mejoramiento de la calidad del servicio**

La EAS debe definir, documentar e implementar procesos de evaluación de gestión, de resultados de cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementar las acciones de mejora correspondientes. En este sentido, cada UDS, con apoyo de la EAS, debe contar con el *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, el cual surge del análisis de lo orientado en cada uno de los componentes e identificar si se está cumpliendo efectivamente, igualmente, en este se debe tener en cuenta los aspectos identificados mediante las **acciones para posibilitar la participación ciudadana**⁴².

El *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Acciones de mejora a realizar
- Responsables EAS o UDS
- Fecha programada para realizar la acción de mejora
- Observaciones

De manera cuatrimestral, se debe generar una revisión, de este plan con el fin de los avances obtenidos producto de la implementación de las acciones de mejora; y, a su vez, actualizar con base en los retos persistentes. La UDS y la EAS deben contar con evidencias del seguimiento y avance cuatrimestral del desarrollo del *Plan de la Gestión de la Calidad en la Atención*.

Para los servicios con equipo interdisciplinario, este debe apoyar a la madre o padre comunitario, en la construcción e implementación del *Plan de la Gestión de la Calidad en la Atención*.

3.2 Requisitos para la operación

Los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros para la contratación y puesta en marcha de este servicio, están definidos en el *MO1.ABS Manual de contratación vigente del ICBF*.

3.3. Estructura de Costos

3.3.1. Fuentes de financiación

La EAS puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para la prestación de los servicios:

a) **Aportes del ICBF:** corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el ICBF para el funcionamiento del servicio. El valor del aporte estará destinado a diferentes objetos de gasto, como se precisa en el presente capítulo y responderá a los siguientes criterios:

- El servicio de atención a desarrollar
- Los cupos contratados
- El número de días de atención
- La condición de propiedad o arriendo de la infraestructura

⁴² Control social, PQRFS y las evaluaciones de satisfacción de las familias o cuidadores de los participantes. Es importante tener en cuenta los tiempos establecidos para cada acción.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 103 de 120

- La entrega y tipo de dotación

En general, los rubros de la canasta respectiva o los contemplados en el clasificador de gastos del servicio de los lineamientos de programación vigentes.

- b) Contrapartida (cuando aplique):** son los recursos que aporta la EAS a la operación del servicio en los términos establecidos en el Banco Nacional de Oferentes vigente, si los hubiere, de acuerdo con las necesidades del servicio identificadas por el supervisor o interventor del contrato o convenio y avaladas en el primer Comité Técnico Operativo.

En el transcurso de la ejecución del contrato o convenio y bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato de aporte o convenio pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación. Se reitera que, con el cambio de la línea de inversión o de acciones respecto a la destinación de los aportes de las EAS, no podrán modificarse (disminuirse) respecto al porcentaje del aporte convenido dentro del contrato inicial, de allí que se deberán guardar las condiciones económicas ofertadas inicialmente y sobre las cuales se suscribieron los contratos o convenios.

- c) Recursos de cofinanciación:** están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales
- Entidades públicas y privadas de origen nacional e internacional
- Recursos de la comunidad, entendidos como aquellos aportes voluntarios de padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas y que no corresponden a los recursos reglamentados por cuota de participación.
- Recursos aportados por la EAS que no hacen parte de la contrapartida
- Recursos por cuotas de participación

Si bien es cierto que el Artículo 2 de la Resolución 1908 de 2014⁴³ faculta a las asociaciones de padres de participantes del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar a establecer, si lo consideran necesario para la mejora de la calidad del servicio, el cobro de la cuota de participación, la falta de pago de dicha cuota no constituye una causal para impedir el ingreso de la niña o el niño al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. Lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios prestados por el ICBF se rigen por el principio de gratuidad.

Para incorporar recursos de cofinanciación al presupuesto cuando se requiera, la EAS debe presentar el documento que dio origen a la cofinanciación e informarlo al Comité Técnico Operativo para el control de su uso y ejecución. El seguimiento y verificación de la utilización de estos recursos se hará en los formatos financieros establecidos por el ICBF.

Las EAS no están autorizadas para realizar cobros o solicitudes de recursos a madres, padres o cuidadores para útiles de aseo, material didáctico o cualquier otro insumo.

⁴³ Resolución 1908 de 2014 "Por la cual se regula la cuota de participación que deben pagar los Padres de Familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar", artículo 1.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 104 de 120

b. Aportes de corresponsabilidad:

Están exentos del pago de cuotas de participación y aportes de corresponsabilidad las niñas y niños de familias víctimas del conflicto armado interno, que se encuentren registrados en el Registro Único de Víctimas (RUV). En este sentido, la EAS deberá garantizar la vinculación de niñas y niños víctimas del conflicto armado interno y su permanencia en el servicio. El no pago de cuotas de participación y aportes de corresponsabilidad por parte de los participantes, en ningún caso puede ser causal del no ingreso o su retiro de los servicios.

3.3.2 Canasta de atención y costos de referencia

La estructura de costos de la modalidad y sus servicios está dada por el presupuesto asignado en la **canasta de atención** o valor cupo niño año. La canasta de los diferentes servicios está diseñada para cumplir con las respectivas relaciones técnicas. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, a partir de las indicaciones dadas en el siguiente capítulo.

Teniendo en cuenta la aplicación de las condiciones de calidad relacionados con la realización de la jornada de reflexión pedagógica y la implementación de plan de cualificación respectivamente, se aclara que al costeo del contrato de aporte o convenios se descuenta el valor correspondiente a un día de alimentación por cada uno de los meses de atención, en los días en que se realicen estas actividades dado que no habrá prestación del servicio.

3.3.2.1 Costos fijos y variables de la canasta de atención

- **Costos fijos:** aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato o convenio, aun cuando no se esté atendiendo directamente la niña o niño.
- **Costos variables:** aquellos cuya magnitud fluctúa (aumenta o disminuye) de manera proporcional al número de participantes atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa, no se reconocen.

Teniendo en cuenta que la canasta es indicativa por regla general, en casos especiales y excepcionales se podrán presentar ajustes a la distribución de la canasta, así como a las relaciones técnicas financiadas con los aportes del ICBF. Para lo anterior, deberán tenerse en cuenta las particularidades del territorio que influyan en la prestación del servicio, las atenciones garantizadas en el marco de la RIA de los territorios, los aportes de cofinanciación que permitan cualificar y atender según las necesidades de las niñas y los niños, entre otros factores. Esta condición estará sujeta a las orientaciones que se definan desde la Dirección de Primera Infancia.

Los costos de referencia del talento humano son definidos por el ICBF para el reconocimiento de los honorarios o salario del personal contemplado en la canasta. Estos valores deberán ser reconocidos por parte de la EAS en los términos indicados en los Lineamientos de programación y sus anexos (canasta y costos de referencia del talento humano – Escala de perfiles y sus costos de referencia), salvo que por las particularidades de la región o porque una entidad territorial, cajas de compensación u otros, en el marco de un convenio decida fortalecer algún rubro o porque por las condiciones de oferta de un perfil (ejemplo, nutricionista) no sea posible la vinculación del personal y sea necesario ajustar el valor, en dicho caso se deberá presentar la justificación ante el Comité Técnico Operativo y/o Comité Directivo en convenios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 105 de 120

interadministrativos para su aprobación, la cual está sujeta a la disponibilidad de recursos del contrato o convenio.

Los recursos del ICBF se deben destinar para los siguientes fines y rubros:

- Dotación: adquisición de los elementos de dotación y menajes necesarios para el funcionamiento de la UDS, según el tipo de servicio. Su entrega se hará en los periodos, las cantidades y los valores que defina el ICBF.
- Reposición de dotación: este aporte se utilizará para reponer elementos de la dotación inicial que se encuentren deteriorados por el uso normal o que hayan cumplido su vida útil.
- Material didáctico duradero: contempla la adquisición de elementos que permiten a la madre o padre comunitario o agente educativo implementar y desarrollar diversas actividades con los diferentes grupos de edades, conservando su utilización y duración por más tiempo. Su entrega se hará en los periodos, las cantidades y los valores que defina el ICBF.
- Material de consumo: rubro para adquisición de elementos de consumo que se utilizan en el desarrollo de las experiencias pedagógicas con los participantes y sus familias, de acuerdo con una planeación previa.
- Aseo y combustible: para apoyar los gastos de aseo y combustible utilizados para el mantenimiento y aseo de los espacios, menajes y preparación de los alimentos.
- Seguro de niñas y niños: es un rubro destinado para la adquisición de pólizas de seguro contra accidentes para niñas y niños participantes de los HCB.
- Gastos administrativos: incluyen gastos de papelería, gastos para el registro y sistematización de la información que alimenta el sistema de información, gastos financieros y, en general, gastos que apliquen a las necesidades directas en la prestación del servicio, que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio.
- Pagos de talento humano: contempla el pago de las erogaciones relacionadas con el talento humano, de acuerdo con la relación contractual entablada entre la EAS y el personal.
- Raciones: este rubro está destinado a la adquisición de alimentos para los participantes, dependiendo de las características de cada uno de los servicios que contempla la modalidad.

3.3.2.2 Canastas de los servicios Hogares Comunitarios Bienestar Familiar - HCB

Para este servicio, el ICBF aporta recursos para garantizar 200 días de atención.

Durante el primer mes de ejecución del contrato o convenio se podrá reconocer el valor mensual de atención de costos fijos, soportado en dos conceptos: a) atención efectiva y b) acciones necesarias para garantizar la atención. Lo anterior, de acuerdo con las necesidades y condiciones de la operación.

Tabla 9. Canasta Hogar Comunitario de Bienestar Familiar - HCB

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO	FACTOR DE RECONOCIMIENTO
DOTACIÓN		
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	HOGAR / AÑO	1 vez al año

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR**

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 106 de
120

COSTOS OPERACIONALES		
MATERIAL DE CONSUMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	<i>NIÑO / DÍA</i>	200 días
MATERIAL DIDÁCTICO DURADERO	HOGAR / AÑO	1 vez al año
ASEO, COMBUSTIBLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	<i>HOGAR / DÍA</i>	315 días
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	<i>NIÑO/MES</i>	11 meses
GASTOS ADMINISTRATIVOS	<i>NIÑO/AÑO</i>	12 meses
TALENTO HUMANO		
APORTE AL TALENTO HUMANO	<i>HOGAR / MES</i>	12 meses
RACIONES		
<i>RACIÓN DÍA HÁBIL</i>		
REGIONALES	<i>NIÑO / DÍA</i>	200 días
SAN ANDRÉS Y ANTIGUAS SECCIONALES	<i>NIÑO / DÍA</i>	200 días
<i>RACIÓN VACACIONES</i>		
REGIONALES	<i>NIÑO / DÍA</i>	30 días
SAN ANDRÉS Y ANTIGUAS SECCIONALES	<i>NIÑO / DÍA</i>	30 días

Fuente: Construcción propia Subdirección de operaciones para la Atención Integral a la Primera Infancia. 2024

Durante el primer mes de ejecución del contrato o convenio se puede reconocer el valor mensual de atención de costos fijos, soportado en dos conceptos: a) atención efectiva y b) acciones necesarias para garantizar la atención. Lo anterior, de acuerdo con las necesidades y condiciones de la operación.

A continuación, se presenta la relación de objetos del gasto y el tiempo que se cubre con el aporte del ICBF:

- Se consideran costos fijos: el talento humano, material de consumo para el desarrollo de las experiencias pedagógicas, reposición de dotación, aseo, combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a las raciones día hábil.
- Para cada una de las canastas, los costos de referencia son definidos al inicio de la vigencia y son susceptibles de ajustes durante el transcurso de la misma. Las EAS deben ajustar su presupuesto teniendo en cuenta estos costos de referencia, según el estándar definido para cada uno de los ITEMS de la canasta y el total de cupos contratados.
- Para los servicios de HCB, la EAS no incluye en las solicitudes de desembolso el valor de las raciones de las niñas y niños no atendidos por bajas coberturas o inasistencias previsibles o sostenidas en el periodo respectivo.
- Las inasistencias imprevisibles de las niñas y niños no deben ser objeto de descuento al desembolso cuando estas no superen los 2 días continuos. A partir del tercer día se aplica el descuento por las raciones no entregadas.

Canasta de atención del servicio equipo interdisciplinario - HCB

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 107 de 120

Los costos de referencia del talento humano son definidos por el ICBF para el reconocimiento de los honorarios o salario del personal contemplado en la canasta. Estos valores deberán ser reconocidos por parte de la EAS en los términos indicados en la canasta y en el presente Manual.

La canasta de atención del servicio HCB se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, a partir de las indicaciones dadas en el presente capítulo y en la *Guía para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio de educación inicial. Módulo 1, Capítulo II Presupuesto y Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal.*

En este sentido, es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes rubros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los componentes de calidad y en ningún evento se supere el costo niño/mes y la asignación presupuestal del contrato o convenio. Lo anterior, previa autorización y aprobación en el Comité Técnico Operativo.

La canasta de atención para el servicio HCB se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los diferentes componentes de la atención, así:

Como **costos fijos** de la canasta en este servicio se consideran los de talento humano. Por su parte, los costos variables corresponden al transporte de los profesionales a las unidades de HCB que se incluyen dentro de los gastos operativos.

Tabla 10. Canasta equipo interdisciplinario - HCB

CANASTA HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR CUALIFICADO			
RUBRO	CONCEPTO	TIPO DE COSTO	DESCRIPCIÓN
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	FIJO	Un coordinador general de tiempo completo por cada 200 HCB
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FIJO	Un profesional de administrativo de tiempo completo por cada 200 HCB
	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	FIJO	Un profesional psicosocial de tiempo completo por cada 20 HCB
	PROFESIONAL SALUD O NUTRICIÓN	FIJO	Un nutricionista por cada 20 HCB
	AGENTE EDUCATIVO	FIJO	Un agente educativo de tiempo completo por cada 20 HCB
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FIJO	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio, incluido el gasto de transporte de los profesionales.
MATERIAL DE CONSUMO	MATERIAL DE CONSUMO	VARIABLE	Material de consumo por cada UDS para el desarrollo de las experiencias pedagógicas

Fuente: Fuente: construcción de la Subdirección de Operaciones para la Atención a la Primera Infancia, 2024

Los costos fijos de la canasta aplican para el talento humano y los gastos operativos. Los costos variables aplican para el material de consumo o fungible, que apoya el desarrollo de las experiencias

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 108 de 120

pedagógicas. Sin embargo, teniendo en cuenta que los gastos operativos incluyen los gastos de transporte del personal, cuando por baja cobertura no se preste el servicio en una unidad o varias de un mismo contrato o convenio, se descontará el valor total de los costos de transporte de esta unidad o unidades.

- En los casos en los que las condiciones geográficas sean de difícil acceso y dispersas, y en donde la prestación del servicio se vea afectada por el alto costo del transporte, es viable el reconocimiento de un mayor valor por este concepto, previa presentación de los respectivos soportes validados y aprobados en el Comité Técnico Operativo. El valor adicional será reconocido a partir del momento en el que se realice la respectiva reinversión de los recursos o la adición; reconocimiento que se hará exclusivamente para casos excepcionales y con aprobación de la subdirección de operación para la Atención a la Primera Infancia.
- En el primer Comité Técnico Operativo donde se apruebe el presupuesto se analizarán las zonas en las que se requiera un ajuste en los costos de transporte.
- Los gastos operativos no pueden incluir pagos por concepto de:
 - Tiquetes aéreos
 - Pagos por transporte de mensajería de los auxiliares administrativos
 - Asesorías jurídicas o contratación de abogados
 - Compra de insumos para cafetería
 - Gastos de la sede administrativa de la EAS (pago de recibos de consumo de teléfono, agua, luz, internet, pago a recepcionista, aseo de la sede administrativa)
 - Exámenes pre ocupacionales del talento humano
 - Refrigerios para actividades de atención al personal a cargo de la EAS
 - Arriendos para la sede administrativa de las EAS
 - Transporte del talento humano para acudir a la sede administrativa de la EAS (cuando se requiera)
 - Gastos de viaje del personal administrativo
 - Gastos de hotel u hospedaje
 - Gastos de alimentación
 - Pago de la póliza del contrato o convenio
 - Pago de talento humano para actividades, tales como: salud ocupacional, contaduría o finanzas, coordinación, asesorías de cualquier índole, etc.
 - Gastos para la celebración de fechas especiales para el talento humano (día del docente, de la mujer, etc.).
 - Compra de equipos de cualquier índole que no estén incluidos dentro de las guías de dotación de la modalidad respectiva.
- El material de consumo debe ser entregado a cada UDS durante los primeros 5 días de cada mes, con el propósito de ser utilizado por la madre o padre comunitario en compañía del equipo interdisciplinario para el desarrollo de las experiencias contempladas en la planeación pedagógica.
- En caso de que la EAS de la integralidad sea diferente al que opera el servicio HCB se debe tener en cuenta el tipo de material entregado, con el objetivo de validar y nutrir los implementos que se entreguen a la UDS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 109 de 120

3.3.3. Orientaciones financieras para la fase preparatoria y fase de cierre:

Para el caso de HCB, la canasta reconoce un valor para el desarrollo de la Fase Preparatoria para actividades enfocadas a la apertura y cierre del servicio, las cuales deben ser reconocidas por un periodo no superior a 15 días. Los recursos asignados para esta actividad cubren los siguientes rubros de la canasta: talento humano (inicio y cierre de la atención), y gastos operativos fijos (inicio y cierre de la atención).

Los recursos asignados para estas actividades constituyen un valor global que la EAS puede redistribuir según las necesidades propias del contrato, soportando el gasto mediante:

- a) Contratación del personal requerido para garantizar el inicio y cierre del contrato.
- b) Actividades de capacitación del personal contratado.
- c) Cubrimiento de los gastos operativos necesarios para el inicio y cierre del contrato.

Durante el primer mes de la ejecución del contrato, se podrá reconocer el valor mensual de atención de costos fijos, soportado en dos conceptos: a) atención efectiva y b) acciones necesarias para garantizar la atención.

3.3.4 Gestión financiera (cuando aplique)

3.3.4.1 Establecimiento del valor del contrato o convenio

El valor de los contratos de aporte o convenios a celebrarse con las EAS para la prestación de los servicios de la Modalidad se establece cuantificando el aporte del ICBF para el concepto o conceptos del servicio de atención, con base en los costos de la canasta respectiva, adicionando los recursos de contrapartida que aporte la EAS (cuando aplique).

Para el caso de los convenios, adicionalmente, la contrapartida podrá contener cualquier otra línea de política relacionada en la ley 1804 de 2016.

3.3.4.2 Presupuesto de ingresos y gastos

Para todos los contratos o convenios de la modalidad, la EAS presentará al Comité Técnico Operativo, al inicio del contrato o convenio, el presupuesto estimado de ingresos y gastos para su ejecución. Dicho presupuesto se elaborará con fundamento en la canasta de referencia de cada Modalidad, o clasificadores del gasto, pero contendrá las propuestas de redistribución interna entre costos, de acuerdo con las circunstancias concretas de la atención en cada UDS, tales como: el aporte o no de la infraestructura, cofinanciaci3nes de costos de la canasta de referencia por parte de terceros o el propio administrador del servicio, costos diferenciales del talento humano, etc.

Estas redistribuciones internas entre los costos de la canasta de referencia o clasificadores del gasto deben responder y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos, deben ser aprobadas en Comité Técnico Operativo y no pueden implicar un aumento del valor total del contrato o convenio.

El presupuesto de ingresos y gastos debe ser elaborado en los formatos establecidos por el ICBF para ello y presentado por la EAS al supervisor o interventor del contrato o convenio, para su revisión y aprobación y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 110 de 120

se constituye en un producto requerido para generar el primer desembolso a las EAS. El presupuesto debidamente soportado será el que se tendrá en cuenta durante la ejecución del contrato o convenio para efectos de realizar el seguimiento presupuestal y la legalización de los desembolsos efectuados. Cuando por las condiciones de operación sea necesario ajustar o modificar el presupuesto, el nuevo presupuesto debe ser aprobado en comité técnico operativo.

La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato o convenio y por ningún motivo puede utilizar los recursos del contrato o convenio para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución de este. El control financiero por parte de la EAS se aplicará de acuerdo con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.

La EAS debe elaborar un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio, y para ello, La EAS, a partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, debe elaborar el presupuesto para su ejecución, teniendo en cuenta los rubros de la canasta, la contrapartida (cuando aplique), las indicaciones y los formatos establecidos por el ICBF. El presupuesto y control presupuestal debe contemplar los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, donde se posibilite el flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados durante el periodo de atención.

En este sentido, la EAS debe mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados, en virtud del contrato de aporte o convenio interadministrativo, así como garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato o convenio.

Cuando se trate de un convenio interadministrativo, la entidad territorial en el marco de la contratación derivada debe garantizar que estas obligaciones sean incorporadas en sus minutas, en los casos que el servicio se preste bajo los lineamientos del ICBF. Para el control presupuestal se debe tener en cuenta:

- En el acta del primer comité técnico operativo debe estar claramente definida la aprobación del presupuesto inicial.
- La EAS debe incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente, destinados a la ejecución del contrato o convenio, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.
- La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato o convenio.
- La EAS por ningún motivo puede utilizar los recursos del contrato o convenio para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución de este.
- La EAS debe contar con soporte de consignaciones de los rendimientos financieros (no aplica para las cuentas que no generen rendimientos financieros).
- Se deberá revisar el saldo de la cuenta bancaria y verificar que no sea inferior al valor total de las provisiones mensuales acumuladas de nómina y el valor total de la remuneración al personal del mes en curso o el siguiente.
- En relación con los proveedores de alimentos, se debe tener en cuenta que la selección debe estar mediada por capacidad y la responsabilidad que tiene la EAS en el fortalecimiento de las compras locales y apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, entre otras) de conformidad con la normatividad vigente y la *G5.ABS Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF*. Asimismo, para la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 111 de 120

implementación de este proceso, se deben considerar las orientaciones definidas en el apartado *Proceso de selección de proveedores de alimentos*.

3.3.4.3 Desembolsos de los aportes del ICBF

En el marco de los contratos de aporte o convenios celebrados con las EAS y en los convenios interadministrativos y/o de asociación para la implementación y puesta en marcha de la prestación del servicio, se realizarán los desembolsos de tal manera que se garantice un flujo de caja oportuno para el adecuado desarrollo del servicio contratado y una eficiente ejecución del contrato o convenio. La periodicidad, valor y requisitos de los desembolsos será pactado en los correspondientes contratos de aporte y/o convenios.

3.3.4.4 Control presupuestal, revisión y legalización de cuentas

En el marco de las actividades de supervisión establecidas por la ley, los supervisores o interventores aplicarán los mecanismos de seguimiento presupuestal a la ejecución de los contratos o convenios, revisión y legalización de cuentas, los cuales se aplicarán de acuerdo con la periodicidad establecida en los contratos o convenios y a las instrucciones que para tal fin imparta la Dirección de Primera Infancia.

En el caso de los contratos de aporte o convenios, el seguimiento presupuestal a la ejecución se efectuará según la periodicidad establecida en las minutas que definen la periodicidad para la entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros. La supervisión o interventoría de los contratos o convenios debe efectuar la revisión y verificación de los documentos y evidencias entregados periódicamente por parte de las EAS encargadas de la ejecución de los contratos o convenios a nivel nacional, a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos aportados por el ICBF a los contratos o convenios.

Los criterios y fundamentos básicos para desarrollar el proceso de revisión y legalización de cuentas están contenidos en el *"Anexo para la Revisión y Legalización de Cuentas en los Contratos de Aporte Dirección de Primera Infancia"*.

Es necesario aclarar que las facturas y la conciliación bancaria al informe financiero, así como los demás documentos y registros que soporten las operaciones financieras, deberán estar disponibles de acuerdo con la normativa vigente al momento de presentar dicho informe o cuando el supervisor o interventor o cualquier organismo de control los requiera para su verificación.

En cuanto a la revisión de informes, según la periodicidad establecida en las minutas para la entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros, la supervisión o interventoría del contrato o convenio debe efectuar la revisión y verificación de los documentos y evidencias entregados periódicamente por parte de las EAS encargadas de la ejecución de los contratos o convenios a nivel nacional, a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos aportados por el ICBF a los contratos o convenios.

3.3.4.5 Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y legalización de cuentas

En el evento de encontrar inconsistencias en la revisión del informe financiero y proceso de legalización de aportes, el supervisor o interventor del contrato o convenio con el profesional de apoyo encargado de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 112 de 120

revisión de la legalización de cuentas, deben establecer la naturaleza de las inconsistencias encontradas y de acuerdo con ello tomar las siguientes acciones:

En **caso de que las inconsistencias sean leves**, es decir que obedezcan a errores de forma (borrones, soportes incompletos, inconsistencias menores en los datos reportados), deberán informar por escrito a la EAS y solicitar la correspondiente corrección, estableciendo el plazo para subsanarlo y orientándola sobre las correcciones que debe realizar.

En el **caso de que las inconsistencias sean graves**, es decir que evidencien un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o desviación de recursos financieros, así como en los casos de reincidencias, se deberá evaluar la procedencia del procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, definido en la Ley y en la *Guía del supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF*.

3.3.4.6 Ahorros, inejecuciones y descuentos

- a. **Ahorro:** se consideran ahorros los recursos que en el marco de la ejecución del contrato o convenio y tomando como base las canastas de los servicios, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente manual; es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro.

La EAS podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el Comité Técnico Operativo para su revisión, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de la canasta. Su ejecución y reconocimiento se hará a partir de la aprobación de dicho comité. En ningún momento se realizan aprobaciones retroactivas del presupuesto.

Para el caso de los convenios interadministrativos, la EAS presenta la propuesta a la entidad territorial/caja de compensación, en el marco del Comité Técnico Operativo, el cual revisa la propuesta y la presenta en Comité Directivo. La aprobación debe ser realizada según lo definido en la minuta del convenio. La Dirección de Primera Infancia podrá emitir orientaciones sobre la periodicidad para la redistribución de los ahorros.

- b. **Inejecución:** corresponde a todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100 % por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato o convenio y UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.

Para la reinversión de los recursos derivados de inejecuciones, la EAS deberá presentar al supervisor o interventor del contrato o convenio, para su revisión, la propuesta técnica y financiera para la reinversión de dichos recursos. Este emitirá concepto técnico sobre la viabilidad o no de la reinversión, con el fin de que el supervisor o interventor solicite a la Dirección de Primera Infancia el aval, en consideración a las prioridades para la atención a nivel nacional. Una vez avalada la reinversión de estos recursos, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los rubros.

Para el caso de los convenios interadministrativos y/o de asociación, la entidad territorial o caja de compensación, en el marco del espacio definido en la minuta del convenio, presenta la propuesta técnica financiera para aprobación, previa revisión y concepto del Comité Técnico Operativo del convenio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 113 de 120

c. **Descuentos:** el supervisor o interventor del contrato de aporte y/o contrato derivado en el caso de los convenios debe descontar de las solicitudes de desembolso presentadas por las EAS los siguientes conceptos:

- **El valor de la atención:** asociado a la no prestación del servicio.
- **Los recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas reportadas por la EAS:** el ICBF definirá la metodología para hacer efectivos los descuentos por baja cobertura, a partir de los insumos arrojados por las visitas de supervisión o interventoría y la verificación de soportes de la ejecución contractual: RAM, cargue de participantes en el sistema de información, soportes que den cuenta de la atención de niñas y niños (ficha de caracterización, seguimiento nutricional, etc.). Las orientaciones sobre la materia serán comunicadas por la Dirección de Primera Infancia.
- Por calidad, oportunidad y veracidad de los datos registrados por la EAS en los sistemas de información de la Dirección de Primera Infancia, debido a que genera un impacto en el análisis de los datos y en la toma de decisiones porque no evidencian el estado real de la atención del servicio de primera infancia.
- **Los recursos no ejecutados correspondientes a las raciones de las niñas y los niños no atendidos por bajas coberturas o inasistencias previsibles o sostenidas en el periodo respectivo:** para estos efectos, se debe multiplicar el valor de la ración niño/día, por el número de días en que no asistió cada niña o niño. Las inasistencias imprevisibles de las niñas y niños no deben ser objeto de descuento al desembolso cuando estas no superen los 2 días continuos; en este caso, a partir del tercer día se aplica el descuento por las raciones no entregadas.
- **El valor de la atención de las UDS cerradas o trasladadas sin previa autorización del Comité Técnico Operativo:** en caso de que la EAS incluya dichos conceptos, el supervisor o interventor, debe llevar a cabo la revisión de los soportes y con base en esto, aplicar los descuentos a que haya lugar.
- **La remuneración del talento humano no puesto a disposición del servicio:** para estos efectos se debe multiplicar el presupuesto diario asignado para cubrir la remuneración de cada persona no destinada a la atención del servicio, por el número de días de no prestación de ese servicio por inasistencia del personal respectivo. Para proveer los cargos vacantes, la EAS cuenta con un máximo de 30 días calendario para los profesionales de coordinación, salud y nutrición y psicosocial, y 15 días calendario para la madre o padre comunitario y el resto del equipo. No obstante, lo anterior, se debe realizar el descuento correspondiente por los días que el cargo está vacante y una vez cumplidos estos plazos, sin que se provea el cargo, se deben tomar las medidas administrativas ante el presunto incumplimiento.

3.3.4.7 Otras consideraciones

- En caso de presentarse multas, las mismas podrán hacerse efectivas con cargo al valor de cada uno de los desembolsos.
- Cuando exista una pérdida permanente de cobertura sostenida durante más de 2 meses y no se logre cubrir el cupo, se pueden reajustar los cupos y el presupuesto del contrato o convenio, según

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 114 de 120

la atención real, para lo cual se deben realizar los trámites administrativos pertinentes que conllevan a la modificación del contrato o convenio.

- La inasistencia consecutiva de una niña o niño durante más de 10 días hábiles en un mismo mes sin justificación, y con previa verificación por parte del equipo interdisciplinario de la EAS de la no existencia de una posible situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, se debe generar el remplazo del cupo tan pronto se cuente con la verificación de la intención de no continuar en la UDS. En caso de que se evidencie alguna situación de riesgo, se debe activar la ruta respectiva de acuerdo con lo orientado en el *Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF*.
- En los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere los 10 días hábiles y se encuentre debidamente documentada (cirugía, calamidad doméstica, incapacidad, necesidad del servicio, entre otros), estos deben ser estudiados en comité técnico operativo, a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o reubicación de la niña o el niño en otro servicio prestado por el ICBF o entidad territorial.
- Es importante aclarar que los perfiles 1 corresponden al conjunto de aspectos entre formación, experiencia, habilidades y actitudes esperados para garantizar una atención de calidad desde el sentido de la educación inicial. Los perfiles optativos son alternativas cuando se dificulta la selección de talento humano que cumpla con el perfil 1. Estos cuentan con una formación y experiencia homologables al perfil principal, por lo que reciben la misma remuneración que el perfil al cual reemplaza. Por su parte, los perfiles 2 y 3, representan un conjunto de aspectos entre formación y experiencias no equiparables al perfil principal 1, por lo cual su remuneración es menor y se define en el marco de las canastas establecidas desde el ICBF.
- La EAS debe presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos, con los soportes correspondientes para la realización de los pagos, de manera periódica y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el contrato o convenio. En los casos en los que no se cumpla con los tiempos, se debe acordar en el comité técnico operativo, la nueva fecha de entrega dentro del mismo periodo.
- Con los informes financieros, la EAS debe anexar todos los soportes correspondientes a la ejecución del periodo, ya sea en copia física de los originales o copia en medio magnético. No obstante, los documentos originales correspondientes a facturas, factura equivalente, comprobantes contables, contratación derivada, entre otros, deben quedar en los archivos documentales de la EAS durante los tiempos establecidos por la ley para su retención. Igualmente, esta documentación debe estar disponible cuando sea requerida por la supervisión o interventoría del contrato o convenio o por las entidades de control.
- Cuando la supervisión o interventoría del contrato o convenio, para efectos de validar un soporte, considere necesaria la consulta del documento original, puede solicitarlos a la EAS para su verificación.
- La EAS debe contar con un archivo donde reposen los soportes que dan cuenta de la gestión administrativa y financiera relacionada con la ejecución contractual.

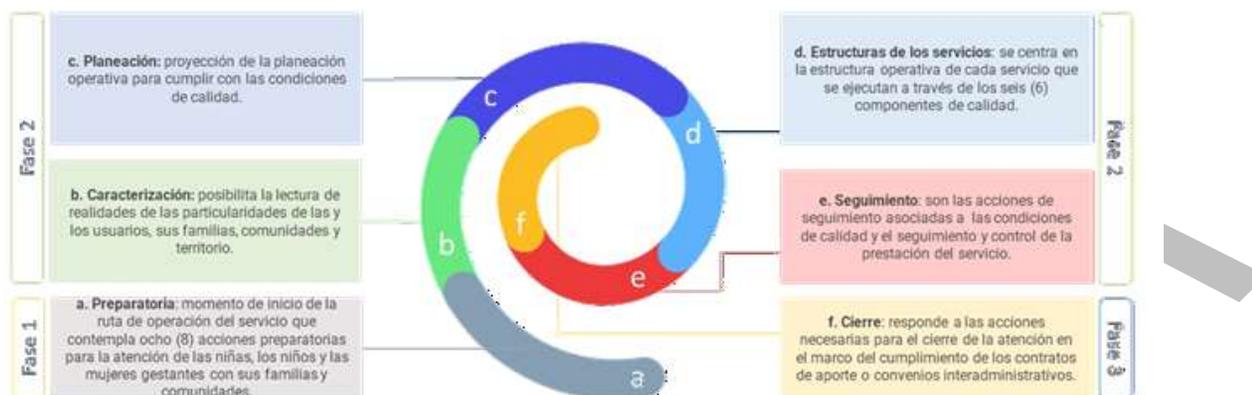
4. Proceso de Atención

Las tres (3) fases que estructuran el proceso de atención: preparatoria, implementación y cierre (ver gráfica 7. Ruta Operativa de la Modalidad Institucional) son desarrolladas en el apartado 4 *Proceso de atención* del manual operativo de la Modalidad Familiar y Comunitaria.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 115 de 120

Gráfica 7. Ruta Operativa de la Modalidad Institucional



Fuente: Dirección de Primera Infancia, 2021

El recorrido por estas fases se detalla en el manual técnico de la modalidad Familiar y Comunitaria para la Atención a la primera infancia.

Este servicio es el resultado del trabajo en equipo de las madres o padres comunitarios y un equipo interdisciplinario que complementa su labor para garantizar la calidad en la atención, desde la perspectiva de reconocer y compartir sus saberes propios, los de las familias y las comunidades. De allí, que sea deber del Centro Zonal garantizar que el trabajo de la EAS que implementa la integralidad se dé en el marco de este propósito y no de llevar a cabo ejercicios de supervisión o auditoria, los cuales son responsabilidad de otro equipo.

5. Monitoreo y Seguimiento

La Dirección de Primera Infancia cuenta con indicadores de gestión y de plan de acción, que permiten evaluar y controlar el seguimiento a la operación de las modalidades de atención en educación inicial a partir de información cuantitativa. Estos indicadores fueron formulados y son implementados de acuerdo al Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente, para su consulta se puede ingresar al Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación Institucional – SIMEI en el módulo “Consulta Hojas de Vida” se puede consultar la forma de medición y en el módulo “Consulta resultados Indicadores” se podrán consultar los resultados obtenidos en las diferentes vigencias.

Instancias de seguimiento para la operación de los servicios de educación inicial

Estas instancias permiten el seguimiento, la revisión y la articulación de la operación de los servicios y los diferentes componentes de calidad de la atención, por parte de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, a través de diferentes comités como las instancias para hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral. Además, se adelantan acciones y planes de mejora para la debida atención a los participantes de los servicios de educación inicial ofertados por el ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 116 de 120

En el contexto del Comité técnico operativo se debe realizar la revisión de los informes comunicados al supervisor y los resultados de las acciones que se derivan de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control realizadas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

El desarrollo de los comités técnicos regionales, comités técnicos operativos y demás instancias definidas se orientan en el *A11.MO12.PP Anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos*.

6. Documentos de referencia (opcional)

Congreso de la República de Colombia. Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.

Comisión Intersectorial para la atención integral de la primera infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia, 2013.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Atenciones especializadas para las niñas y los niños que presentan alteraciones nutricionales en su primera infancia y su abordaje en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2016.

Departamento para la Prosperidad Social. Decreto 936 de 2013: Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Fundación Saldarriaga Concha en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento técnico relacionado con violencias asociadas al conflicto armado a las que están expuestos niños y niñas en primera infancia en Colombia. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá. D.C. 2015.

Fundación Saldarriaga Concha en el marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamientos sobre situaciones de maltrato, abuso y violencia intrafamiliar a las que están expuestos los niños - niñas en la primera infancia y su abordaje en el marco de la atención integral. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá. D.C. 2015.

Fundación Saldarriaga Concha en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento técnico para la atención integral de niños y niñas de primera infancia con alertas del Desarrollo o con discapacidad. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.

Fundación Saldarriaga Concha Convenio 1375 de 2015. Lineamiento desordenes nutricionales. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.

Fundación Saldarriaga Concha - Universidad Javeriana Convenio 1375 de 2015. Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada EVCDI-R versión 2016.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 117 de 120

Fundación Plan en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamientos para el acompañamiento a familias o cuidadores de niñas y niños en primera infancia en el marco de una atención integral. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.

Fundación Plan en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.

7. Referencias bibliográficas

Blanco, R. Coll, C. Marchesi, A. Tedesco, J. (2009). La atención educativa a la diversidad: las escuelas inclusivas. en Calidad, equidad y reformas en la enseñanza. Madrid: Fundación Santillana, OEI, 87-89.

Campbell, Catherine. (2014). Community mobilisation in the 21st Century: Updating our theory of social change? Journal of Health Psicología, 19(1), 46-59

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2013). Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2016). Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI) (2017). Manual técnico operativo servicio de educación inicial en el marco de atención integral para la primera infancia - Modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales.

DANE. (2014). 3er Censo Nacional Agropecuario, Tomo 2. Bogotá.

Decreto 936 de 2013: "Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 26 de mayo, 2015. D.O. No. 49523.

Decreto 554 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008. 27 de marzo de 2015.

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 29 de agosto de 2017.

Decreto 1416 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 4875 de 2011 y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 2018.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 118 de 120

Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión para la transformación del campo colombiano. SALDAR LA DEUDA HISTÓRICA CON EL CAMPO Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo.

Departamento Nacional de Planeación (2018) Informe de resultados de la evaluación y tercera entrega de la documentación de la base de datos de la evaluación institucional y de resultados de la política de atención integral a la primera infancia de cero a siempre, con el fin de determinar sus efectos sobre la población beneficiada.

Fundación Saldarriaga Concha y Universidad Javeriana, Convenio 1375 de 2015 (2016). Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada- EVCDI-R versión 2016.

Gobierno de Colombia. (2018). Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.

Gobierno de Colombia. (2021). Cartilla Viajes en familia. Orientaciones metodológicas para el talento humano del servicio de educación inicial rural. Bogotá. D.C.

Gobierno de Colombia. (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

Ibañez, M. y Mendoza, M. (2015) La apropiación de territorio en la construcción del sujeto social infantil (trabajo de grado). Universidad Nacional y CINDE, Bogotá D.C.

Heckman, J.J. (2004). Importancia del desarrollo en la primera infancia: invertir en la primera infancia. En Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia. EEUU: University of Chicago.

ICBF. (2016). Lineamiento para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los planes territoriales de desarrollo [Archivo PDF].

ICBF. (2017). Manual Sistema de Información – Cuéntame [Archivo PDF].

ICBF. (2017). Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

ICBF. (2020). Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF [Archivo PDF].

ICBF (2020). Lineamiento técnico y administrativo modalidad Mi Familia. ICBF

ICBF. (2020) G23.PP Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia . Recuperado de:

Isaza, Leonor (2017). Lineamiento Técnico Operativo de la Modalidad Familiar, Consultoría para el trabajo conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPI) en la formulación y validación de los lineamientos de la Modalidad Familiar de educación inicial., Bogotá.

Lamas, M. (1996). El género la construcción cultural de la diferencia sexual. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 119 de 120

Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2001

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas. 19 de noviembre de 2003.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. No. 46.446.

Ley 1209 de 2008. Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas. 14 de julio de 2008.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2007. D.O. No. 48.281

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1484 de 2011. Por medio de la cual se autoriza la incorporación del Banco de la República al Banco de Pagos Internacionales. 12 de diciembre de 2011

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 2 de agosto de 2016. D.O. No. 49.953.

Merayo, Arturo. (2000). Identidad, sentido y uso de la radio educativa. En III Congreso Internacional Cultura y Medios de Comunicación. Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Abecé de la Atención Integral a la Desnutrición Aguda [Archivo PDF].

Ministerio de educación Nacional (2014). Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos.

Ministerio de Educación Nacional. (2021). ¿Quiénes son los agentes educativos?.

Montero, Patricia. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires. Editorial Paidós.

OMS. (2000). Medición tradicional: Definición.

Resolución No. 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. 11 de julio de 2007.

Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. 22 de julio de 2013.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR	Versión 1	Página 120 de 120

Resolución No. 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. 14 de junio de 2016.

Sentencia No. T-349. (1996). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-660. (2015). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-466. (2016). Corte Constitucional de Colombia.

USAID (2005). Hagamos control ciudadano. Guía para su ejercicio. Bogotá.

Vargas – Trujillo, E. (2014). Sexualidad... mucho más que sexo. Introducción. La sexualidad: ¿mucho más que sexo? (2ª ed.) Bogotá: Ediciones Uniandes.

8. Control de Cambios

No aplica dado que es la versión 1 de la guía

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!